

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de noviembre de dos mil seis, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Montserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Francisco Aguilar Gil
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D^a M^a Dolores Contreras Matalí
D. José L. Martí González
D. Marcelino Gil Gandia
D. Jaime E. Goig Torres
D^a. Carmen Aucejo Sierra
D. Miguel A. Cortés Flor
EXCUSA INASISTENCIA:
D. Francisco Zarzoso Usina

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Vicente Sancho-Miñana Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres. Gil y Goig se incorporan a la sesión en el punto nº 1 siendo las 17 horas y 12 minutos y la Sra. Aucejo lo hace en el punto nº 2, siendo las 17 horas y 20 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES Y CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las

Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintiséis de octubre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes Octubre 2006

- 18/10/2006 Expte.: 36/06.- Iniciar expediente relativo al contrato de suministro de "Equipamiento de un sistema inteligente de gestión de espera para las oficinas de atención ciudadana."
- 18/10/2006 Expte.: 37/06.- Iniciar expediente para el contrato de "Computadoras de tipo PC para oficinas de atención ciudadana".
- 18/10/2006 Ordenar el pago de los becarios del Gabinete de Prensa.
- 19/10/2006 Autorizar la asistencia al curso de V. Sancho-Miñana Sánchez como interventor de este Ayuntamiento.
- 19/10/2006 Regularización de próxima nómina de octubre.
- 19/10/2006 Expte.- 266/06-GP-CAA.- Cese funcionaria interina D^a. S. Almerich Giménez.
- 19/10/2006 Expte.: 265/06.- Cambio provisional de puesto de trabajo a M^a D. Ayete Mateu.
- 19/10/2006 Expte.: 265/06.- Cambio provisional de puesto de trabajo a A. Camacho Palomar.
- 19/10/2006 Abonar a personal que ya no está en servicio activo y que prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Sagunto las diferencias del IPC.
- 19/10/2006 Expte.: 180/06.- Reconocimiento de servicios.
- 20/10/2006 Expte.: 267/06.- Aprobación bases provisión puesto Coordinador de Actividades Deportivas.
- 20/10/2006 Hacer efectivo del premio del "Tercer concurso de carteles para la Campaña de Sensibilización"
- 20/10/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001764 que incluye de 139 operaciones por un importe total de 71.461'85 €.
- 20/10/2006 Expte.: 273/05.- Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de "Encargado de la Tenencia de Alcaldía".
- 20/10/2006 Expte.: 79/06-M.- Autorización Mercado Extraordinario de Todos los Santos.
- 23/10/2006 Ordenar el pago correspondiente al IV trimestre.
- 23/10/2006 Encargar la ejecución de las obras correspondientes al programa Rehabilitación Urbana 2006, al Dpto. de Mantenimiento.
- 23/10/2006 Expte.: 175/06-GP-CAA.- Reconocimiento de antigüedad a M. Martínez Perpiñá.
- 23/10/2006 Expte.: 270/66-GP-CAA.- Cese funcionaria interina E. Montes Latorre.
- 23/10/2006 Expte.: 143/06-GP-CAA.- Contratación 4 conserjes Deporte-Mantenimiento.
- 23/10/2006 Expte.: 271/06-GP-CAA.- Nombramiento funcionario interino a A. Sastre Vilata.
- 25/10/2006 Expte.: 77/06.- Marathon donación de sangre.
- 25/10/2006 Expte.: 276/06.- Cesión de nichos.

- 25/10/2006 Expte.: 325/06.- Inhumación en nicho ocupado.
- 25/10/2006 Expte.: 323/06.- Cesión de columbario.
- 25/10/2006 Expte.: 296/06.- Introducción de cenizas en nicho ocupado.
- 25/10/2006 Expte.: 338/06.- Traslado restos de D^a. J. Pascua Fernández.
- 26/10/2006 Expte.: 136/06-AY.- Autorización del IV Encuentro Cultural y Gastronómico de las Casas Regionales de España en la Comunidad Valenciana.
- 26/10/2006 Realizar la baja de la unión de hecho nº 10/03-UH, en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 26/10/2006 Expte.: 11/06-AV.- Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones del "Club Deportivo Acero".
- 26/10/2006 Inscripción de la unión 48/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 26/10/2006 Expte.: 183/01-LO.- Declarando la caducidad del expediente y archivo de actuaciones a Xfera Móviles, S.A.
- 26/10/2006 Expte.: 86/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 26/10/2006 Expte.: 95/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 26/10/2006 Expte.: 128/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 26/10/2006 Expte.: 180/06-LO.-
- 26/10/2006 Expte.: 220/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 26/10/2006 Expte.: 257/06- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 26/10/2006 Expte.: 315/06.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 26/10/2006 Expte.: 346/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 26/10/2006 Expte.: 384/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 27/10/2006 Expte.: 16/06.- Ejecución sentencia procedimiento selectivo Sargentos Policía Local.
- 27/10/2006 Nómina mes de octubre.
- 27/10/2006 Ordenar el pago al Consell Local Agrari correspondientes a las obras de desempleo agrario.
- 27/10/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001814 que incluye 115 operaciones por un importe total 49.597'91 €.
- 27/10/2006 Delegar la celebración de las bodas del día 3 y 11 de noviembre de 2006 en Concejales de esta Corporación.
- 30/10/2006 Expte.: 162/05.- Resolución incidente de recusación.

Mes Octubre 2006

- 03/11/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001852 que incluye 126 operaciones por un importe total de 64.834'02 €.
- 03/11/2006 Expte.: 162/05.- Resolución incidente de recusación por no existir motivos suficientes para la recusación del vocal miembro del Tribunal de selección dos plazas de Inspectores Policía Local.

03/11/2006 Expte.: 141/06.- Ceses Educadores interinos.

03/11/2006 278/06-GP-CAA.- Cese funcionaria interina, D^a. R. Benitez Bizarro.

03/11/2006 Inscripción de la unión 50/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

03/11/2006 Se proceda a la inscripción de la unión 51/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

03/11/2006 Inscripción de la unión 52/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

03/11/2006 Expte.: 28/06-M.- Autorización apertura mercados extraordinarios y municipales en días festivos y ampliación horario tarde Mercados Municipales.

03/11/2006 Abono y suspensión de la P.E.R. a vecinos de la localidad.

03/11/2006 Expte.: 344/06.- Cesión de columbario.

03/11/2006 Expte.: 346/06.- Cesión de columbario.

03/11/2006 Expte.: 300/06.- Inhumación en nicho ocupado.

03/11/2006 Expte.: 287/06 y otros.- Cesión de nichos.

03/11/2006 Expte.: 364/06.- Traslado de restos de A. Marco Villalba.

03/11/2006 Expte.: 1867/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Av. Italia, 90.

03/11/2006 Expte.: 1865/06-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 78 todos.

03/11/2006 Expte.: 1860/06-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura en Avd. Italia, 48 todos.

03/11/2006 Expte.: 1854/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura en Avd. Italia, 43 esc. 1-1-6

03/11/2006 Expte.: 1851/2006-GT.- Inclusión en Padrón de Tasa de Basura de Avd. Italia, 54 todos.

03/11/2006 Expte.: 1872/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura en Avd. Italia, 130 todos.

03/11/2006 Expte.: 1869/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 57-Esc. 1-1-1

06/11/2006 Expte.: 2308/2005-GT.- Inclusión Padrón Tasa de Basura Cl. Leo, 9 todos.

06/11/2006 Expte.: 1844/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 61-bj-1

06/11/2006 Expte.: 1849/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 57-1-1.

06/11/2006 Expte.: 1859/06-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 42-todos.

06/11/2006 Expte.: 1853/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 61-bj-11.

06/11/2006 Expte.: 1856/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 31-todos.

06/11/2006 Expte.: 1857/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia,

- 20-todos.
- 06/11/2006 Expte.: 1861/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura en Avd. Italia, 51-1-1-1.
- 06/11/2006 Expte.: 1863/2006-GT.- Inclusión en Padrón de Tasa de Basura de Avd. Italia, 43-1-3-19.
- 06/11/2006 Expte.: 1862/2006-GT.- Inclusión en Padrón Tasa Basura de Avd. Italia, 51-1-1-1.
- 06/11/2006 Expte.: 207/2006-GP-ACV.- Contratación trabajadores proyecto "Rehabilitación Urbana 2006 entorno Vista Alegre", programa EMCORP.
- 06/11/2006 Expte.: 2/06.- Rectificación resolución de la Alcaldía nº 1467 "sustituciones/5".
- 06/11/2006 Reconocimiento de trienios.
- 07/11/2006 Proceder al abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al periodo de junio a octubre de 2006 a R. Benítez Bizarro.
- 07/11/2006 Expte.: 31/06.- Abonar las dietas por asistencia a los miembros del tribunal de una bolsa de trabajo de monitores de deporte en la especialidad de Judo.
- 07/11/2006 Expte.: 11/06.- Operativos Policía Local.
- 07/11/2006 Expte.: 138/06.- Resolución alegaciones nombramiento.
- 07/11/2006 Ordenar el pago a favor de A. P. Morcillo González.
- 07/11/2006 Expte.: 14/06-AV.- Inscripción de la Asociación "Banda de Cornetes i Percusió Ciutat de Sagunt" en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 07/11/2006 Expte.: 12/06-AV.- Inscripción de la Asociación "Asociación Cultural Salas Pombo Wichita y Adyacents" en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 07/11/2006 Recurso contencioso-administrativo abreviado nº 709/2006.
- 07/11/2006 Autorizar a V. Belis asistir los días 22 y 23 de noviembre del año en curso a las jornadas sobre "Atención a la Población Dependiente en el Ámbito Local ante la Ley de Dependencia".
- 07/11/2006 Suspensión de la P.E.R. A vecinos de esta localidad.
- 08/11/2006 Manifiestar la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial Valencia y el Ayuntamiento para la obra "Urb. De solar
- 08/11/2006 Ordenar el pago para pagar beca de colaboración.
- 08/11/2006 Ordenar el pago de los becarios.
- 08/11/2006 Expte.: 127/06.- Constitución bolsa Diplomados en Trabajo Social.
- 08/11/2006 Expte.: 284/06-GP-CAA.- Cese funcionaria interina M. Torres Serrano.
- 08/11/2006 Expte.: 285/06.- Permiso lactancia a A. Sastre Vilata.
- 09/11/2006 Expte.: 253/05.- Abonar la asistencia a los miembros del tribunal para la contratación laboral indefinida de una limpiadora para el departamento de Deportes.
- 09/11/2006 Expte.: 251/05.- Abonar a los miembros del tribunal las dietas por asistencia para la contratación laboral indefinida de cuatro conserjes de mantenimiento para deportes.

- 09/11/2006 Expte.: 103/06.- Abonar las dietas por asistencia a los miembros del tribunal para la Jefatura de Sección de Servicios de Inspección Técnica de Actividades.
- 09/11/2006 Expte.: 36/06.- Adjudicar a la empresa IDM Sistemas de Comunicación el contrato de suministro para el "Equipamiento de sistema inteligente de gestión de espera por la oficina de atención
- 09/11/2006 Expte.: 37/06.- Adjudicar a la Empresa Satinforlingua, S.L. El contrato de suministro para la "Adjudicación de computadoras del tipo PC para Oficinas de Atención Ciudadana.
- 09/11/2006 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras "Rehabilitación Urbana 2006: Entorno Vista Alegre"
- 09/11/2006 Expte.: 66/2006-RC.- Recurso contra la notificación del requerimiento de pago de herederos.
- 09/11/2006 Expte.: 68/2006-RC.- Solicitud de prescripción de deuda.
- 10/11/2006 Expte.: 41/06.- Adjudicar a la empresa TAO Cegas el contrato de suministro de "Implantación de ATC-Atención Ciudadana".
- 10/11/2006 Expte.: 42/06.- Adjudicar a la empresa TAO GEDAS el contrato de suministro de "Implantación de Software para completar el ERP del Ayuntamiento."
- 10/11/2006 Ordenar el pago al Consell Local Agrari, del importe de 140'30 € correspondiente a la aportación municipal sobre las R.C.
- 10/11/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001882 que incluye 182 operaciones por un total de 61.793'95 €.
- 10/11/2006 Rectificación de la Resolución de la Alcaldía nº 1566 de 27 de octubre del presente, rectificando en la misma el número de operaciones a 112 y por un importe total de 49.290'25 €.
- 10/11/2006 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por R. Hermoso Gómez contra la Resolución de Alcaldía nº 1135 de fecha 17/07/06 por la que se desestima la petición de honorarios de abogado.
- 10/11/2006 Expte.: 432/2006-AY.- Autorización corte calle por celebración de actos culturales a la Asociación Cultural Falla San Francesc
- 10/11/2006 Expte.: 236/02 y otros.- Cesión de nichos.
- 10/11/2006 Expte.: 312/06.- Cesión de nichos.
- 10/11/2006 Expte.: 266/06.- Cesión de nichos.
- 10/11/2006 Expte.: 280/02 y otros.- Cesión de nicho temporalidad 5 años.
- 10/11/2006 Expte.: 315/06 y otros.- Cesión de nichos.
- 10/11/2006 Expte.: 304/06 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 10/11/2006 Expte.: 365/06.- Renovación nicho temporal 5 años.
- 10/11/2006 Expte.: 309/06 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 10/11/2006 Expte.: 288/06 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 10/11/2006 Estimar la acción denunciada que figura en la relación nº 41 de fecha 06/11/06 que comienza por el expte.- 200600000505 y acaba por el expte.: 2060000005998.
- 13/11/2006 Solicitar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias una subvención en concepto de gastos corrientes por un importe de 88.924'80 €.
- 13/11/2006 Expte.: 860/2006-SS.- Devengos acogimiento familiar, procedimiento

SS/02-Peis.

- 13/11/2006 Aceptar la subvención concedida por el SERVEF para la realización del Programa Salario Joven por un importe de 73.945'19 €.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar la adquisición de 2 equipos de SAI a la mercantil Satinforlingua, S.L.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar la adquisición de un servidor web.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar el suministro y montaje del cableado estructural de la Tenencia de Alcaldía.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar el montaje del cable estructural del Palau Municipal.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar el montaje de electrónica de la red para la oficina de atención ciudadana del Palacio Municipal.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar el montaje de electrónica de la red para la oficina de atención ciudadana de la Tenencia de Alcaldía.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar la adquisición de dos fotocopiadoras y 30 maquinas destructoras de papel.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizando el gasto para la adquisición de licencias de diferentes aplicaciones informáticas.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar el gasto para la adquisición de 8 impresoras laser monocron, 5 impresoras laser color y 5 escaners.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar el gasto para la adquisición de licencia de oficina profesional.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, autorizar el gasto para el suministro del servicio de inmigración de la web municipal.
- 13/11/2006 Subvención del M. A. P. para la implantación del proyecto Camí XXI, encargar a los servicios técnicos municipales.
- 13/11/2006 Expte.: 1/06-ADL.- Orden de pago ayudas ayudas TFIL Pintor.
- 13/11/2006 Expte.: 1/06-ADL.- Orden pago ayudas alumnos TFIL Polimentador Industrial.
- 13/11/2006 Expte.: 153/2006-AY.- Orden de pago Becas alumnos Escuela Taller "La Nau del Trenillo".
- 13/11/2006 Contratación trabajadores programas interés social "Soporte a los servicios públicos culturales y sociales.
- 13/11/2006 Expte.: 251/06-GP-CAA.- Reconocimiento antigüedad a A. M. Perruga Alcamí.
- 13/11/2006 Expte.: 180/06-GP-CAA.- Rectificación resolución de la Alcaldía nº 1531 "Reconocimiento de servicios"
- 13/11/2006 Expte.: 2/06-GP-CAA.- Sustituciones 06

- 13/11/2006 Proceder a regularizar las incidencias indicadas a los trabajadores.
- 13/11/2006 Expte.: 229/2006.- Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos y establecer fecha del primer ejercicio para la formación de una bolsa de arquitectos.
- 13/11/2006 Expte.: 230/2006.- Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos y establecer fecha del primer examen para la formación de una bolsa de ingenieros técnicos industriales.
- 13/11/2006 Pago cuidadores campos de fútbol municipales, entrenador equipo femenino de fútbol y coordinador campeonatos locales.
- 15/11/2006 Expte.: 84/06-M-CT.- Cambio titularidad puestos Mercado Exterior Fijo.
- 15/11/2006 Expte.: 2780/2006.- Aprobación padrón tercer trimestre de 2006 de tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y basura.
- 15/11/2006 Inscripción de la unión de hecho nº 53/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 15/11/2006 Expte.: 328/06.- Inhumación en nicho ocupado.
- 15/11/2006 Expte.: 297/06 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 15/11/2006 Expte.: 246/06.- Renovación nicho temporal 5 años.
- 15/11/2006 Expte.: 69/06.- Solicitud informe sanitaria tema humedades.
- 15/11/2006 Expte.: 207/06-GP-ACV.- Contratación trabajadores proyecto "Rehabilitación Urbana 2006-Entorno Vista Alegre", programa EMCORP.
- 15/11/2006 Expte.: 295/06-GP-CAA.- Reducción jornada laboral.
- 15/11/2006 Aceptar la subvención concedida por el SERVEF para la prórroga de 6 AEDL por un importe total de 162.273'24 €.
- 15/11/2006 Expte.: 1/06-ADL.- Orden de pago ayudas alumnos TFIL Albañil.
- 15/11/2006 Expte.: 1/06-ADL.- Orden de pago ayuda alumnos TFIL Camarera Restaurante Bar.
- 15/11/2006 Expte.: 357/06-AY.- Autorización para plantar monumento fallero a la Asociación Cultural Falla Nou Montíber.
- 15/11/2006 Proceder a la inscripción de la Unión de Hecho 54/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 15/11/2006 Proceder a la inscripción de la Unión de Hecho 55/2006 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 15/11/2006 Expte.: 1870/2006-GT.- Revocar la resolución nº 735 en cuanto a la inclusión de D^a. A. Báguena Bono en el Padrón de la Tasa de Basura por el inmueble sito en la Avd. Italia, 19.
- 17/11/2006 Autorizar el gasto correspondiente a las Obras de Desempleo Agrario-Remanente 2005.
- 17/11/2006 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200600001997 que incluye 151 operaciones, por un importe total de 45.951,70 €.
- 17/11/2006 Expte.: 370/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 374/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 396/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 407/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del

- expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 433/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 486/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 489/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 76/06-IU.- Declarando el desistimiento y el archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 85/06-IU.- Declarando del desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 90/06-IU.- Declarando del desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 56/06-IU.- Declarando del desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 52/06-IU.- Declarando del desistimiento y archivo del expediente.
- 17/11/2006 Expte.: 51/06-IU.- Declarando del desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Delegar las atribuciones de la Alcaldía en el segundo Teniente de Alcalde J. L. Chover Lara del 21 al 24 Noviembre 2006.
- 20/11/2006 Expte.: 1/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 4/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 06/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 21/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 11/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 22/06-DV.- Declarando el desistimiento y el archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 23/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 26/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 27/06-VD.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 20/11/2006 Expte.: 266/06-LO.- Declarando el desistimiento y archivo del expediente.
- 23/11/2006 Pago cuidadores campos de fútbol municipales, entrenador equipo femenino de fútbol y coordinador campeonatos locales.
- 23/11/2006 Autorizar la asistencia al curso "Gestión y Recaudación eficaz de Multas y Sanciones" al Tesorero A. Civera Porta.
- 23/11/2006 Expte.: 86/06-M.- Cambio de titularidad de puestos de Mercado Exterior Fijo de Sagunto.

- 23/11/2006 Expte.: 13/05-AV.- Inscripción de la "Entidad Cultural de Mayores Murbiter" en el Registro Municipal Asociaciones.
- 23/11/2006 Pago miembros del tribunal del conservatorio.
- 23/11/2006 Adjudicar contrato menor de servicios a la empresa ARCIS para la realización del programa euro-seniority por una duración de 2 meses.
- 23/11/2006 Suspensión de la PER a vecinos de esta localidad.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Mes octubre 2006

- 24/10/2006 Expte.: 533/06-LO.- Licencia de obras para aumentar la altura de la zanja de la zona ajardinada del inmueble sito en la Cl. Cedro, 7.
- 24/10/2006 Expte.: 534/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la puerta de acceso y la ventana de la fachada de la vivienda sita en la Cl. Uranio, 50.
- 24/10/2006 Expte.: 537/06-LO.- Licencia de obras para reformar una habitación y chapar el celoabierto de la vivienda sita en la Cl. Lepanto, 8.
- 24/10/2006 Expte.: 559/06-LO.- Licencia de obras para reformar los tabiques, la cocina y sustituir los sanitarios de la vivienda sita en la Cl. José Lerma, 27.
- 24/10/2006 Expte.: 580/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la puerta de acceso, el pavimento, las ventanas de la escalera y la barandilla del inmueble sito en la Cl. Dolores Ibárruri, 10.
- 24/10/2006 Expte.: 581/06-LO.- Licencia de obras para restaurar la fachada y reparar el tejado del inmueble sito en la Avd. 9 d'Octubre, 10.
- 24/10/2006 Expte.: 585/06-LO.- Licencia de obras para restaurar la fachada del inmueble sito en la Avd. Mediterráneo, 81.
- 24/10/2006 Expte.: 590/06-LO.- Licencia de obras para sustituir las ventanas del inmueble sito en la Cl. Trobador, 71.
- 24/10/2006 Expte.: 591/06-LO.- Licencia de obras para impermeabilizar el tejado del inmueble sito en la Cl. Sepúlveda, 42.
- 24/10/2006 Expte.: 592/06-LO.- Licencia de obras para quitar uralita de la galería y sustituirla por tejas de la vivienda sita en la Plz. Blasco Ibañez, 7-4.
- 24/10/2006 Expte.: 594/06-LO.- Licencia de obras para sustituir las ventanas del inmueble sito en la Cl. Periodista Azzati, 6-2.
- 24/10/2006 Expte.: 596/06-LO.- Licencia de obras para reformar la fachada del inmueble sito en la Cl. Luis Cendoya, 140.
- 24/10/2006 Expte.: 600/06-LO.- Licencia de obras para chapar la cocina y reparar humedades del patio de la vivienda sita en la Cl. Santa Teresa, 10-1º.
- 24/10/2006 Expte.: 603/06-LO.- Licencia de obras para el cierre parcial del límite sur del inmueble sito en la Avd. de la Marjal, 30.
- 24/10/2006 Expte.: 605/06-LO.- Licencia de obras para pavimentación del inmueble sito en la Cl. Segart, 4.
- 24/10/2006 Expte.: 613/06-LO.- Licencia de obras para reparar humedades interiores del inmueble sito en la Plz. Juan de la Ribera, 6.
- 24/10/2006 Expte.: 614/06-LO.- Licencia de obras para limpiar y pintar la fachada del inmueble sito en la Cl. Maestrat, 31.
- 24/10/2006 Expte.: 615/06-LO.- Licencia de obras para limpiar la fachada del inmueble sito en la Cl. Maestrat, 29.
- 24/10/2006 Expte.: 617/06-LO.- Licencia de obras para doblar la terraza, colocar tela

- asfáltica, reparar grietas y cubrir tuberías de la fachada del inmueble sita en la Cl. Jaime I, 18.
- 24/10/2006 Expte.: 618/06-LO.- Licencia de obras para hacer los desagües interiores de la vivienda sita en la Cl. Canarias, 10.
- 24/10/2006 Expte.: 619/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la puerta del garaje y la de acceso y reparar la fachada del inmueble sito en la Cl. Libertad, 44.
- 24/10/2006 Expte.: 626/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado del baño y la instalación eléctrica de la vivienda sita en la Cl. Isla Amboto, 11-10.
- 24/10/2006 Expte.: 627/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina, colocar talla de escayola y reemplazar puerta y ventana de la vivienda sita en la Cl. Naranjo, 19.
- 24/10/2006 Expte.: 635/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la puerta de acceso y el zócalo de la fachada del inmueble sito en la Cl. Santa Teresa, 8.
- 24/10/2006 Expte.: 636/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño, el pavimento y las ventanas de la vivienda sita en la Cl. Sind. Miguel Hernández, 6-3.
- 24/10/2006 Expte.: 641/06-LO.- Licencia de obras para reparar la cubierta por problemas de filtraciones del inmueble sito en la Cl. Falcó, 12.
- 24/10/2006 Expte.: 667/06.- Licencia de obras para sustituir el chapado del baño y las ventanas exteriores del inmueble sito en la Avd. Doctor Palos, 6-6.
- 26/10/2006 Expte.: 119/06-CH.- Desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la licencia de ocupación vivienda en Cl. Felipe II, 5.
- 26/10/2006 Licencia municipal de ocupación del local sito en la Cl. Trinidad, 27 bajo.
- 26/10/2006 Expte.: 172/06-CH.- Denegando licencia de ocupación para la vivienda sita en la Avd. País Valencià, 10.
- 30/10/2006 Expte.: 658/06-LO.- Licencia de obras para reformar el baño y la cocina de la vivienda sita en la Avd. Juan de Austria, 3-5.
- 30/10/2006 Expte.: 660/06-LO.- Licencia de obras para la apertura y cierre de la zanja para la canalización de la red de telecomunicaciones en la Cl. Moraira esquina con Cl. San Martín.
- 30/10/2006 Expte.: 661/06-LO.- Licencia de obras para reparar la zona de paso y escalera de acceso a la vivienda y sustituir chapado y sanitarios del baño de la vivienda sita en la Cl. Paseo Montiber,
- 30/10/2006 Expte.: 665/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la ventana del celoabierto por una puerta de la vivienda sita en la Plz. De la Morería, 3-4.
- 30/10/2006 Expte.: 681/06-LO.- Licencia de obras para reparar la fachada de la vivienda sita en la Cl. Islas Columbretes, 1.
- 30/10/2006 Expte.: 682/06-LO.- Licencia de obras para hacer cocina nueva en la vivienda sita en la Avd. 9 d'Octubre, 110-11.
- 30/10/2006 Expte.: 686/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la cocina y el baño de la vivienda sita en la Cl. Caruana, 9.
- 30/10/2006 Expte.: 688/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el pavimento, la instalación eléctrica, las tuberías y la calefacción de la vivienda sita en la Cl. Alcalá Galiano, 8-3.
- 30/10/2006 Expte.: 689/06-LO.- Licencia de obras para colocar pavimento y

reformular los desagües interiores de la vivienda sita en la Cl. Pintor Sorolla, 22.

- 30/10/2006 Expte.: 690/06-LO.- Licencia de obras para reparar el pavimento y la cubierta con tela asfáltica y reformar el baño de la vivienda sita en el Polígono F3, playa Almardá, 33-B.
- 30/10/2006 Expte.: 727/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina y el baño y sustituir las ventanas de la vivienda sita en el Camino Font de la Ribera, Polígono 20, Parcela 418 A.
- 30/10/2006 Expte.: 734/06-LO.- Licencia de obras para impermeabilizar el tejado por goteras y sustituir el chapado de la cocina y del baño de la vivienda sita en la Cl. Albacete, 30.

Mes noviembre 2006

- 08/11/2006 Expte.: 741/06-LO.- Licencia de obras para chapar 90 metros y colocar esquineras en la vivienda sita en la Cl. Cedro, 14.
- 08/11/2006 Expte.: 742/06-LO.- Licencia de obras para reparar el lucido de la fachada de la vivienda sita en la Avd. Sants de la Pedra, 55.
- 08/11/2006 Expte.: 743/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado, el pavimento y los sanitarios del baño de la vivienda sita en la Cl. Huertos, 81-4.
- 08/11/2006 Expte.: 744/06-LO.- Licencia de obras para instalar un contador de la luz y sustituir el pavimento del garaje del inmueble sito en la Cl. Doctor Moliner, 47.
- 08/11/2006 Expte.: 746/06-LO.- Licencia de obras para quitar la bañera y el chapado del baño de la vivienda sita en la Cl. Alcalá Galiano, 12-9.
- 08/11/2006 Expte.: 749/06-LO.- Licencia de obras para la apertura y cierre de la zanja para canalización de red de telecomunicaciones en la Avd. de la Ribera, 21-23.
- 08/11/2006 Expte.: 855/06-LO.- Licencia de obras para sanear el techo de la salida a la terraza de la vivienda sita en la Cl. Progreso, 16.
- 08/11/2006 Expte.: 756/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado del balcón y rebozar con cimientto de la fachada de la vivienda en la Cl. Palmereta, 34-3.
- 09/11/2006 Expte.: 21/02-IF.- Reiteración de la orden de paralización de obras sitas en Polígono 20, Parcela 955.
- 09/11/2006 Proceder a la apertura de expediente de restauración.
- 13/11/2006 Expte.: 516/06-LO.- Licencia de obras para la apertura y cierre de una zanja para la canalización de una red de telefonía en la Cl. Poeta Llombart, 25.
- 13/11/2006 Expte.: 597/06-LO.- Licencia de obras para sustituir los pavimentos exteriores del inmueble sito en la Cl. Romano, 4.
- 13/11/2006 Expte.: 598/06-LO.- Licencia de obras para chapar y reparar lucido deteriorado de la fachada y el valla del inmueble sito en la Cl. Siena, 24.
- 13/11/2006 Expte.: 759/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina y el baño de la vivienda sita en la Cl. Elche de la Sierra, 19.
- 13/11/2006 Expte.: 762/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la fachada de la vivienda sita en la Cl. Teodoro Llorente, 167.
- 13/11/2006 Expte.: 763/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la puerta de acceso de la vivienda sita en la Cl. Alcón, 11-Polígono F3.

- 13/11/2006 Expte.: 765/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina de la vivienda sita en la Cl. Torres Torres, 14-Esc. D-1
- 13/11/2006 Proceder a la apertura de expediente de orden de ejecución de obras de reparación de inmueble sito en Cl. Camí Real, 10.
- 13/11/2006 Expte.: 768/06-LO.- Licencia de obras para la apertura y el cierre de la zanja para la canalización de la red de telecomunicaciones en la Cl. Isaac Newton, s/n.
- 14/11/2006 Expte.: 769/06-LO.- Licencia de obras para cambiar el chapado de la cocina y el baño y cambiar ventanas, puertas y techos de escayola de la vivienda sita en la Cl. Colón, 43.
- 14/11/2006 Expte.: 770/06-LO.- Licencia de obras para la rehabilitación de la fachada de la vivienda sita en la Cl. Poeta Llombart, 78.
- 14/11/2006 Expte.: 771/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado del baño de la vivienda sita en la Cl. Castellón, 13.
- 14/11/2006 Expte.: 772/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado y el mobiliario de la cocina de la vivienda sita en la Avd. Doctor Palos, 1-9.
- 14/11/2006 Proceder a la apertura de expediente de restauración de la legalidad urbanística.
- 14/11/2006 Expte.: 589/06-LO.- Licencia de obras para doblar el tejado y construir dos barandillas de teja caravista al inmueble sito en la Cl. Isla Toja, 8.
- 14/11/2006 Expte.: 637/06-LO.- Licencia de obras para la demolición del techo falso, tabiques y pavimentos y sustituir sanitarios, carpintería, instalación eléctrica y tuberías del inmueble ctra.
- 14/11/2006 Expte.: 640/06-LO.- Licencia de obras para reparar la cubierta del tejado del Centro Ocupacional Socoltie sito en el Barrio Baladre, s/n.
- 14/11/2006 Expte.: 782/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el pavimento del baño y de la cocina de la vivienda sita en la Cl. Virgen del Losar, 87-4.
- 16/11/2006 Apertura expediente de restauración de la legalidad urbanística.
- 16/11/2006 Expte.: 140/06-CH.- Denegar cédula de habitabilidad de 1ª ocupación, para la vivienda sita en la Cl. Camí Real, 37-1º.
- 16/11/2006 Expte.: 579/06-LO.- Licencia de obras para sustituir la puerta de acceso y puerta de los contadores de agua, colocar zócalo de mármol y construir rampa del inmueble sito en la Avd.
- 16/11/2006 Expte.: 870/05-LO.- Prórroga de licencia de obras otorgada para reparar el pavimento del tejado de la vivienda sita en la Cl. Leonardo Argensola, 5-1.
- 16/11/2006 Proceder a la apertura de expediente de orden de ejecución de obras de reparación del inmueble sito en la Cl. Mayor, 88.
- 22/11/2006 Proceder a la apertura de expediente de orden de ejecución de obras de reparación de fachada de inmueble sito en la Cl. Cánovas del Castillo, 65.
- 22/11/2006 Expte.: 663/06-LO.- Licencia de obras para sustituir las ventanas y el pavimento, reformar los baños y colocar techo desmontable del inmueble sito en la Avd. Sants de la Pedra, 41.
- 22/11/2006 Expte.: 788/06-LO.- Licencia de obras para restaurar la fachada de la vivienda sita en la Cl. La Paz, 58-1
- 22/11/2006 Expte.: 789/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y del baño y reemplazar cinco ventanas de la vivienda sita en la Cl. Almendro, 28-11.

- 22/11/2006 Expte.: 790/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina de la vivienda sita en la Cl. Alacantí, 42-8.
- 22/11/2006 Expte.: 794/06-LO.- Licencia de obras para colocar Truss publicitari a la fachada del inmueble sito en la Cl. Periodista Azzati, 10.
- 22/11/2006 Expte.: 795/06-LO.- Licencia de obras para colocar Truss publicitario en la fachada del inmueble sito en la Avd. Sants de la Pedra, 65.
- 22/11/2006 Expte.: 731/06-LO.- Licencia de obras para sustituir el chapado de la cocina y una puerta y modificar el tabique de la vivienda sita en la Avd. Camp de Morvedre, 76-6.
- 22/11/2006 Expte.: 787/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina y el baño y reemplazar el pavimento de la vivienda sita en la Cl. General Prim, 54-1.
- 22/11/2006 Expte.: 798/06-LO.- Licencia de obras para restaurar la fachada de la vivienda sita en la Cl. Espronceda, 50.
- 22/11/2006 Expte.: 799/06-LO.- Licencia de obras para reformar la cocina de la vivienda sita en la Cl. Estivella, 12.
- 22/11/2006 Expte.: 802/06-LO.- Licencia de obras para sustituir cuatro ventanas exteriores de la vivienda sita en la Avd. Sants de la Pedra, 4-31.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES

Mes octubre 2006

- 30/10/2006 Expte.: 158/06-GP-CAA.- Abonar complemento de productividad a favor de las funcionarias adscritas a la Alcaldía.
- 30/10/2006 Atribuir temporalmente a la funcionaria de carrera de esta Corporación M. J. Carrasco Laguna funciones en el Dpto. Actividades.
- 30/10/2006 Expte.: 70/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad de tienda de ropa.
- 30/10/2006 Expte.: 69/2006-CG.- Admitir a trámite la instancia presentada por Lidl Supermercados, S.A. Solicitando ampliación.
- 30/10/2006 Expte.: 63/2005-CG.-Admitir a trámite la instancia presentada por Ame Material Eléctrico, S.A. Solicitando apertura para la actividad de Almacén de Distribución de Material Eléctrico.
- 30/10/2006 Expte.: 21/2006-CE.- Admitir a trámite la instancia presentada por Nawal Maliki, solicitando apertura para la actividad de Locutorio-Internet.
- 30/10/2006 Expte.: 73/2006-CG.- Admitir a trámite la instancia presentada por Consellería de Sanidad para la actividad de Centro de Salud.
- 30/10/2006 Expte.: 43/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad de Inmobiliaria.
- 30/10/2006 Expte.: 88/-IN.- Licencia de obras para implantar actividad de Venta de artículos de peletería.

Mes noviembre 2006

- 06/11/2006 Expte.: 33/2006-CE.- Admitir a trámite la instancia presentada por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos solicitando apertura para la actividad de Museo
- 06/11/2006 Expte.: 94/2005-IN.- Desistimiento expreso.

06/11/2006	Expte.: 59/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.
08/11/2006	Anticipos 2006
08/11/2006	Expte.: 281/06-GP-CAA.- Permiso no retribuido a L. Ocerin Gordillo.
08/11/2006	Expte.: 3/2005-PS-GP-AAS.- Subvenciones Sanitarias.
08/11/2006	Expte.: 89/2006-IN.- Desistimiento expreso.
08/11/2006	Licencia de ocupación y funcionamiento actividad inocua para Oficina Contratación Trabajo Temporal.
08/11/2006	Licencia de ocupación y funcionamiento actividad inocua para Tienda de Artículos de Regalo.
08/11/2006	Licencia de ocupación y funcionamiento actividad inocua para Escuela Infantil.
08/11/2006	Expte.: 102/1996-IN.- Caducidad de expediente y archivo actuaciones relativo a la licencia solicitada por Bit Informática, S.L.
08/11/2006	Expte.: 14/2006-CG.- Admitir a trámite la instancia presentada por Saneamientos Morvedre, S.L., solicitando apertura para la actividad de Almacén de Elementos de Fontanería y Saneamiento.
09/11/2006	Expte.: 55/2006-CG.- Admitir a trámite la instancia presentada por Electrificaciones Morvedre, S.L. Solicitando apertura para la actividad de almacén material eléctrico.
09/11/2006	Expte.: 79/2006-CG.- Admitir a trámite la instancia presentada por Palontur, S.L. Solicitando apertura para actividad de Desc.
13/11/2006	Desestimar petición efectuada por M. Prats Gargallo solicitando subvención sanitaria.
13/11/2006	Desestimar petición efectuada por J. Cotanda Paricio solicitando subvención sanitaria.
13/11/2006	Expte.: 254/06-GP-CAA.- Permiso por lactancia a A. Alepuz Escrig.
16/11/2006	Expte.: 74/2006-CG.- Admitir a trámite la instancia presentada por Zumos Valencianos del Mediterráneo para la actividad de Extracción y Envasado de Zumos Cítricos.
16/11/2006	Expte.: 62/2005-IN.- Desestimación inocua por calificada.
17/11/2006	Expte.: 18/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.
17/11/2006	Expte.: 97/2006-IN.- Licencia de obras para implantar actividad inocua.
17/11/2006	Expte.: 72/2001-IN.- Licencia de ocupación y funcionamiento actividad inocua.
17/11/2006	Expte.: 297/06-GP-CAA.- Atribución temporal de funciones.
17/11/2006	Expte.: 302/06-GP-CAA.- Permiso por lactancia a P. Saiz Llopis.
23/11/2006	Expte.: 3/2006-PS-GP-ASS.- Subvenciones sanitarias.
23/11/2006	Anticipos 2006

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Fecha

<i>Resolución</i>	<i>Expediente</i>	<i>Resumen</i>
25/10/2006	000301/2006-ADN	AYTO SAGUNTO - Resolución Liquidación nº. 1337/2006 /RESOL
25/10/2006	000302/2006-ADN	AYTO SAGUNTO - Liquidaciones de agua, Acuerdo nº

	/RESOL	1338/2006
25/10/2006	001149/2006-GT	GESAGUNT SL - SOLICITANDO ANULACION RECIBO IBI URBANA 2005 POR TRANSMISION INMUEBLE EN ABRIL 2004
25/10/2006	001858/2006-GT	CUPERTINO GIOVANNI - solicita revision del recibo del agua del primer trimestre del 2006 por no ser correcta la lectura y periodo de facturacion
25/10/2006	002423/2006-GT	ALAMAN CATALA OSCAR - Sdo. bonificación recibo IBIU por VPO.
25/10/2006	002504/2006-GT	MORENO SANCHEZ JOSE RUBEN - Sdo. ampliación de VPO del inmueble sito en C/ Vent de Xaloc, 13-00-01
25/10/2006	002491/2006-GT	MASIA LLOMBART VICENTE - Anulación recibos pendientes ibiu a nombre del deudor por fallecimiento del mismo
25/10/2006	002502/2006-GT	DIEZ MELCHOR ANA MARIA - Sdo anulac recibo IBIU 2006 C/ Castellñon 17 1º B y liquidac correcta a su nombre
25/10/2006 ejercicio	002506/2006-GT	HEREDIA ESCUDERO TRINIDAD - Anulación recibo 2005. C/ clot del Moro (Las Balsas), 21 todos
25/10/2006	002475/2006-GT	LOPEZ MOLINER FRANCISCO - solicita anulacoin del recibo del ibiu año 2005 c Murillo 4 5 por venta en 2004
25/10/2006 titular	001691/2006-GT	AGUSTI VILLALBA RICARDO - solicitando anulacion recibo ibi urbana de poligono numero 20 1 todos porque yo soy el del recibo poligono 20 1 A todos
25/10/2006	001683/2006-GT	MORENTE MARIN CONSUELO - Sdo la anulacion recibos IBIU y la correcta emision al actual propietario segun documentacion que se adjunta
25/10/2006	001814/2006-GT	REQUENA PUERTAS FRANCISCO - Sdo la anulacion recibo ibiu 2006 y liquidacion de uno nuevo con la titularidad correcta
25/10/2006	001443/2006-GT	VANCASA FONDO INMOBILIARIO SL - Sdo. anulación recibos 2006 de los solares sitios en C/ Aguamarga, 32. 34, 36 por estar dado da alta los nuevos inmuebles, así como el cambio de titularidad de los mismos.
25/10/2006	002513/2006-GT	CAMPOS MONTERDE JOSE MARIA - Sdo el cambio de titularidad recibo ibiu nº 21120804 C/liria, 38 así como la anulación recibos pendientes y liquidación al titular correcto
25/10/2006	002548/2006-GT	SANCHEZ GONZALEZ AGUSTIN - Anulación recibos pendientes de ibiu a nombre del deudor por no ser titular
25/10/2006	002510/2006-GT	RODRIGUEZ FUENTES SERGIO - Sdo. ampliación de bonificación por VPO del inmueble sito en PZ Noguera, 3-esc04-02-39
25/10/2006	001441/2005-GT	HERYFINA SL - SOLICITA ANULACION RECIBOS IBIU 2005 POR TRANSMISION
25/10/2006	001441/2005-GT	HERYFINA SL - SOLICITA ANULACION RECIBOS IBIU 2005 POR TRANSMISION
25/10/2006	000862/2006-GT	WUNSCH GUNTER ADOLF - Anulación recibos pendientes ibiu C/ Mar Cantábrico, 14 a nombre del deudor y liquidación al actual propietario

26/10/2006	002614/2006-GT	AYUNTAMIENTO SAGUNTO - GESTION TRIBUTARIA - Aprobación padrón Tasa ADP Mercado Exterior y Tasa Especial Conservatorio 4ª trimes 2006
06/11/2006	001246/2005-GT	MUÑOZ SOLSONA MARIA TERESA - SOLICITA ANULACION RECIBOS IBIU 2005 VARIAS PARCELAS VIAL 3 VIAL 4 Y VIAL 5 POR VENTA CON FECHA 04/04/2003
06/11/2006	000317/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resolución Liquidación nº. 1353/2006
06/11/2006	000315/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES 1350/2006
06/11/2006	000316/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1352/2006
06/11/2006 1347/2006	000313/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACION
06/11/2006	002577/2006-GT	GRUPO MUNICIPAL SEGREGACIÓN PORTEÑA – Solicitando en CD Rom los padrones fiscales de IBI IAE e IVTM
06/11/2006	000314/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1351/2006
06/11/2006	000311/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES DE AGUA ACUERDO 1348/2006
06/11/2006	001855/2006-GT	MADRID HERNANDEZ BASILIO - Sdo. inclusión padrón y liquidac. recibo IVTM 2006 del vehículo: E-2409-BCK
06/11/2006	000303/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES DE AGUA ACUERDO 1339/2006
06/11/2006	000307/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES DE AGUA, ACUERDO Nº 1344
06/11/2006	000308/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resolucion de liquidaciones de agua nº 1345
06/11/2006	000309/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES DE AGUA ACUERDO 1346/2006
06/11/2006	002451/2006-GT	DELGADO CASTRO LUIS ANTONIO - solicita prorrateo ivtm V1643EH año 2006 por baja
06/11/2006	000310/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES 1343/2006
06/11/2006	000306/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES 1342/2006
06/11/2006	000305/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1341/2006
06/11/2006	000304/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Liquidacion Alta IBIU N. Acuerdo 1340/2006 Expte. 1137/2006
06/11/2006	000312/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - EXPTE.2616/2006 LIQUIDACIONES ALTA IBI NUM. ACUERDO 1349/2006
06/11/2006	002082/2006-GT	MARTINEZ ASENSIO SERGIO - Sdo prorratio cuota IVTM

		2006 por baja definitiva el 15/02/2006
06/11/2006	001850/2006-GT	LIMPIEZAS SAGUNTINAS SL - Sdo. anulac. recibos pendientes IVTM vehículo: V-4930-EL y liquidac. titular
06/11/2006	001957/2006-GT	SUMESA CB - Sdo anulac recibo IVTM 2006 vehículo V-8841-DF por transmisión el 1/12/2005
06/11/2006	001941/2006-GT	JEREZ LOPEZ ROSA - solicitando liquidacion ivtm primer trimestre 2003 por baja vehiculo marzo
06/11/2006	002000/2006-GT	TALLERES VILLENA SL - solicita anulacion ivtm por no ser propietario vehiculos 4991CWS, 8908 BPY, V4325FC y
06/11/2006	001998/2006-GT	TALLERES VILLENA SL - solicita anulacion ivtm vehiculos V9645GH, V1504CM y 6176DKH por baja
06/11/2006	001970/2006-GT	GARCIA SANCHEZ BARBARA - Sdo anulacion ivtm2005, 2006 matricula PM 2458 F por baja
06/11/2006	002519/2006-GT	SANSANO GARCIA MIGUEL ANGEL - Sdo. exención y devolución IVTM 2006 vehículo: V-9760-ES por minusvalía.
06/11/2006	002508/2006-GT	GARCIA SANCHEZ JOSE VICENTE - Sdo. exención IVTM vehículo: 0344-FDH por minusvalía.
06/11/2006	002493/2006-GT	BERNA FUERTES PURIFICACION - Sdo exención ivtm V 1936 FF por minusvalía
06/11/2006	001355/2006-GT	GILABERT MARTINEZ JUAN VICENTE - ENVIO SOLICITUD POR HABER RECIBIDO LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE CIRCULACION DEL VEH. 4680-DGG Y TENGO RECONOCIDO LA EXENCION DEL MISMO
06/11/2006	002541/2006-GT	ROJO HERNANDEZ M DOLORES - Sdo. exención IVTM vehículo: 4938-CDR por minusvalía.
06/11/2006	002555/2006-GT	RUIZ CAL M ELENA - Sdo. exención IVTM vehículo:9155-DPK por minusvalía del solicitante.
06/11/2006	002539/2006-GT	MONTANE CAZORLA JOSE LUIS - Sdo exención del ivtm 9133 DPW por minusvalía
06/11/2006	002569/2006-GT	CASANOVA BENEYTO MANUEL - Sdo exención del ivtm 5434 BGS por minusvalía
06/11/2006	002568/2006-GT	PEREZ LIDON RAFAEL - Sdo la exención del ivtm V 4997 GB por minusvalía
06/11/2006	002207/2006-GT	VILLALBA MIQUEL JORGE EMILIO - solicita prorrateo ivtm V 3181 BM año 2005 por baja
06/11/2006	002071/2006-GT	QUESADA VILLANUEVA ANTONIO - Sdo inclusión en padron ivtm matrícula V 0164 GG
06/11/2006	001916/2006-GT	HUERTA GIL ANTONIO - solicitando devolucion pago año 2005 del ivtm por baja definitiva vehiculo v 9532 cg
06/11/2006	001933/2006-GT	HERRAEZ COCERA LUIS - anulacion recibo ivtm (v-6058-BM), por baja definitiva
07/11/2006	001984/2006-GT	CODINA MARTINEZ AGUSTIN - Sdo. anualc. y devoluc. recibo IVTM 2003 del vehículo: V-5870-CX por baja en 2002
07/11/2006	001852/2006-GT	MONTES GIRALDO LUIS ALBERTO - Sdo la devolucion del prorrateo de la cuota ivtm 2006 por baja

07/11/2006	001779/2006-GT	CALVO GALLARDO GINES - Sdo. devoluc. recibo IVTM 1999 A 2006 del vehículo: V-5563-AH y del C-4491-BGG
07/11/2006	002208/2006-GT	ALMENAR VIÑALS M ANGELES - solicita prorrateo ivtm V8017EJ año 2006 por baja
07/11/2006	002540/2006-GT	MADRID BLANQUEZ VICENTE - Sdo. exención y devolución IVTM 2006 vehículo: 9902-FGG por minusvalía.
07/11/2006	002521/2006-GT	GAZQUEZ RUIZ SOLEDAD - Sdo exención IVTM por minusvalía vehículo 6103-FGC
07/11/2006	001478/2006-GT	PALLARES GONZALEZ CESAR - solicita devolucion prorrateo ivtm CS 5115 AL año 2006 por baja
07/11/2006	001225/2006-GT	MARCO BELZUNCES ALFREDO - Sdo. Exención del IVTM, por minusvalía. Devolución del recibo 93073833 Matricula: V-2110-FS
07/11/2006	001709/2006-GT	DISMOR SL - solicita prorrateo ivtm 2006 vehiuclo V2392BV por baja
07/11/2006	001409/2006-GT	HERNANDEZ BIOSCA FRANCISCO - solicita devolucion ivtm2005 V0384BJ por baja en 2004
07/11/2006	002522/2006-GT	BORBOTO RODRIGO M PILAR - Sdo exención ivtm 5975 FFN por minusvalía
07/11/2006	001942/2006-GT	RISUEÑO UTIEL JUSTA - Sdo. la anualc. recibo IVTM 2006 por baja 2005
07/11/2006	002014/2006-GT	HERRERIAS GONZALEZ CARLOS MATIAS - solicita prorrateo ivtm 3945DWV año 2006 por baja
07/11/2006	002578/2006-GT	SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION DE SAGUNTO - Sdo exención del ICIO en UE9 C/Rey San Fernando VI
07/11/2006	002040/2006-GT	GARCIA MIÑARRO JOSE - Anulación recibo ivtm 2004 a nombre del deudor por fallecimiento con anterioridad a la fecha del devengo
07/11/2006	002237/2005-GT	MUÑOZ FUSTER M. AMPARO - ALBERTO GARCIA
07/11/2006	002530/2006-GT	MARTINEZ APARICIO JOSE - Anulación recibos pendientes ivtm V 0095 BG a nombre del deudor por fallecimiento del mismo
07/11/2006	002500/2006-GT	MARIN ORIOLA IRENE - Sdo la devolución tasas conservatorio por estar admitida en otro municipio
07/11/2006	002234/2006-GT	MUÑOZ BUJEDA M ANGELES - Sdo exención IVTM por minusvalía vehículo 3953-FCY
07/11/2006	002419/2006-GT	MOYA CODES JUAN CARLOS - Sdo. exención IVTM 2006 vehículo: 8203-DLB por minusvalía.
07/11/2006	002482/2006-GT	MOLL CASTELLO ASUNCION - solicita prorrateo ivtm año 2005 V9264PS por baja
07/11/2006	002544/2006-GT	JARA BENEDICTO ANTONIO - Solicitando anulación del recibo de la Tasa de Agua de Av. Pais Valencia, 43 bajo izda, por haber solicitado la baja el día 30 de junio de 2006
07/11/2006	002517/2006-GT	GOMEZ CARAZO JOSE - Sdo cambio de titularidad recibo T. Agua, Basura y Alcantarillado

07/11/2006	002518/2006-GT	ARCE AGUILAR M CARMEN - Sdo cambio de titularidad recibo T. Agua, Basura y Alcantarillado e IBIU con efectos del 2007
07/11/2006	002608/2006-GT	BADENSER, SL - Solicita cambio titular recibo tasa agua correspondiente a C/ Halcon, 11, que debe figurar a nombre de Badenser SL
07/11/2006	002586/2006-GT	FORES ZARAGOZA ENRIQUE - Sdo cambio de titularidad recibo T. Basura C/ Flamenco, 8
07/11/2006 devolucion, 4	002576/2006-GT	ASPAS CEREZUELA JUAN CARLOS - solicitando y revision del recibo tasa de agua del local c/ Vent de marinada, por baja de la actividad
07/11/2006	002526/2006-GT	NAVARRO GARRIDO FAUSTO - Anulación recibos pendientes a nombre del deudor por no ser titular c/Vista Alegre, 48
07/11/2006	002047/2006-GT	MARTI GALINDO MARIA SONIA - MARIA SONIA MARTI
07/11/2006 SORIANO	000017/2003	SORIANO RUIZ M FRANCISCA - M FRANCISCA
07/11/2006	000040/2003	MARTINEZ GARCIA MANUEL - Informe de recaudación ejecutiva por el que se comunica el cambio de titularidad de los inmuebles sitios en CL CANOVAS DEL CASTILLO, 27-BJ y CL MAR, 34-1-2 y posibles bajas para la tasa de agua, alcantarillado y basura.
07/11/2006	000137/2006-GT	DIAZ SORIA SANTIAGO - Sdo la bonificación de la Tasa de agua por familia numerosa
07/11/2006	002409/2006-GT	CLEMENTE CLEMENTE GINES - Sdo. devolución parte proporcional I IVTM 2006 V-5776-DG.
07/11/2006	002308/2006-GT	MACIAN SANCHEZ JOSE MIGUEL - Sdo. anulac. recibo IVTM 2006 vehículo: C-4136-BMY por baja el 04/02/2005.
07/11/2006	002394/2006-GT	CIVERA SATORRES MANUEL - solicitando prorrateo ivtm 2006 del vehiculo v 9817 dw
07/11/2006	002328/2006-GT	GONZALEZ MARTIN-ORTEGA MARIA ROSA - Sdo. anulación recibos de IVTM
07/11/2006	002237/2006-GT	COMERCIAL DEL REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE SL - solicita anulacion recibos ivtm de varios vehiculos semiremolques S00398R y dos mas por transmision
07/11/2006	002222/2006-GT	ORELLANA PALMERO MINERVA - Sdo anulación recibos ivtm V 8196 GG por tributar en otro municipio
07/11/2006	000254/2006-GT	BIOSCA LOPEZ FRANCISCO JAVI - Sdo la bonificación del IBIU y de la Tasa de agua por familia numerosa
07/11/2006	001157/2006-GT	AZNAR SANZ SONIA ANUNCIACION - SOLICITUD BENEFICIOS FISCALES POR FAMILIA NUMEROSA IBI URBANA Y TASAS DE AGUA
07/11/2006	000318/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES ALTA IBIU EXPTE. 2099/2005 Y NUM.ACUERDO 1354/2006
07/11/2006 reposicion	002452/2006-GT	PEREZ MEDRANO JUAN FRANCISCO - recurso de

		contra liquidacion del expediente numero 6125
07/11/2006	002223/2006-GT	MARTINEZ PARDO CAYETANO - Sdo la anulaci3n ivtm2005 V 3392 CU por baja en diciembre de 2004
07/11/2006	002595/2006-GT	PEREZ MARTIN VICENTE MIGUEL - Solicitando devoluci3n del IVTM por baja veh3culo matr3cula V-8540-EF
07/11/2006	002669/2006-GT	CORTES HERRERO PEDRO JUAN - SOLICITUD DE EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA - VEHICULO: 3498-FCS
07/11/2006	002646/2006-GT	BOLINCHES BATALLER ANDRES - Sdo la exenci3n del ivtm 1042 CFK por minusval3a
08/11/2006	000300/2003	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA PILAR - MARIA PILAR RODRIGUEZ
08/11/2006	000306/2003	MENDOZA MENDOZA M CRUZ - M CRUZ MENDOZA
08/11/2006	002601/2006-GT	LUJAN VALERO AMELIA - Solicita exenci3n del impuesto de veh3culos por minusval3a
08/11/2006	002572/2006-GT	GAGO MARTINEZ AURORA - Sdo exenci3n IVTM por minusval3a veh3culo 1324-FFV
08/11/2006	002302/2006-GT	MORERA CARRASCO CARLOS ALBERTO - Sdo. exenci3n del IVTM del veh3culo: 7681-DRV por minusval3a.
08/11/2006	002573/2006-GT	MARTINEZ MARCO JOSE M - Sdo exenci3n del IVTM por minusval3a veh3culo 3084-BDX
08/11/2006	002606/2006-GT	MORENO IZQUIERDO JOSE - Sdo exenci3n IVTM veh3culo V-3234-FN por minusval3a
08/11/2006	002528/2006-GT	MARTINEZ APARICIO JOSE - Anulaci3n recibos pendientes tasa de agua c/cam3 real, 18 001 a nombre del deudor por fallecimiento del mismo
08/11/2006	002263/2006-GT	CUENCA GARCIA ANGELES - Anulaci3n recibos Tasa agua, basura y alcantarillado C/Maestrat, 5 Bj Dr a nombre de la deudora por no estar de alta de la actividad comercio menor en el periodo en que se le requieren los recibos
08/11/2006	002306/2006-GT	CAMARA ALONSO ANA ISABEL - Desestimaci3n recurso reposici3n
08/11/2006	002537/2006-GT	GARCIA PUCHALT RAMON - Anulaci3n recibos pendientes tasa agua a nombre del deudor por no ser titular
08/11/2006	002531/2006-GT	FERNANDEZ GARRIDO GREGORIA - Anulaci3n recibos pendientes tasa agua c/poeta querol, 5 0002 008 a nombre del deudor por no ser titular
08/11/2006	002538/2006-GT	CABALLERO TORRENT JUAN - Anulaci3n recibos pendientes tasa agua a nombre del deudor por no ser titular
08/11/2006	002165/2006-GT	ROGER MARSAL IGNACE - Solicitando cambio de titularidad tasa de agua calle tiber 2 (1º se remitio a Aguas)
08/11/2006	002593/2005-GT	BAGUENA NAVARRO JUAN ENRIQUE - SOLICITA QUE LOS TRIBUTOS DE LA VIVIENDA C BURJASOT 3 PG D SEAN EMITIDOS A NOMBRE DEL ACTUAL PROPIETARIO

08/11/2006	001786/2001	CHOVER LARA JOSE LUIS - Solicita cambio de titularidad recibos agua de C/ Obispo Miedes,8 y C/ Cánovas Castillo,73-1
08/11/2006	002638/2006-GT	GONZALEZ ESCOLANO SHEILA - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua c/Almenara, 25 002 0003
08/11/2006	002653/2006-GT	CALASANZ FERNANDEZ RICARDO - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/Verona, 13
08/11/2006	002657/2006-GT	CAPELLA CLIMENT FRANCISCO MANUEL - Sdo exención ivtm V 7563 GN por minusvalía
08/11/2006	002659/2006-GT	RODRIGUEZ SAN ROMAN SERGIO - Solicitando exención IVTM CS-3800-AK por minusvalía
08/11/2006	002661/2006-GT	SANTACRUZ CABALLERO CONSUELO - Sdo exención ivtm V 1563 HD por minusvalía
15/11/2006	000329/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES 1364/2006
15/11/2006	000328/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1365/2006
15/11/2006	002191/2006-GT	COMESA S. COOP. V. - Propuesta de Negociado: emisión liquidación IAE 2005 y 2006 del nº de referencia 9460600000196 ya que por error figuraban como fundación
15/11/2006	000400/2006-GT	ALEIXANDRE BERNAT ENRIQUE - SOLICITANDO EXENCION IBI RUSTICA EJERCICIO 2005 POR HELADAS
15/11/2006	001149/2006-GT	GESAGUNT SL - SOLICITANDO ANULACION RECIBO IBI URBANA 2005 POR TRANSMISION INMUEBLE EN ABRIL 2004
15/11/2006	001149/2006-GT	GESAGUNT SL - SOLICITANDO ANULACION RECIBO IBI URBANA 2005 POR TRANSMISION INMUEBLE EN ABRIL 2004
15/11/2006	001518/2006-GT	GRIMALDOS MUÑOZ JOSE - Liquidacion Alta nueva IBIU 2003-2004-2005
15/11/2006 POR	000577/2004	VILLAS ALMARDA SL - LIQUIDACIONES ALTA IBIU OBRA NUEVA Ref. Catastral 9985105 = Liquidar 2003
15/11/2006	000325/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1361/2006
15/11/2006	000326/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1362/2006
15/11/2006	000323/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resolución Liquidaciones 1359/06
15/11/2006	000320/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1356/2006
15/11/2006	000321/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1357/2006
15/11/2006	001265/2006-GT	CONESA VIVANCOS CESAREO - Liquidació obra nueva. Ref. Catastral 7935806-7935809-7935810-7935815-7935816-8034614-80346

15/11/2006	002585/2006-GT	ZONARIO SL - solicitando devolucion recibos de ibi cargados a empresa siendo el titular jaime m cortes sanchez
15/11/2006	000319/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1355/2006
15/11/2006	000322/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resolución Liquidación nº. 1358/2006.
15/11/2006	000324/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1360/2006
15/11/2006	002097/2006-GT	AYTO SAGUNTO - Propuesta de Negociado: Devolución exceso cobrados en diferentes recibos de la Tasa de agua, alcantarillado y basura correspondientes al primer trimestre 2006 por no aplicacion de la bonificacion por familia numerosa
15/11/2006	002652/2006-GT	RIPOLL GRACIA MIGUEL - Sdo la anulación ibiu2006 y la correcta emisión al actual propietario
15/11/2006 parcela	001631/2006-GT	JULIA GIL JOSE - Sdo la anualción recibo ibir jpolig. 64 173 y la correcta liquidación al actual propietario
15/11/2006	001893/2006-GT	CUENCA ROMERO DOLORES - Sdo anulac rbos y apremio IBIU 2002 y 2004 Teodoro Llorente 39 por transmis en 1983 y liquid correcta
15/11/2006	001730/2006-GT	TRANSPORTES MARITIMOS ALCUDIA SA - Sdo el cambio de titularidad ibiu 2007 de los siguientes nº fijos: 02696857, 02633995, 02634001, 02633996
15/11/2006	002668/2006-GT	ESCRIG OLTRA ENRIQUE - Sdo la anulación de los recibos de IBI Urbana 2005 y 2006 de la C/ Diagonal, 4 S2 30 por venta
15/11/2006	002671/2006-GT	CAYUELA CARRIQUE ANTONIO - Solicitando anulación IBIU de la vivienda situada en C/ Conqueridor, 11-3-10ª por no ser de su propiedad desde 1997
15/11/2006	002428/2005-GT	VIÑALS IRANZO JOSE FRANCISCO - Sdo la devolución recibos IBIU 2003,2004,2005 C/ Poligono, 44 1A SUELO por error en la titularidad
15/11/2006	002027/2006-GT	SEGURA GONZALEZ FRANCISCO MANUEL - SOLICITUD DE BONIFICACION RECIBO IBI Y TASAS AGUA POR FAMILIA NUMEROSA - C/ CAUDIEL, 1 - 5 - 17
15/11/2006 Tasa	000299/2006-GT	LOPEZ HERRERO ANTONIO - Sdo la bonificación IBIU y de Agua, basura y alcantarillado por familia numerosa
15/11/2006	002160/2006-GT	SANCHEZ SERRANO M. REMEDIOS - Sdo bonificación en ibiu y Tasa agua por familia numerosa C/ Silvero, 31, así como devolución del ibiu2006
15/11/2006	002623/2006-GT	AYUNTAMIENTO SAGUNTO - EDUCACION Y ENSEÑANZA - Sdo la devolución de las matrículas cursos Universidad Popular mes de septiembre de 2006
15/11/2006	002656/2006-GT	SINDICATO DE RIEGOS DE SAGUNTO - Solicitando devolución del IVTM por baja vehículo V-4930-EL
15/11/2006	002633/2006-GT	RIPOLL RICO DOLORES - Sdo exención ivtm 1991 FGM por minusvalía

15/11/2006	002644/2006-GT	MAÑES GIL JOSE - Sdo exención y devolución ivtm E 3831 BDS por vehículo agrícola
15/11/2006	001226/2006-GT	BERTOLIN ALONSO M AMPARO - Sdo la anulación ivtm 2006 V-3076-BS y liquidación del prorrateo por baja
15/11/2006	002133/2006-GT	LOPEZ MARTI M DOLORES - Sdo la devolución del prorrateo vado por baja
15/11/2006	002076/2006-GT	GARCIA LOPEZ SALVADORA - Sdo. anulac.y devoluc. Autoliquidación por estar ya pagada con otra.
15/11/2006	002056/2006-GT	ALEDON ROIG JOAQUIN - Sdo la devolucion tasa pagada por expedicion de documentos
15/11/2006	002503/2006-GT	GALAN SAEZ ALVARO - Sdo la devolución de la tasa pagada por certificado de compatibilidad
15/11/2006	002605/2006-GT	LOPEZ MARTI M DOLORES - Solicitud devolucion parte proporcional tasa Vado por baja - expdte. 517/06
15/11/2006	002338/2006-GT	AUTO TRACCION SAGUNTINA SL - solicita devolucion ivtm 2006 vehiculo matricula V 9486 FF compensado por no corresponder a la cuenta
15/11/2006	002309/2006-GT	FERNANDEZ FERNANDEZ ALFONSO - Sdo. anulac. y devoluc. recibos IVTM desde 2000 al 2006 vehículo: V-4578-EL, y liquide titular.
15/11/2006	002305/2006-GT	BAU MERENCIANO ANTONIO - Sdo. devolución parte porporcional IVTM 2006 vehículo: V-2620-DB por baja
15/11/2006 IVTM	002224/2006-GT	MUNERA CARRQUI SANTIAGO - Sdo prorrateo cuota 2006 vehículo V-0302-EK por baja definitiva el 26/07/2006
15/11/2006	002558/2006-GT	VILLENA ESCRIG VICENTE - Sdo la devolución del prorrateo ivtm V 9301 EC por baja
15/11/2006	002432/2006-GT	JURADO SALINAS CARMEN - solicitando devolucion parte proporcional ivtm por baja vehiculo matricula v 6950 ey
15/11/2006	002361/2006-GT	GIL RUIZ LORENZO - Solicita prorrateo IVTM 2004
16/11/2006	001086/2004	CONSTRUCCIONES SANT ROC 2002 SL - SOLICITA BONIFICACION IBI POR ESTAR EN CONSTRUCCION N° FIJO 01652303 EXPTE URBANISMO 561/01 LO
16/11/2006	001687/2006-GT	CONSTRUCCIONES ALPEVI SL - solicitando anulacion recibo ibi urbana de calle piscis, 12 suelo y liquidacion a sus nuevos titulares
16/11/2006	001909/2006-GT	RESIDENCIA NUEVA CASTILLA S.L. - Sdo la anulacion recibo ibiu2006 a nombre del solicitante y liquidacion a los actuales propietarios
16/11/2006	001198/2006-GT	LLUESMA PEREZ GASPAS - Sdo la anulación ibiu2006 y la emisión de un nuevo recibo a nombre del actual propietario
16/11/2006	002598/2006-GT	CHOVER LARA JOSE LUIS - Sdo rectificación al catastro por error en referencia catastral
16/11/2006	002610/2006-GT	TORRES IGUAL JOSE - Sdo anulación recibos ibir 2005,2006 a nombre de Igancio Colomer Perez y liquidación al actual
16/11/2006	001655/2006-GT	MAICAS GARZARAN JESUS - Sdo anulacion ibir 2006 a nombre del solicitante por no ser propietario y nunca lo ha sido

16/11/2006	001945/2006-GT	MUÑOZ ANTONINO FRANCISCO - ENVIO SOLICITUD LE SEA ANULADO EL PAGO DEL RECIBO N° 21149300 DE IBI URBANA POR NO SER EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD
16/11/2006	001949/2006-GT	ORTEGA BENITO YOLANDA - SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI URBANA DE C/ PUEBLA VALLBONA, 14 - S1 - 1, A NOMBRE DE COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES C/ PUEBLA VALLBONA, 12
16/11/2006	002010/2006-GT	MONTAÑANA DOVAL JUANA - Sdo la anulacion recibo ibir 006 nº: 21179854 por no ser la parcela de su propiedad, por venta
16/11/2006	002025/2006-GT	GRUPO LUGODI SL - solicita anulaci3n recibo ibir 2006 y liquidaci3n al actual propietario
16/11/2006	001661/2006-GT	OVEJERO GALINDO CESAREA ESPERANZA - Sdo la emision recibo ibiu2006 a nombre del solicitante que por error sale a otro titular
16/11/2006	001486/2006-GT	TORRE DE LA CABRERA FRANCISCO - Sdo. anulaci3n recibo pendientes y liquidaci3n correcta por error titularidad
16/11/2006	001848/2006-GT	GINES NIETO ANREUS NIETO ROSA - Sdo la anulacion recibo ibir 2006 a nombre de la solicitante y liquidacion al actual propietario segun documentacion que adjunta
16/11/2006	001868/2006-GT	VILANOVA IRANZO ENRIQUE JOSE - solicitando rectificaci3n hectareas en recibo ibir 2006 e importe recibo
16/11/2006	001876/2006-GT	CORTES PEREZ ENRIQUE - solicitando cambio de titularidad propiedad vivienda
16/11/2006	001901/2006-GT	MONFORT TENA JULIA - Sdo anulacion recibo ibir 2006 y liquidacion de uno nuevo con las parcelas que son de su propiedad, as3 como la rectificaci3n del nombre y del domicilio fiscal
16/11/2006	001914/2006-GT	LOPEZ ESCUSA ABEL - Sdo la anulacion recibos ibiu2006 nº fijo: 02910484 y 02910485 por transmision
16/11/2006	001915/2006-GT	PERUGA ANDRES ENRIQUE - Solicitando anulacion recibo de ibi rustica 2006 y emision recibo correcto
16/11/2006	001913/2006-GT	LOPEZ ESCUSA ABEL - Sdo la anulacion recibos ibiu2006 Nª fijo: 02910793 y 02910492 por transferencia
16/11/2006	001963/2006-GT	PROMOCIONES CONS ALFONSO SL - Sdo la anulacion ibiu 2006 nº fijos: 02875963 y 02778417 a nombre del solicitante y liquidacion a los actuales propietarios
16/11/2006	001952/2006-GT	ALVAREZ NUÑEZ DULIO - solicita rectificaci3n titulares recibos ibi urbana de plaza garaje en c/ claveles 30 esc 1 s1 0038
16/11/2006	001672/2006-GT	GALLEN ARGENTI ANTONIO - Sdo anulac recibo IBIU 2006 C/ Rey Fernando VI 3, S1 por error en DNI del titular y liquidac correcta
16/11/2006	001265/2006-GT	CONESA VIVANCOS CESAREO - Liquidaci3n obra nueva. Ref. Catastral 7935806-7935809-7935810-7935815-7935816-8034614-80346

16/11/2006	002619/2006-GT	ALONSO MARTINEZ VICENTE JOSE - Sdo anulaci3n recibo ibiu 200232456 por no estar anulado en este momento
16/11/2006	002180/2006-GT	CORPORACION CINEDEL MEDITERRANEO SA - solicitando devolucion recibos ibi parcelas 75 y 76 poligono ingruinsa calle fundicion por abono por duplicado
16/11/2006	002587/2006-GT	MARIN PLAZA JOSE ANTONIO - Sdo exenci3n IVTM por minusvalia vehiculo 0536-FCM
22/11/2006	000343/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resoluci3n Liquidaci3n n3. 1376/2006
22/11/2006	001636/2006-GT	GARCIA CASTELLO JESUS - Sdo anulac recibo IBIU 2006 n3 21166139 por haberse segregado en las nuevas referencias catastrales 8047106 y 07.
22/11/2006	002649/2006-GT	PLUMED COMECHE ANTONIO - Anulaci3n recibos pendientes a nombre del deudor ivtm B 4489 HN por baja del vehiculo
22/11/2006	000339/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resoluci3n Liquidaci3n n3. 1374/2006
22/11/2006	000327/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION DE LIQUIDACIONES AGUA ACUERDO 1363/2006
22/11/2006	000335/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resoluci3n Liquidaciones Alta IBIU n3m. exptes. 2711/2006, 2712/2006, 2713/2006, 2714/2006, 2715/2006, y 2716/2006, con N3m. de acuerdo 1368/2006 por importe de 33.760,40 euros
22/11/2006	000330/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resoluci3n Liquidaci3n n3. 1366/2006.
22/11/2006	000341/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1373/2006
22/11/2006	000342/2006-ADN /RESOL	Secretaria General - Propuesta de Negociado: Resoluci3n de ID 1375/2006
22/11/2006	000331/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1367/2006
22/11/2006	000333/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - RESOLUCION LIQUIDACIONES 1370/2006
22/11/2006	000338/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resoluci3n Liquidaci3n n3. 1372/2006
22/11/2006	000336/2006-ADN /RESOL	AYTO SAGUNTO - Resolucion de liquidaciones de agua Acuerdo n3 1371/2006
22/11/2006	002680/2006-GT	HERRERO HERRERO ANGEL - Solicitando la exenci3n del IBI R3stica del ejercicio 2005
22/11/2006	000992/2006-GT	BADAL CONEJOS JOAQUINA - solicita anulacion recibos ibiu pendientes y la devolucion del recibo pagado c Levante Grau 22 todos por no ser de su propiedad
22/11/2006	001576/2006-GT	MARTINEZ GARCIA M TERESA - Sdo la anulaci3n ibir 2006 polig 41 parcela 599 y liquidaci3n al actual propietario, asi como la devoluci3n a3os anteriores
22/11/2006	002664/2006-GT	NAVARRO BELLIDO JOSE LUIS - Sdo prorrateo ivtm V 3406 EC por baja

22/11/2006	002139/2006-GT	MARTINEZ DASÍ ADRIANA ASUNCIÓN - solicitando exención ivtm por minusvalía vehículo matrícula 9997 fbx
22/11/2006	002655/2006-GT	ORTIZ GALLARDO SERGIO - solicitando cambio de titularidad tasa de agua bajo sitio en calle cami real 108 bajo iz.
22/11/2006	000309/2004	RAMOS RIVERA RAFAEL - Sdo. La anulación de los recibos de agua, basura y alcantarillado del año 1996 (1er Bimestre) y del año 2002 3er. trimestre del inmueble sito en C/ Loreto, 4-bajo

2 APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, PARA LA EJECUCIÓN OBRA URBANIZACIÓN JUNTO POLIDEPORTIVO JOSÉ VERAL.- EXPT: 51/06

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2006, número 1613, que se pasa a transcribir literalmente:

“Visto el Texto del convenio de colaboración que suscribe la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Sagunt para la realización de la obra “urbanización de solar junto a Polideportivo” remitido por la Diputación de Valencia en fecha 2 de noviembre de 2006, Registro de Entrada número 60094.

Visto que en el texto del propio convenio se recoge el régimen jurídico del convenio expresando que se trata de un subvención directa que aparece recogida en los presupuestos generales de la Diputación de Valencia.

Visto que el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, establece en su apartado tercero los extremos que deberá incluir el convenio, al tener el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley general de subvenciones y que se concretan en los siguientes:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de al finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Vista la cláusula cuarta del convenio que fija el plazo de ejecución, y establece que la obra deberá estar adjudicada antes del 30 de junio de 2007 y concluida antes del 31 de octubre de 2010.

Vista la cláusula quinta del convenio de referencia que regula la financiación y que establece que son de cuenta del Ayuntamiento de Sagunt la cantidad de 4. 101,89 euros así como los incrementos que pudieran producirse. Asimismo se recoge el

carácter plurianual del gasto, realizándose la financiación por parte de la Diputación del siguiente modo:

Año 2006: 219.000 euros

Año 2007: 71.000 euros

Año 2008: 25.000 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, que establece que: “ Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuye competencia al Pleno en los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales que establece no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

De conformidad con todo lo cual, RESUELVO:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Sagunt para la realización de la obra “urbanización de solar junto a polideportivo”.

SEGUNDO: Remitir el expediente de referencia al próximo Pleno de la Corporación, una vez completo el mismo, a celebrar el día 30 de noviembre de 2006 para la aprobación del texto del convenio”.

Visto que desde el Departamento municipal de patrimonio y contratación se está tramitando con el número 4/06 expediente de expropiación forzosa de los terrenos colindantes al pabellón deportivo “José Veral” , construcción peatonal ajardinado en el perímetro parcela dotacional deportiva.

Visto que los artículos 56 y 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regulan respectivamente la tramitación anticipada y las subvenciones plurianuales, posibilidades también previstas en las bases de ejecución del presupuesto general municipal para el año 2006.

Visto que el borrador del convenio para la concesión de una subvención nominativa remitido por la Diputación, con las modificaciones al mismo formuladas por la propia Diputación y que ha sido redactado incorporando las modificaciones por parte del Departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de Sagunto, cumple con lo dispuesto anteriormente y su contenido incluye los extremos previstos en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por

17 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV, SP y SCP y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio de colaboración que suscribe la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Sagunto para la realización de la obra “urbanización de solar junto a polideportivo”.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso por parte del Ayuntamiento de Sagunto de incluir en los presupuestos del 2007 la cuantía de 4.101,89 euros así como los incrementos que pudieran producirse en cumplimiento de la cláusula quinta del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de patrimonio y contratación, al departamento municipal de intervención y a la Diputación provincial de Valencia.

3 MODIFICACIÓN TARIFAS CON CONTADOR TAXÍMETRO DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS DE SAGUNTO.

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Asociación de Radio Taxis de Sagunto y Puerto de Sagunto, Jose M. Miñarro Jiménez, actuando como representante legal de los taxistas del municipio, sobre modificación de las tarifas puestas en taxímetro, en la que realiza la siguiente propuesta:

TARIFA 1

De 06 a 22 horas

	<u>2005/06</u>	<u>2006/07</u>
Bajada de bandera	1,50 Euros	1,75 Euros
Km. Recorrido	0,80 “	0,90 “
Hora de espera	14,00 “	15,50 “
Servicio mínimo	4,00 “	4,50 “

TARIFA 2

De 22 a 06 horas y festivos

Bajada de bandera	2,00 Euros	2,25 Euros
Km. Recorrido	0,95 “	1,05 “
Hora de espera	15,50 “	17,00 “
Servicio mínimo	4,50 “	5,00 “

Asimismo propone que los topes máximos de llegada a los clientes de los servicios requeridos vía teléfono o emisora, se establezcan en los siguientes términos:

Máximo de llegada a los clientes dentro del municipio: 3,00 Euros.

Máximo de llegada a los clientes en polígonos o urbanizaciones: 4,00 Euros.

Que los días: 30 de julio, 18 y 19 de marzo, fiestas locales, 24 y 31 de Diciembre sean considerados festivos a los efectos de aplicación de las tarifas.

Asimismo solicitan que los sábados sean considerados festivos.

Suplemento por transporte no obligado de animales domésticos: 1’50 Euros (excepto lazarillos o animales guía)”.

Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 1470 de 4 de octubre de 2006, se sometió tal solicitud a información pública por plazo de quince días hábiles, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 262 de 3/11/2006, así como en los tablones de anuncios del Palacio municipal, Tenencia de Alcaldía, Edificio Prop de Puerto de Sagunto y que, además se ha notificado a las asociaciones profesionales de empresarios, trabajadores y vecinos.

Considerando que, la información pública señalada, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 del Reglamento municipal regulador del servicio de auto-taxi y auto-turismo y arts. 22 y 23 del RD 763/1979, que aprueba el Reglamento Nacional de servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, y que no se han presentado alegaciones .

Considerando que el procedimiento de revisión de tarifas se contiene en el Decreto 82/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establece el procedimiento para la implantación o modificación de precios y tarifas sujetas al régimen de autorización, sin perjuicio de estar también a lo previsto en el Reglamento municipal citado en cuanto al periodo de información pública, y que conforme a la art. 6 del mencionado Decreto las solicitudes dirigidas al Conseller de Industria, Comercio y Turismo (actual Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia) se presentarán ante la Corporación Local y conforme a su art. 7 el Pleno de la Corporación, deberá emitir informe motivado sobre la tarifa propuesta , lo que, como en los ejercicios anteriores, se delega en el Gabinete Técnico de Precios, como órgano cualificado para ello.

Considerando que, conforme al procedimiento contenido en el citado Decreto 82/1984, en el plazo de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo, la Presidencia de la Corporación remitirá el expediente completo al Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, a través del Gabinete Técnico de Precios, acompañado de la certificación del acuerdo de Pleno antes indicado.

Considerando que, conforme al art. 13 del Decreto 82/1984, las resoluciones distadas por la Comisión de Precios o por el Conseller, fijando la cuantía concreta del precio o de la tarifa, serán notificadas a los interesados y publicado un extracto de las mismas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Comisión de Precios la emisión de informe motivado sobre la propuesta de modificación de tarifas con contador taxímetro solicitada por la Asociación de Radio-taxis de Sagunto y Puerto de Sagunto.

SEGUNDO: Remitir dentro de los tres días siguiente a la adopción de este acuerdo, por parte de la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, el expediente completo, al Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia a través del Gabinete Técnico de Precios.

TERCERO: Recibida la resolución dictada por el Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia al respecto, notificarla a los interesados.

4 CONSTITUCIÓN EMPRESA MIXTA CICLO INTEGRAL DEL AGUA. ACUERDO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

RESULTANDO que, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado veintisiete de julio y a través de una Proposición del Grupo Municipal y por 18 votos a favor de PP, PSOE, BLCO-EV y SCP y 7 votos en contra de EU y SP, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Que la gestión del "ciclo integral del agua" se preste de forma indirecta mediante sociedad mercantil a través de una empresa mixta, con capital social mayoritariamente municipal.

Segundo: Que se tramite el correspondiente expediente administrativo para la constitución de una empresa mixta con la anterior finalidad.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de Abril. Por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que se constituya una Comisión de Estudio integrada por los miembros que se señalarán, para que en el plazo de tres meses como máximo contados a partir de la fecha, redacte la correspondiente memoria que, elevará al Pleno de la Corporación para su consideración, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, de forma de gestión que se pretende y del servicio que se pretende prestar.

Cuarto: Que se redacte un Proyecto del Servicio, para cuya aplicación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicables a las necesidades generales de la Entidad Local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortización.

Quinto: La comisión de Estudio redactará también un Proyecto de Estatutos de la Sociedad y el correspondiente Reglamento del Servicio.

Sexto: Nombrar como miembros de la Comisión de Estudios a las siguientes personas:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Concejal delegado del ciclo integral del agua

Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales

El Ingeniero municipal

El Técnico Auxiliar encargado del Ciclo Integral del Agua

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EL interventor General o funcionario en quien delegue.

La Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación

El Jefe de Sección de Recursos Humanos.

La jefa de Sección de Servicios Jurídicos.

Secretario actuará como tal la Jefa de Negociado de Patrimonio y Contratación.

Séptimo: Proceder a la notificación del presente acuerdo a las personas mencionadas y a los grupos políticos municipales a fin de que, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, designen por escrito la persona que formará parte de la Comisión de Estudio.”

RESULTANDO que, la Comisión de Estudio para la constitución de la Empresa Mixta nombrada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado veintisiete de julio se ha reunido en diversas ocasiones entre el la fecha de nombramiento y la de hoy (sesiones de veintitrés de octubre y tres y diecisiete de noviembre), elaborando la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la forma de gestión que se pretende y del servicio que se pretende prestar, y redactando el Proyecto de Estatutos de la futura Empresa Mixta y el Reglamento del Servicio.

A las 17 horas y 50 minutos se suspende momentáneamente la sesión, para permitir las intervenciones del público en este asunto, en aplicación de lo previsto en la vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 55 minutos.

Durante el debate, el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación, es rechazada por 8 votos a favor de EU, SP y SCP y 16 votos en contra de PSOE, PP y BLOC-EV.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PSOE, PP, BLOC-EV y SCP y 7 votos en contra de EU y SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria redactada por la Comisión de Estudio nombrada por acuerdo plenario de fecha veintisiete de julio de 2.006 comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la empresa mixta. La referida Memoria se expondrá al público mediante Edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia por plazo de 30 días naturales durante los cuales podrán formular observaciones los particulares, conforme a las previsiones del artículo 97 del RDL 781/986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local..

SEGUNDO – Aprobar los Estatutos de la Sociedad Mixta “Aguas de Sagunto S.A.”, exponiéndolos al público mediante Edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio, publicándose mediante la inserción del correspondiente Edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

CUARTO.- Publicar un Anuncio en la prensa provincial a los solos efectos de dar a conocer a los posibles interesados la próxima iniciación de los trámites licitatorios y facilitar, en su caso, la documentación que a tal efecto se exige.

5 ADHESIÓN A LA RED “JOVES.NET”:

Visto que durante los últimos años la Concejalía de Juventud ha aumentado considerablemente su volumen de trabajo, tanto en el ámbito técnico como administrativo, así como la atención al público que se realiza diariamente desde el Centro de Información Juvenil, y desde otros programas y servicios variados.

Considerando que hay que aunar esfuerzos, fomentar las políticas de juventud eficaces y efectivas, abaratar costes, mejorar la calidad de los productos (campañas informativas que diferentes municipios realizan y que de esta manera permite contratar diseños, utilizar mejores materiales, colores...).

Dado que la Red Joves.net, consorcio que se denomina: “CONSORCIO PARA LA RED JOVESNET DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LOS JÓVENES (XARXA JOVESNET)” con domicilio social en la ciudad de Torrent, Calle Ramón y Cajal, nº 1, compuesto por departamentos de Juventud de veinte municipios principalmente de las comarcas de L’Horta Nord y Sud, con el objetivo la cooperación intermunicipal en políticas de juventud, trabajar conjuntamente en algunos programas, abaratando costes de campañas informativas, mejorando éstas y optimizando recursos al compartir recursos, uniendo esfuerzos en búsquedas de información, siendo además un espacio para el intercambio de buenas prácticas con otros departamentos de Juventud cuya labor técnica en algunos casos es impecable.

Visto que la Red Joves.net tiene un documento en forma de estatutos, los cuales regulan dicho consorcio, en el cual se determina su personalidad jurídica, fines, derechos y deberes de los socios, así como su organización interna y régimen económico.

Visto que la experiencia de Joves.net tiene diferentes menciones, como el Premio Injuve al mejor trabajo en Red que otorga el Instituto de la Juventud de España, así como el premio del Consell de la Joventut de la Comunidad Valenciana, por su tarea

como servicio público de información para jóvenes, contando también que han expuesto su labor en diferentes foros relativos a la información juvenil y servicios ciudadanos.

Considerando que la adhesión a Joves.net necesita de una aportación anual de 2600 € (dos mil seiscientos euros), y que el Departamento de Juventud cuenta con crédito en su presupuesto para este fin, dentro de la partida 4621/22604, que comenzará a liquidar en el año 2007, para lo cual en el presupuesto del próximo año se ha de aumentar la asignación por este concepto de los 2500 € con que se cuenta actualmente a los 2600 € necesarios en este momento como aportación anual de la red.

Resultando que será beneficioso para Sagunto y sus jóvenes la adhesión en el consorcio Joves.net, y desde éste se manifiesta como muy provechosa la incorporación de nuestra ciudad.

Durante el debate, el Grupo Municipal de Segregación Porteña pide que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación, es rechazada por 10 votos a favor de PP y SP y 14 votos en contra de PSOE, EU, BLOC-EV y SCP.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo de asunto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deportes, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV y SCP y 10 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Sagunto al consorcio Joves.net a partir de 2007, aceptando sus estatutos que obran en el expediente.

6 SOLICITUD COMPATIBILIDAD EFECTUADA POR EL FUNCIONARIO ANTONIO COMECHE MARTÍNEZ. EXPTE. 71/06

Vista la instancia presentada por Antonio Comeche Martínez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento con categoría de Agente de la Policía Local, perteneciente al Grupo C de titulación y actualmente ocupando temporalmente puesto de Oficial de la Policía Local, por la que solicita compatibilidad para desempeñar tareas de profesor de cursos de formación dirigidos a Policías Locales en materias de defensa personal, tiro, táctica, etc. sin limitación de horas.

Considerando: el régimen jurídico viene dado por el art. 19 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades que dispone:

“Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes:

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.”

Considerando que el desarrollo reglamentario viene contenido en el art. Artículo 17. 1. del RD 598/85 de 30 de Abril que dispone:

“Las actividades enumeradas en el artículo diecinueve de la Ley 53/1984 podrán realizarse sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad únicamente cuando concurren los requisitos establecidos para cada caso concreto, tanto en dicha norma como en las disposiciones que determinan los deberes generales o especiales del personal al servicio de la Administración.

3. Cuando no concurren los requisitos exigidos por el artículo diecinueve de la Ley 53/1984, para considerar a alguna de las actividades como exceptuada del régimen

de incompatibilidades, deberá solicitarse la correspondiente autorización o reconocimiento de compatibilidad en la forma establecida con carácter general.”

Considerando. Que el Artículo 3. de la Ley 53/84 establece que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Considerando que el art. 7 de la Ley 53/84 establece el requisito para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director general (52.345,32 € para el año 2007)., ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.(

Considerando: Que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal a tenor de lo establecido en el art. 9 de la citada Ley 53/84.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar por razones de interés público, la compatibilidad del funcionario Antonio Comeche Martínez para la impartición de cursos de formación dirigidos a Policías Locales sin límite de horas, con las siguientes condiciones:

- Esta autorización no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.
- La cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no superará la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director general (52.345,32 € para el año 2007)., ni la correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

7 SOLICITUD COMPATIBILIDAD EFECTUADA POR EL EMPLEADO JOSE ANDRÉS CORTÉS VALIENTE. EXPTE. 300/06.

Vista la instancia presentada por Jose Andrés Cortés Valiente, trabajador laboral de este Ayuntamiento con categoría de Técnico de planificación en el Departamento de Personal y Recursos Humanos, asimilado al Grupo A de titulación, por la que solicita compatibilidad para desempeñar tareas formativas como profesor asociado y tutor formativo de la Universidad de Valencia y de la Fundación Estema, tareas que desempeñará en horario de tarde , fuera del horario laboral del Ayuntamiento de Sagunto y con dedicación inferior a la jornada de tiempo parcial.

Considerando: el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por RD 598/85 de 30 de Abril.

A los efectos la regla general viene determinada por el art. 1 de la Ley que establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

Considerando. Que el Artículo 3. de la Ley 53/84 establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5 y 6 y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público

Considerando que el art. 7 de la Ley 53/84 establece el requisito para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director general (52.345,32 € para el año 2007)., ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.)

Considerando: Que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal a tenor de lo establecido en el art. 9 de la citada Ley 53/84.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar por razones de interés público, la compatibilidad del empleado de este Ayuntamiento Jose Andrés Cortés Valiente para desempeñar tareas en el ámbito docente como profesor asociado y tutor formativo de la Universidad de Valencia y de la Fundación Estema con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.
- La actividad cuya compatibilidad de autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral
- La cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no superará la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director general (52.345,32 € para el año 2007)., ni la correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

8 SOLICITUD COMPATIBILIDAD EFECTUADA POR LA EMPLEADA M^a CARMEN GRAULLERA ESCRIG. EXPTE. 301/06

Vista la instancia presentada por M^a Carmen Graullera Escrig, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con categoría de subalterno de deportes, asimilado al Grupo E de titulación, por la que solicita compatibilidad para desempeñar tareas de

monitora de Comedores escolares a tiempo parcial para empresa privada durante 3 horas de lunes a viernes.

Considerando: el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por RD 598/85 de 30 de Abril.

Considerando: Que de conformidad con el art. 19 de la Ley 53/84 antes citada el ejercicio de actividades profesionales, laborales mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requiere previo reconocimiento de compatibilidad.

Considerando: Que el ejercicio de actividades privadas viene expresamente regulado por los arts. 11 y ss. de la Ley, que establece los condicionamientos para su autorización y desarrollo, pudiendo resumirse básicamente en la prohibición de ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado que puedan comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales lo que no puede aplicarse a esta solicitud en cuestión.

Considerando el condicionamiento expreso que viene establecido en el art. 14 de la Ley, en el sentido de que el reconocimiento de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo ni el horario del interesado.

Considerando: Que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal a tenor de lo establecido en el art. 9 de la citada Ley 53/84.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar, la compatibilidad de la empleada de este Ayuntamiento Dña. M^a Carmen Graullera Escrig para el desempeño de la actividad laboral para empresa privada de monitora de comedores escolares, con contrato a tiempo parcial por tres horas.

SEGUNDO: La actividad cuya compatibilidad de autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

TERCERO: Esta autorización no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento. Habida cuenta que los subalternos de deportes perciben los complementos de turnicidad, nocturnidad/relevos y festivos lo que permite el establecimiento de turnos rotativos y modificaciones en la jornada y horarios, esta autorización quedará sin efecto si el horario establecido para la trabajadora coincidiera con el que tenga en la empresa privada.

En estos momentos, la Sra. Gómez se ausenta momentáneamente de la sesión.

9 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, APARCAMIENTO EN SUBSUELO DE ZONA DEPORTIVA C/ DOLORES IBARRURI-DAOIZ. EXPTE. 31/06-PL.

Planteada por la Delegación de Patrimonio y Contratación la posibilidad de establecer el uso de aparcamiento en el subsuelo de la zona dotacional pública deportiva sita en C/ DOLORES IBARRURI- C/ DAOIZ.

A los efectos de emitir el informe es preciso partir de varias premisas:

El bien sobre el que se pretende realizar las operaciones indicadas es un bien de dominio público, calificado por el PGOU como zona deportiva pública. Tiene una superficie de 3300 m², tal y como se evidencia de la documentación del proyecto de reparcelación del sector B-2 del PERI 1, aprobada definitivamente en fecha 26.7.94. La misma figura como la finca registral nº 42327.

Se trata, en los términos del art. 74 del R.D. Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TR-86), y del art. 4 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL-86) de un bien de dominio público, de servicio público.

En el presente caso, no se plantea la problemática de destino ni adscripción sobre el suelo propiamente dicho y que se mantendría, sino del subsuelo del mismo.

Partiendo de esa premisa de no interferencia con el fin de servicio público deportivo al que está afecto, es procedente y posible realizar un cambio de calificación del uso del subsuelo, que pasaría a ser el de aparcamiento, lo cual debería estar amparado en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico, definidor de todos los usos del término municipal.

Si se iniciase la ejecución de las obras de aparcamiento sin hacer dicho cambio, basándose en un simple proyecto de obras, que carece de carácter normativo, se estaría atentando contra el principio de inderogabilidad singular de los instrumentos de planeamiento, tal y como aparece recogido en el art. 134 del Texto Refundido de la ley del Suelo, R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, cuando señala que

1. Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones sobre ordenación urbana contenidas en la legislación urbanística aplicable y en los Planes, Programas de Actuación Urbanística, estudios de detalle, proyectos, normas y ordenanzas aprobadas con arreglo a la misma.

2. Serán nulas de pleno derecho las reservas de dispensación que se contuvieren en los Planes u Ordenanzas, así como las que, con independencia de ellos, se concedieren.

En consecuencia, el cambio de planeamiento debe ser previo, pasando los terrenos del subsuelo a tener la calificación como aparcamiento.

No obstante es preciso tener en cuenta que no por ello el subsuelo pierde su calificación como bien de carácter demanial y en consecuencia inalienable. El aparcamiento sería en todo caso de titularidad pública, susceptible de gestión directa o indirecta. En ese sentido, en la solicitud de informe por parte de la Concejala de Patrimonio se plantea que “*asimismo, y con el fin de constituir una finca independiente en dicho subsuelo para su posterior subasta, solicita se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 60 de la LUV*”. Lo que conlleva la necesidad de que la calificación de dicho espacio se convierta en patrimonial.

A tales efectos, el art. 60 de la LUV establece que:

3. La calificación de un terreno como suelo dotacional público requiere que el Plan especifique, en su ordenación pormenorizada, si dicha afección atañe a la totalidad del inmueble, o si la afección demanial se limita al suelo y vuelo con exclusión total o parcial del subsuelo que, en tal caso, tendrá la consideración de bien patrimonial, que podrá ser enajenado por la administración titular para el uso y destino que el planeamiento expresamente regule.

Si el objetivo pretendido para dicho subsuelo es el transcrito, es necesario proceder a calificar el espacio del subsuelo como de naturaleza patrimonial, de titularidad municipal y susceptible de transmisión a terceros.

De todo lo expuesto, se pueden extraer la conclusión de que es necesario un cambio de planeamiento. El uso aparcamiento no está previsto en el plan urbanístico, que califica dichos terrenos como zona deportiva. El cambio sería en los siguientes términos: En el suelo y vuelo, mantenimiento de la calificación como zona deportiva. En el subsuelo, calificarlo como aparcamiento.

Además, habría que especificar que el suelo y el vuelo mantienen su naturaleza demanial. El subsuelo tendría naturaleza patrimonial.

Procedimiento para formular el cambio de planeamiento:

Se trata del cambio de extremos que atienden a la ordenación pormenorizada. La competencia para adoptar los acuerdos del Pleno, y en los términos del art. 22 y 46 de la LRBR, al menos desde una perspectiva formal, requiere mayoría absoluta.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Someter al trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, anunciado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 94 en concordancia con el art. 83 de la Ley Urbanística Valenciana; información pública que tiene por objeto, el calificar el subsuelo de la Zona Deportiva de las calles Dolores Ibarruri y Daoiz, como aparcamiento, y atribuirle naturaleza patrimonial.

En estos momentos la Sra. Contreras se ausenta momentáneamente de la sesión.

10 REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. EXPTE. 21/06-PL

Los cambios introducidos por las últimas modificaciones legislativas producidas (ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Construcción; ley 16/2005, Urbanística Valenciana, etc), obligan a realizar las adaptaciones correspondientes al articulado vigente del PGOU de Sagunto que regula las cuestiones referentes a la disciplina urbanística municipal.

Ello afectaba al contenido de los arts. 55 a 69 del PGOU, reguladores del procedimiento administrativo de otorgamiento de las licencias urbanísticas, para los que se propuso la correspondiente redacción. El pleno de 29 de junio del 2006 acordó someter dicha redacción a información pública, que se inició con la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV de 6 de septiembre de 2006.

Durante dicho período se ha presentado una alegación, de la empresa ASLAND, en fecha 11.10.2006, que es informada por parte del técnico jurídico de disciplina urbanística en los siguientes términos:

“En fecha 11 de octubre de 2006 se registró de entrada escrito presentado por la mercantil LAFARGE ASLAND, S.A., representada por Doña María José Sánchez-Seco Martín por el que se interponen las siguientes alegaciones relativas al acuerdo de modificación de las Normas Reguladoras del Procedimiento de otorgamiento de Licencias (Expte.: 21/06), sometido a información pública por el plazo de un mes por acuerdo del Pleno de la corporación adoptado el día 29 de junio de 2006:

LAFARGE ASLAND S.A. alega que se ha cometido un error por parte de la corporación al incluir dentro del concepto de obras mayores (artículo 57 de las Normas Urbanísticas) “la extracción de áridos y explotación de canteras”. La mercantil sostiene que se confunde así la actividad de extracción de áridos y explotación de canteras con

las obras necesarias para la instalación de la misma, aportando doctrina jurisprudencial en soporte de su tesis.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: La Ley urbanística Valenciana 16/2005 de 30 de diciembre establece e su artículo 191 establece que:

“Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes:

k) La extracción de áridos y la explotación de canteras, en los términos dispuestos por el párrafo 4 siguiente.”

El apartado 4 establece por su parte que “cuando los actos de edificación y uso del suelo, y aquellos otros previstos en esta Ley, se realizaren por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público. La falta de autorización o concesión impedirá al solicitante obtener licencia y al órgano competente otorgarla.”

En el mismo sentido el Decreto 67/2006 de 19 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística en su artículo 470 establece que

“A los efectos de este Reglamento, tendrán la consideración de otras actuaciones urbanísticas estables las que no implican ni urbanización ni edificación pero tienen carácter permanente o duración indeterminada, tales como:

b) La extracción de áridos y la explotación de canteras.”

Cabe concluir por tanto que la normativa vigente en materia urbanística configura de manera expresa la extracción de áridos y explotación de canteras como actos que suponen una transformación del suelo y que en consecuencia deben estar sometidos a licencia urbanística. No ha habido por tanto en este apartado innovación alguna en la nueva redacción de las normas urbanísticas relativas al procedimiento de otorgamiento de licencias, habiéndose limitado la corporación en este extremo a reiterar lo ya expuesto en la normativa analizada.

SEGUNDA: Por otro lado parece evidente que la extracción de áridos y explotación de canteras son actividades que deben ser calificadas como obras mayores dado que según reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo “las obras menores están caracterizadas por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornamentación o cerramiento” (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 febrero 1984).

TERCERA: Cabe recordar que de acuerdo con las la nueva redacción de las normas del procedimiento para el otorgamiento de licencias, se establece un tratamiento específico para aquellas licencias que estén vinculadas a actividades (como es el caso de la extracción de áridos y explotación de canteras). En el apartado C del artículo 55 se determina que se realizará una única tramitación de un expediente conjunto cuya instrucción corresponderá al departamento de Actividades. La finalización de dicho expediente en caso de ser estimativa, determinará la obtención de la licencia de obras y de actividades y legitimará el inicio de la ejecución material de las obras.

A la vista de todo lo expuesto concluimos que no ha lugar la modificación de la actual redacción del artículo 57 A, en lo que se refiere a la supresión de la conceptualización de las actividades consistentes extracción de áridos y explotación de canteras como obras mayores, por los motivos argüidos por la parte alegante.”

Procede en consecuencia su desestimación.

Por otra parte, durante el período de información pública por parte del departamento de Urbanismo se ha considerado oportuno realizar pequeñas precisiones en la redacción sometida a información pública, que afectarían a los siguientes artículos.

A.55.- Documentación de las solicitudes.

Para solicitar licencia de obras de nueva planta, se dirigirá instancia al Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y, en concreto, al Departamento de Disciplina Urbanística, suscrita por el promotor, acompañada de los siguientes documentos:

A.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

En el caso de que se trate de obras mayores, en los términos en que las mismas son descritas en el art. 57 del presente PGOU, no vinculadas al desarrollo de una actividad comercial, industrial o terciaria, y que no sea susceptible del tratamiento como actividad calificada, ni actividad sometida a la policía de espectáculos, ni inocua.

En ese caso la tramitación del expediente corresponde al Departamento de Urbanismo, negociado de Disciplina Urbanística.

El contenido de la documentación mínima indicada a continuación se podrá ver reducido en aquellos casos en los que las características de las instalaciones, aun siendo de carácter permanente, excuse la necesidad de exigir íntegramente la misma.

CONTENIDO DE LA INSTANCIA DE SOLICITUD, en documento normalizado:

1. Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.

2. Emplazamiento y situación de las obras propuestas.

3. Nombre, apellidos y dirección de los técnicos proyectistas, así como la fecha del visado del proyecto.

4. Plazo de ejecución, fecha de la solicitud y firma del peticionario.

5. Fecha de la expedición del acta de alineaciones y rasantes por parte de los servicios técnicos municipales, **o informe municipal acreditativo de su innecesariedad.**

DOCUMENTACIÓN ACCESORIA DE LA SOLICITUD.

6.- Una copia del proyecto básico, visado por el correspondiente Colegio Profesional, que constará de los documentos correspondientes de acuerdo con la legislación específica aplicable en cada momento. En el momento de entrada en vigor de estas normas habrá que estar a lo dispuesto en el Reglamento Técnico de la Edificación aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo.

Además de dicho contenido mínimo, será preciso aportar la siguiente documentación:

6.1.- Acta de alineaciones y rasantes expedida por los servicios técnicos municipales **o informe municipal acreditativo de su innecesariedad.**

6.2.- Infraestructuras existentes y acreditación **por el técnico redactor del proyecto** de que las mismas son suficientes para atender todas las demandas previstas en la solicitud.

6.3.- La situación de las parcelas colindantes, con el fin de imposibilitar solares inedificables. Se deberá reflejar en consecuencia las superficies y las longitudes de fachadas de dichas parcelas colindantes y acreditar que cumplen con el parámetro de

parcela mínima que fija el planeamiento para cada zonificación. Será preciso acotar el ancho de calle.

6.4.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la ley 7/2002, de prevención de la contaminación acústica.

6.5.- En los supuestos de edificios cuyo uso principal sea el de vivienda y que complementariamente incluyan garajes que estén vinculados exclusivamente a sus respectivas viviendas o sirvan a los propietarios o arrendatarios de estas o de los locales del propio edificio, anexo técnico acreditativo del cumplimiento de todas las medidas correctoras exigidas por la normativa sectorial aplicable a dichos garajes.

6.6.- Descripción de la solución constructiva por medio de redes separativas para el tratamiento de aguas pluviales y residuales, así como su conexión a las redes correspondientes. En caso de improcedencia de la misma, se deberá acreditar debidamente.

6.7.- Proyecto **técnico de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones.** Dicha documentación se deberá aportar debidamente visada, en soporte digital **obligatoriamente. No se admitirá en soporte papel.**

6.8.- –En el caso de obras de nueva planta o de derribo de construcción preexistente, se deberá aportar un reportaje fotográfico amplio y detallado de cómo se encontraba el estado de las calles a las que dé fachada dicho solar antes del inicio de las obras solicitadas

6.9. -Los impresos estadísticos de seguimiento de la actividad de la edificación debidamente cumplimentados, así como la ficha urbanística.

7.- Si el proyecto se refiere a viviendas de protección oficial (obra nueva o rehabilitación), se adjuntará copia de solicitud de expedición ante la Consellería de Territorio y Vivienda, debidamente sellada por este organismo.

8.- Cuantas autorizaciones se precisen de los Organismos con competencias concurrentes y, en concreto, en el caso de que las obras ocupen bienes calificados como patrimoniales, dominio público, o sus servidumbres legales correspondientes, autorización del ente público titular del mismo. Sólo de forma excepcional, debidamente justificada en cada caso concreto, será admisible la tramitación de la licencia de obras sin dicha autorización, debiendo constar en todo caso informe favorable del órgano correspondiente de dicho ente, condicionándose y subordinándose los términos de dicha licencia a la obtención de la debida autorización demanial.

9.- En el caso de que las obras se ejecuten en dominio público municipal y que sea vean afectadas obras e infraestructuras municipales cuya reposición sea necesaria, se deberá aportar garantía financiera que responda del mantenimiento de la reposición de dicho elementos a su estado originario o las condiciones que se especifiquen en la licencia de obras que se otorgue. La cantidad económica de la que responderá dicho aval deberá ser consultada con carácter previo a los servicios técnicos municipales.

10.- En el caso de obras de demolición y nueva planta, se deberá constituir con carácter previo una garantía que responda del mantenimiento de la integridad de las infraestructuras dotacionales colindantes a la obra y que las mismas, en caso de ser deterioradas con ocasión de la ejecución de las obras de edificación, serán repuestas a su estado originario. En el caso en que por parte del solicitante existiese la obligación de constituir otras garantías, en la cantidad coincidente, se admitiría como garante de la presente obligación siempre y cuando se individualizasen y precisasen las obligaciones de las que responde.

Si se tratase de edificios colectivos o viviendas adosadas, se garantizará una cuantía de 60.000 euros.

Si se tratase edificios unifamiliares o usos singulares, se garantizará una cuantía de 12.000 euros.

El otorgamiento de la licencia de obras no confiere el derecho de ocupación del espacio público colindante, que deberá ser autorizado de forma expresa por parte del Ayuntamiento por medio de licencia de ocupación de vía pública, y que precisará el plazo, y la superficie que se puede ocupar o en su caso determinará la imposibilidad de otorgamiento de la misma. La tramitación de esta licencia corresponderá al departamento responsable de la gestión de la vía pública.

11.- En el caso en que al tratarse de suelo urbano consolidado por la urbanización, excluido de ámbitos de gestión conjunta, fuese preciso ejecutar alguna obra de urbanización que dote a la parcela de la condición de solar será preciso adjuntar uno o varios de los siguientes documentos, cuando los mismos sean necesarios:

Proyecto de obras de urbanización;

Borrador de escritura pública de cesión de los terrenos dotacionales colindantes que dan la condición de solar a la parcela;

Aval cuyo importe garantizado corresponderá con el del presupuesto de las obras descritas en el proyecto de obras de urbanización, **garantizador de la simultaneidad de obras de urbanización y de edificación.**

En el caso de que la obra de nueva planta suponga la demolición de una anterior y con ello se incrementen el número de viviendas preexistentes, se deberá justificar por medio del proyecto de obras de urbanización que la dotación de todos los servicios es suficiente para atender esa nueva demanda.

El proyecto de obras de urbanización se aprobará simultáneamente con la licencia de obras.

12.- En el caso de que la obra cuya licencia se solicita se ubique en un ámbito sujeto a la gestión de un PAI y hasta que se reciban provisionalmente las obras de urbanización del mismo, se deberá aportar la siguiente documentación adicional:

-Informe favorable del agente urbanizador sobre la simultaneidad de las obras de edificación con las de edificación.

-Garantía real o financiera aseguradora de la simultaneidad de obras de urbanización y de edificación en el caso de que no continuasen las obras de urbanización global del ámbito, así como de la no ocupación de las viviendas o apertura al público de los locales comerciales hasta que se proceda a la recepción del ámbito. El importe de dicha garantía se podrá consultar con carácter previo en el Departamento de Urbanismo.

13.- Justificantes de haber realizado los ingresos deducidos de las autoliquidaciones que en cada caso exija las ordenanzas fiscales correspondientes y en los términos que las mismas establezcan.

14.- En el caso de que las obras se localicen en la zona arqueológica definida por el Plan General de Ordenación Urbana o planeamiento urbanístico de desarrollo, se deberá adjuntar estudio arqueológico en los términos del art. 62 de la ley 4/98, de Patrimonio Cultural Valenciano.

15.- Justificación del cumplimiento de la dotación de casilleros domiciliarios del servicio postal, según el R.D. 1829/99.

16.- Los avales y garantías que exija el Ayuntamiento en este tipo de licencias, y en cualquier otra autorización, deberán reunir los siguientes requisitos:

Lo será con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden. El importe, parcial o total, será ejecutable a primer requerimiento y entregado inmediatamente.

B.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Las mismas son las descritas en el art. 56 de las presentes normas.

CONTENIDO DE LA INSTANCIA DE SOLICITUD, en documento normalizado:

1. Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.
2. Descripción detallada, gráfica y escrita, de las obras.
3. Emplazamiento y situación de las obras propuestas.
4. Plazo de ejecución, fecha de la solicitud y firma del peticionario.
5. Fecha de la expedición del acta de alineaciones y rasantes por parte de los servicios técnicos municipales, en el caso de tratarse de vallados.
- 6.- Justificante del abono de las tasas correspondientes.

C.- LICENCIAS DE OBRAS VINCULADAS A ACTIVIDADES.

En el caso de que se trate de obras vinculadas al desarrollo de una actividad comercial, industrial o terciaria, y que sea susceptible del tratamiento como licencia medioambiental, comunicación previa, o actividad sometida a la policía de espectáculos:

En ese caso, se realizará una única tramitación de un expediente conjunto cuya instrucción corresponderá al Departamento de Actividades, al que se deberán dirigir las solicitudes. La finalización de dicho expediente, en caso de ser estimativa, determinará la obtención de la licencia de obras y de actividades y legitimará el inicio de la ejecución material de las obras.

La tramitación simultánea de ambos expedientes no excluye de la necesidad de aportar la documentación indicada en el apartado A.

Si se solicitase la expedición de certificados de compatibilidad para actividades sujetas al régimen de la comunicación previa, la documentación que se deberá aportar es la siguiente:

Contenido de la instancia de solicitud, en documento normalizado:

1. Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.
2. Emplazamiento y situación de la actividad propuesta.
- 3.- Fecha de la solicitud y firma del peticionario
- 4.- Justificante de la abono de las tasas correspondientes.

D.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Plano superficiado identificativo de la finca matriz a escala, con las construcciones o instalaciones existentes.
- 2.- Plano superficiado identificativo de las fincas resultantes.
- 3.- Memoria del objeto de la segregación con indicación de si una parte se va a agregar a finca colindante.
- 4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad sobre la finca matriz, actualizada.
- 5.- Justificante del abono de las tasas.

E.- ACTAS DE ALINEACIONES Y RASANTES.

La tramitación del acta de alineaciones y rasantes será previa a la licencia de obras.

La solicitud deberá acompañarse de plano del estado actual: plano topográfico indicando cotas de nivel tanto en los frentes de parcelas como en las intersecciones de las calles lindantes y coordenadas de la manzana que permitan su comprobación, referidas a la trama urbana consolidada; así como hacer constar las afecciones y /o servidumbres legales (dicha documentación se aportará en soporte informático, formato DWG). Asimismo se acompañará del justificante del pago de las tasas.

A. 57.- Concepto de obras mayores.

Se considerarán, a los efectos oportunos, como obras mayores:

Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.

Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

La demolición de las construcciones.

La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.

Los actos de intervención sobre edificios o elementos protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra.

Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas.

La extracción de áridos y la explotación de canteras.

El levantamiento de muros de fábrica y el vallado que excedan una altura de dos metros y la relación espesor/alto sea menor a 1/10.

La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.

La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

La instalación de invernaderos.

La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.

La instalación de tendidos aéreos o subterráneos eléctricos, telefónicos, agua, gas u otros similares, y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación o energía de cualquier clase.

La construcción de presas, balsas, piscinas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en suelo no urbanizable por los órganos competentes en materia agraria o forestal.

La ejecución de obras de urbanización.

Todas las demás actuaciones en que lo exija el planeamiento o las ordenanzas municipales.

A. 60.- Proyecto de ejecución.

Con carácter previo al inicio de las obras de edificación se deberá aportar ante la Administración municipal el proyecto de ejecución, con el contenido que describe el art. 11.1. b de la ley 3/2004 y, en todo caso, el estudio de seguridad y salud. **La presentación de este último documento, el estudio de seguridad y salud, será en los siguientes términos:**

- Si se trata de un Estudio básico de Seguridad y Salud, se podrá presentar ante el Ayuntamiento debidamente visado en soporte papel o digital, a la libre opción del solicitante.

- Si se trata de un Estudio de Seguridad y Salud, se deberá presentar ante el Ayuntamiento necesariamente en soporte digital, debidamente visado. No se admitirá en soporte papel.

El **proyecto de ejecución** no precisará de un pronunciamiento expreso favorable por parte de la Administración, bastando con su mera comunicación a la misma.

El proyecto de ejecución no amparará ni supondrá el reconocimiento de modificaciones respecto de las previsiones del proyecto básico, de forma que el reflejo de datos contradictorios con el mismo en el proyecto de ejecución no dan derecho a su ejecución material.

En el caso de que se pretenda la ejecución de obras distintas a las previstas en el proyecto básico conforme al cual se otorgó la licencia de obras, se deberá solicitar expresamente como tal y tramitar por medio de idéntico procedimiento a aquel por el que se emitió aquella.

En todo caso, si la Administración detectase contradicciones entre ambos proyectos, básico y de ejecución, se le señalarán al interesado, pero es responsabilidad de éste conocer y coordinar el contenido de su solicitud en los términos en que la misma haya sido autorizada por la Administración.

La presentación del proyecto de ejecución ante el Departamento de Urbanismo en ningún caso será el cauce para solicitar la ocupación de vía pública con grúas y otros elementos. La previsión de los mismos en el proyecto de ejecución no supondrá el reconocimiento tácito del derecho de ocupación de espacios públicos, que deberá solicitarse y tramitarse de forma independiente y expresa ante el Departamento de Tráfico.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV y SCP y 8 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva de la propuesta de redacción de los arts. 55 y ss del PGOU, en los términos siguientes

A.55.- Documentación de las solicitudes.

Para solicitar licencia de obras de nueva planta, se dirigirá instancia al Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y, en concreto, al Departamento de Disciplina Urbanística, suscrita por el promotor, acompañada de los siguientes documentos:

A.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

En el caso de que se trate de obras mayores, en los términos en que las mismas son descritas en el art. 57 del presente PGOU, no vinculadas al desarrollo de una actividad comercial, industrial o terciaria, y que no sea susceptible del tratamiento como actividad calificada, ni actividad sometida a la policía de espectáculos, ni inocua.

En ese caso la tramitación del expediente corresponde al Departamento de Urbanismo, negociado de Disciplina Urbanística.

El contenido de la documentación mínima indicada a continuación se podrá ver reducido en aquellos casos en los que las características de las instalaciones, aun siendo de carácter permanente, excusen la necesidad de exigir íntegramente la misma.

CONTENIDO DE LA INSTANCIA DE SOLICITUD, en documento normalizado:

1. Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.

2. Emplazamiento y situación de las obras propuestas.

3. Nombre, apellidos y dirección de los técnicos proyectistas, así como la fecha del visado del proyecto.

4. Plazo de ejecución, fecha de la solicitud y firma del peticionario.

5. Fecha de la expedición del acta de alineaciones y rasantes por parte de los servicios técnicos municipales, o informe municipal acreditativo de su innecesariedad.

DOCUMENTACIÓN ACCESORIA DE LA SOLICITUD.

6.- Una copia del proyecto básico, visado por el correspondiente Colegio Profesional, que constará de los documentos correspondientes de acuerdo con la legislación específica aplicable en cada momento. En el momento de entrada en vigor de estas normas habrá que estar a lo dispuesto en el Reglamento Técnico de la Edificación aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo.

Además de dicho contenido mínimo, será preciso aportar la siguiente documentación:

6.1.- Acta de alineaciones y rasantes expedida por los servicios técnicos municipales o informe municipal acreditativo de su innecesariedad.

6.2.- Infraestructuras existentes y acreditación por el técnico redactor del proyecto de que las mismas son suficientes para atender todas las demandas previstas en la solicitud.

6.3.- La situación de las parcelas colindantes, con el fin de imposibilitar solares inedificables. Se deberá reflejar en consecuencia las superficies y las longitudes de fachadas de dichas parcelas colindantes y acreditar que cumplen con el parámetro de parcela mínima que fija el planeamiento para cada zonificación. Será preciso acotar el ancho de calle.

6.4.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la ley 7/2002, de prevención de la contaminación acústica.

6.5.- En los supuestos de edificios cuyo uso principal sea el de vivienda y que complementariamente incluyan garajes que estén vinculados exclusivamente a sus respectivas viviendas o sirvan a los propietarios o arrendatarios de estas o de los locales del propio edificio, anexo técnico acreditativo del cumplimiento de todas las medidas correctoras exigidas por la normativa sectorial aplicable a dichos garajes.

6.6.- Descripción de la solución constructiva por medio de redes separativas para el tratamiento de aguas pluviales y residuales, así como su conexión a las redes correspondientes. En caso de improcedencia de la misma, se deberá acreditar debidamente.

6.7.- Proyecto técnico de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones. Dicha documentación se deberá aportar debidamente visada, en soporte digital obligatoriamente. No se admitirá en soporte papel.

6.8.- –En el caso de obras de nueva planta o de derribo de construcción preexistente, se deberá aportar un reportaje fotográfico amplio y detallado de cómo se

encontraba el estado de las calles a las que dé fachada dicho solar antes del inicio de las obras solicitadas

6.9. -Los impresos estadísticos de seguimiento de la actividad de la edificación debidamente cumplimentados, así como la ficha urbanística.

7.- Si el proyecto se refiere a viviendas de protección oficial (obra nueva o rehabilitación), se adjuntará copia de solicitud de expedición ante la Consellería de Territorio y Vivienda, debidamente sellada por este organismo.

8.- Cuantas autorizaciones se precisen de los Organismos con competencias concurrentes y, en concreto, en el caso de que las obras ocupen bienes calificados como patrimoniales, dominio público, o sus servidumbres legales correspondientes, autorización del ente público titular del mismo. Sólo de forma excepcional, debidamente justificada en cada caso concreto, será admisible la tramitación de la licencia de obras sin dicha autorización, debiendo constar en todo caso informe favorable del órgano correspondiente de dicho ente, condicionándose y subordinándose los términos de dicha licencia a la obtención de la debida autorización demanial.

9.- En el caso de que las obras se ejecuten en dominio público municipal y que sea vean afectadas obras e infraestructuras municipales cuya reposición sea necesaria, se deberá aportar garantía financiera que responda del mantenimiento de la reposición de dicho elementos a su estado originario o las condiciones que se especifiquen en la licencia de obras que se otorgue. La cantidad económica de la que responderá dicho aval deberá ser consultada con carácter previo a los servicios técnicos municipales.

10.- En el caso de obras de demolición y nueva planta, se deberá constituir con carácter previo una garantía que responda del mantenimiento de la integridad de las infraestructuras dotacionales colindantes a la obra y que las mismas, en caso de ser deterioradas con ocasión de la ejecución de las obras de edificación, serán repuestas a su estado originario. En el caso en que por parte del solicitante existiese la obligación de constituir otras garantías, en la cantidad coincidente, se admitiría como garante de la presente obligación siempre y cuando se individualizasen y precisasen las obligaciones de las que responde.

Si se tratase de edificios colectivos o viviendas adosadas, se garantizará una cuantía de 60.000 euros.

Si se tratase edificios unifamiliares o usos singulares, se garantizará una cuantía de 12.000 euros.

El otorgamiento de la licencia de obras no confiere el derecho de ocupación del espacio público colindante, que deberá ser autorizado de forma expresa por parte del Ayuntamiento por medio de licencia de ocupación de vía pública, y que precisará el plazo, y la superficie que se puede ocupar o en su caso determinará la imposibilidad de otorgamiento de la misma. La tramitación de esta licencia corresponderá al departamento responsable de la gestión de la vía pública.

11.- En el caso en que al tratarse de suelo urbano consolidado por la urbanización, excluido de ámbitos de gestión conjunta, fuese preciso ejecutar alguna obra de urbanización que dote a la parcela de la condición de solar será preciso adjuntar uno o varios de los siguientes documentos, cuando los mismos sean necesarios:

Proyecto de obras de urbanización;

Borrador de escritura pública de cesión de los terrenos dotacionales colindantes que dan la condición de solar a la parcela;

Aval cuyo importe garantizado corresponderá con el del presupuesto de las obras descritas en el proyecto de obras de urbanización, garantizador de la simultaneidad de obras de urbanización y de edificación.

En el caso de que la obra de nueva planta suponga la demolición de una anterior y con ello se incrementen el número de viviendas preexistentes, se deberá justificar por medio del proyecto de obras de urbanización que la dotación de todos los servicios es suficiente para atender esa nueva demanda.

El proyecto de obras de urbanización se aprobará simultáneamente con la licencia de obras.

12.- En el caso de que la obra cuya licencia se solicita se ubique en un ámbito sujeto a la gestión de un PAI y hasta que se reciban provisionalmente las obras de urbanización del mismo, se deberá aportar la siguiente documentación adicional:

-Informe favorable del agente urbanizador sobre la simultaneidad de las obras de edificación con las de edificación.

-Garantía real o financiera aseguradora de la simultaneidad de obras de urbanización y de edificación en el caso de que no continuasen las obras de urbanización global del ámbito, así como de la no ocupación de las viviendas o apertura al público de los locales comerciales hasta que se proceda a la recepción del ámbito. El importe de dicha garantía se podrá consultar con carácter previo en el Departamento de Urbanismo.

13.- Justificantes de haber realizado los ingresos deducidos de las autoliquidaciones que en cada caso exija las ordenanzas fiscales correspondientes y en los términos que las mismas establezcan.

14.- En el caso de que las obras se localicen en la zona arqueológica definida por el Plan General de Ordenación Urbana o planeamiento urbanístico de desarrollo, se deberá adjuntar estudio arqueológico en los términos del art. 62 de la ley 4/98, de Patrimonio Cultural Valenciano.

15.- Justificación del cumplimiento de la dotación de casilleros domiciliarios del servicio postal, según el R.D. 1829/99.

16.- Los avales y garantías que exija el Ayuntamiento en este tipo de licencias, y en cualquier otra autorización, deberán reunir los siguientes requisitos:

Lo será con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden. El importe, parcial o total, será ejecutable a primer requerimiento y entregado inmediatamente.

B.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Las mismas son las descritas en el art. 56 de las presentes normas.

CONTENIDO DE LA INSTANCIA DE SOLICITUD, en documento normalizado:

1. Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.

2. Descripción detallada, gráfica y escrita, de las obras.

3. Emplazamiento y situación de las obras propuestas.

4. Plazo de ejecución, fecha de la solicitud y firma del peticionario.

5. Fecha de la expedición del acta de alineaciones y rasantes por parte de los servicios técnicos municipales, en el caso de tratarse de vallados.

6.- Justificante del abono de las tasas correspondientes.

C.- LICENCIAS DE OBRAS VINCULADAS A ACTIVIDADES.

En el caso de que se trate de obras vinculadas al desarrollo de una actividad comercial, industrial o terciaria, y que sea susceptible del tratamiento como licencia

medioambiental, comunicación previa, o actividad sometida a la policía de espectáculos:

En ese caso, se realizará una única tramitación de un expediente conjunto cuya instrucción corresponderá al Departamento de Actividades, al que se deberán dirigir las solicitudes. La finalización de dicho expediente, en caso de ser estimativa, determinará la obtención de la licencia de obras y de actividades y legitimará el inicio de la ejecución material de las obras.

La tramitación simultánea de ambos expedientes no excluye de la necesidad de aportar la documentación indicada en el apartado A.

Si se solicitase la expedición de certificados de compatibilidad para actividades sujetas al régimen de la comunicación previa, la documentación que se deberá aportar es la siguiente:

Contenido de la instancia de solicitud, en documento normalizado:

1. Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.
2. Emplazamiento y situación de la actividad propuesta.
- 3.- Fecha de la solicitud y firma del peticionario
- 4.- Justificante de la abono de las tasas correspondientes.

D.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Plano superficiado identificativo de la finca matriz a escala, con las construcciones o instalaciones existentes.
- 2.- Plano superficiado identificativo de las fincas resultantes.
- 3.- Memoria del objeto de la segregación con indicación de si una parte se va a agregar a finca colindante.
- 4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad sobre la finca matriz, actualizada.
- 5.- Justificante del abono de las tasas.

E.- ACTAS DE ALINEACIONES Y RASANTES.

La tramitación del acta de alineaciones y rasantes será previa a la licencia de obras.

La solicitud deberá acompañarse de plano del estado actual: plano topográfico indicando cotas de nivel tanto en los frentes de parcelas como en las intersecciones de las calles lindantes y coordenadas de la manzana que permitan su comprobación, referidas a la trama urbana consolidada; así como hacer constar las afecciones y /o servidumbres legales (dicha documentación se aportará en soporte informático, formato DWG). Asimismo se acompañará del justificante del pago de las tasas.

A.56.- Concepto de obras menores.

Se considerará, a los efectos oportunos, como obras menores la realización de obras de escasa entidad en edificios que no modifiquen los usos establecidos, como por ejemplo:

- Reformas en el interior de viviendas.
- Reformas en locales (pequeñas reformas o mejoras de obras existentes).
- Reformas en edificios (balcones, desconchados, aleros, retejados, pintura).

La diversidad de las obras posibles impide concretar la documentación necesaria. Por lo tanto serán los servicios técnicos municipales quienes a la vista del contenido de la solicitud requerirán aquella que se considere necesaria.

A. 57.- Concepto de obras mayores.

Se considerarán, a los efectos oportunos, como obras mayores:

Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.

Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

La demolición de las construcciones.

La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.

Los actos de intervención sobre edificios o elementos protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra.

Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas.

La extracción de áridos y la explotación de canteras.

El levantamiento de muros de fábrica y el vallado que excedan una altura de dos metros y la relación espesor/alto sea menor a 1/10.

La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.

La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

La instalación de invernaderos.

La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.

La instalación de tendidos aéreos o subterráneos eléctricos, telefónicos, agua, gas u otros similares, y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación o energía de cualquier clase.

La construcción de presas, balsas, piscinas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en suelo no urbanizable por los órganos competentes en materia agraria o forestal.

La ejecución de obras de urbanización.

Todas las demás actuaciones en que lo exija el planeamiento o las ordenanzas municipales.

A.58.- Plazos de los procedimientos del otorgamiento de licencias.

A efectos de síntesis, los plazos legales de otorgamiento y notificación de las licencias municipales son los siguientes:

A) Expedición de certificados de compatibilidad para actividades sujetas al régimen de la comunicación previa: quince días.

B) Las de parcelación o el certificado de su incesariedad, las de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, en el plazo de un mes.

C) Las licencias que comporten obras mayores de nueva construcción o reforma estructural de entidad equivalente a una nueva construcción o las de derribo (respecto a edificios no catalogados), habrán de otorgarse o denegarse en el plazo de dos meses.

D) Cuando sea necesaria la obtención de la correspondiente licencia medioambiental, para la obtención de la citada licencia municipal de edificación, el plazo único para resolver sobre ambos extremos será de seis meses. Iguales consideraciones habría que realizar en aquel caso en que la actividad esté incluida dentro del ámbito de la ley 4/2003, de espectáculos y actividades recreativas.

E) Cuando sea necesaria la obtención de la correspondiente licencia de actividad incluida dentro del ámbito de la ley 4/2003, de Espectáculos y Actividades Recreativas, para la obtención de la citada licencia municipal de edificación, el plazo único para resolver sobre dichos extremos será de seis meses.

F) Las de intervención -que serán cualesquiera que afecten a edificio catalogado o en trámite de catalogación-, en el de tres meses, salvo que se refiera a alguno de los supuestos de los apartados C y D.

G). Actas de alineaciones y rasantes: tres meses. La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

H) Licencias de primera y segunda ocupación: tres meses.

A.59.- Prórroga de los plazos.

De forma excepcional y debidamente motivada, y por medio de acuerdo expreso de la Alcaldía u órgano en quien delegue, se podrán adoptar acuerdos de ampliación de los plazos para resolver expresamente en los términos del art. 42.6 de la ley 30/92, de RJA- PAC, referentes a todas las solicitudes presentadas durante los plazos a los que se refiera el citado acuerdo.

Esta circunstancia se tendrá especialmente en cuenta en aquellos casos en los que por concurrir con períodos estivales, se dispone de menos medios personales por parte de la Administración municipal. Los solicitantes de licencias de obras durante dicho períodos serán notificados individualmente de esta circunstancia.

A. 60.- Proyecto de ejecución.

Con carácter previo al inicio de las obras de edificación se deberá aportar ante la Administración municipal el proyecto de ejecución, con el contenido que describe el art. 11.1. b de la ley 3/2004 y, en todo caso, el estudio de seguridad y salud. La presentación de este último documento, el estudio de seguridad y salud, será en los siguientes términos:

- Si se trata de un Estudio básico de Seguridad y Salud, se podrá presentar ante el Ayuntamiento debidamente visado en soporte papel o digital, a la libre opción del solicitante.

- Si se trata de un Estudio de Seguridad y Salud, se deberá presentar ante el Ayuntamiento necesariamente en soporte digital, debidamente visado. No se admitirá en soporte papel.

El proyecto de ejecución no precisará de un pronunciamiento expreso favorable por parte de la Administración, bastando con su mera comunicación a la misma.

El proyecto de ejecución no amparará ni supondrá el reconocimiento de modificaciones respecto de las previsiones del proyecto básico, de forma que el reflejo de datos contradictorios con el mismo en el proyecto de ejecución no dan derecho a su ejecución material.

En el caso de que se pretenda la ejecución de obras distintas a las previstas en el proyecto básico conforme al cual se otorgó la licencia de obras, se deberá solicitar expresamente como tal y tramitar por medio de idéntico procedimiento a aquel por el que se emitió aquella.

En todo caso, si la Administración detectase contradicciones entre ambos proyectos, básico y de ejecución, se le señalarán al interesado, pero es responsabilidad de éste conocer y coordinar el contenido de su solicitud en los términos en que la misma haya sido autorizada por la Administración.

La presentación del proyecto de ejecución ante el Departamento de Urbanismo en ningún caso será el cauce para solicitar la ocupación de vía pública con grúas y otros elementos. La previsión de los mismos en el proyecto de ejecución no supondrá el reconocimiento tácito del derecho de ocupación de espacios públicos, que deberá solicitarse y tramitarse de forma independiente y expresa ante el Departamento de Tráfico.

A.61.- Duración y caducidad de las licencias.

Las actividades amparadas por la licencia, tanto en lo que se refiere al inicio de las mismas como en lo relativo a posibles interrupciones, o su finalización, estarán sometidas al plazo de caducidad que especifique la licencia de obras. Para el caso de interrupción de la ejecución se computará desde que el Ayuntamiento aperciba de tal hecho al promotor de la misma.

En el caso de licencias de obras menores los plazos de caducidad citados en el apartado anterior serán de 3 meses para su inicio, 3 meses máximo de interrupción y 6 meses de ejecución, a contar desde su inicio.

El Alcalde u órgano municipal en quien delegue aprobará la concesión de la licencia, señalando el plazo de ejecución de las obras, transcurrido el cual se iniciará el expediente de caducidad. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud de prórroga, en casos justificados o de fuerza mayor.

En principio, salvo indicación de plazos desproporcionados, se aceptarán los propuestos por el interesado en su solicitud.

A.62.- Funciones de inspección e identificación de la obra.

Los agentes de vigilancia municipal tendrán el derecho y obligación de constatar que las obras o actividades que se llevan a cabo dentro del término municipal están amparadas por la correspondiente licencia y se ajustan a su contenido, a cuyos efectos podrán requerir de los interesados la exhibición del documento, así como cualquier aclaración en relación con el contenido de la misma, debiendo comunicar a la Alcaldía cuantas anomalías pudieran detectar.

En el caso de las obras mayores, junto con licencia municipal se entregará un cartel homologado, con el escudo de la Corporación, cuyos datos identificativos serán rellenados exclusivamente por el Ayuntamiento, y en el que constará:

Nº de expediente.

Fecha del otorgamiento.

Plazos de inicio y finalización.

Promotor.

Situación.

Dicho cartel deberá estar permanentemente en la obra desde el inicio de la ejecución material de la misma hasta su finalización, en un lugar visible desde la vía pública.

A.63.- Ejercicio de la potestad sancionadora en defensa del dominio público municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en los arts. 75 y ss de estas normas, en aquellos casos en los que la ejecución de las obras de edificación suponga un deterioro y detrimento de infraestructuras municipales sitas en la vía pública, constatado por los servicios municipales, ello dará lugar a la definición de las posibles responsabilidades de los causantes.

A tales efectos y, en virtud de lo dispuesto en el art. 140 de la ley 7/85, RBRL, se considerarán infracciones muy graves:

- Proceder, con ocasión de la ejecución de la obra privada colindante a la rotura o hundimiento de la calzada o acera con entidad suficiente como para ser necesaria la ejecución de obras de reposición por cuantía superior a 6000 euros.
- La obturación de las redes municipales con residuos de obras.
- Proceder a realizar por cuenta propia de forma indebida la reposición de los daños ocasionados en la calzada o acera con ocasión de la ejecución de la obra privada colindante con entidad suficiente como para ser necesaria la ejecución de obras de reposición por cuantía superior a 6000 euros.
- La rotura de redes municipales de suministro que provoquen una interrupción del servicio público.
- La rotura o muerte de arbolado de porte mayor a 20/25.
- La ocupación de la vía pública con enseres, maquinaria o materiales de la obra privada, sin contar con autorización administrativa correspondiente.
- La ocupación de la vía pública con enseres, maquinaria o materiales de la obra privada, excediendo la superficie ocupada de la permitida por la autorización administrativa correspondiente en más de un 20% de la autorizada.
- La rotura o hundimiento de trapas de servicios públicos y privados ubicados en la vía pública que pongan en peligro la seguridad de los viandantes.
- La conexión, provisional o definitiva, de instalaciones no autorizadas a las redes municipales sin autorización administrativa.
- El corte del tráfico en la calle para carga o descarga de materiales de obra o por el trabajo de maquinaria, sin autorización expresa.

Se considerarán infracciones graves:

- Proceder, con ocasión de la ejecución de la obra privada colindante a la rotura o hundimiento de la calzada o acera con entidad suficiente como para ser necesaria la ejecución de obras de reposición por cuantía inferior a 6000 euros.
- Proceder a realizar por cuenta propia de forma indebida la reposición de los daños ocasionados en la calzada o acera con ocasión de la ejecución de la obra privada colindante con entidad suficiente como para ser necesaria la ejecución de obras de reposición por cuantía inferior a 6000 euros.
- El vertido a las redes municipales de residuos de obras.
- El vertido a las redes municipales de aguas procedentes del drenaje de los solares sin la debida autorización.
- La rotura de redes municipales de suministro que no provoquen una interrupción del servicio público.
- La rotura o dañado de señales de tráfico.
- La rotura o dañado de puntos de iluminación correspondiente al alumbrado público.
- La rotura o dañado de mobiliario urbano.
- La rotura, muerte o dañado de arbolado de un porte menor a 20/25, así como de los elementos arbustivos.
- La rotura de trapas de servicios públicos y privados ubicados en la vía pública que no pongan en peligro la seguridad de los viandantes

- La ocupación de la vía pública con enseres, maquinaria o materiales de la obra privada, excediendo la superficie ocupada de la permitida por la autorización administrativa correspondiente inferior un 20% de lo autorizado.

Se considerarán infracciones leves:

- Ejecutar rebajes de bordillos sin autorizaciones.
- Rotura y/o raspado en bordillos y/o calzadas.
- Provocar erosiones de orden menor en calzadas y aceras.
- Dejar restos de obra y/o suciedad de la misma en la vía pública.
- Provocar desgaste en la pintura de señalización.

Los importes de las sanciones serán :

Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

Infracciones graves: hasta 1.500 euros.

Infracciones leves: hasta 750 euros.

Se considerarán responsables el promotor y el constructor, de forma independiente.

A. 64.- Potestad de restauración de los bienes de dominio público municipal.

Las presentes infracciones se impondrán con independencia que en el contexto del mismo procedimiento, en virtud de lo establecido en el art. 130.3 de la ley 30/92, RJA-PAC, se exija al infractor la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario.

La resolución sancionadora determinará además el alcance de los daños sobre el dominio público, el importe provisional para proceder a su reposición y el período voluntario que se le otorga para su reposición.

En el caso que se produzca un incumplimiento de dicho plazo por el responsable, la Administración procederá a la ejecución subsidiaria, a costa del causante.

Se podrá exigir solidariamente la responsabilidad derivada de la reposición a cualquiera de los infractores.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.1.c) de la ley 3/2004 el certificado final de obra que se tiene que presentar a la Administración municipal deberá acreditar documentalmente cómo han afectado las obras de edificación a las infraestructuras públicas preexistentes y cómo se ha procedido a su reposición. A tales efectos se deberá añadir al reportaje fotográfico previo de cómo se encontraba el estado de la calle antes del inicio de la obra de edificación, reportaje fotográfico indicativo de su estado comparativo en el momento de su finalización, con igual grado de detalle.

A. 65.- Licencia municipal de primera ocupación:

En el caso de que se trate de obras no vinculadas específicamente al desarrollo de una actividad comercial, industrial o terciaria, y que no sea susceptible del tratamiento por la legislación medioambiental ni actividad sometida a la policía de espectáculos, ni inocua:

A los efectos de solicitar la licencia municipal de ocupación se deberá aportar solicitud en impreso normalizado acompañada de la siguiente documentación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN TODO CASO:

- Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.
- Indicación del número de la licencia de obras.

- Acta de recepción de la obra y el Libro del Edificio, con el contenido establecido en la ley 3/2004.
- Certificado final de obras, con el contenido establecido en la ley 3/2004.
- Acreditación de haber solicitado el alta en el IBI municipal.
- Certificación de las compañías y entidades suministradoras acreditativas de que los servicios están en disposición de ser contratados. En todo caso el de agua, alcantarillado y suministro de energía eléctrica. Si dispusiesen de ellos, además, el de gas, telecomunicaciones y ascensores.

- Justificante de haber liquidado la tasa correspondiente.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, SEGÚN LOS CASOS.

- Copia del acta de recepción municipal de las obras de urbanización documentadas en el proyecto de obras de urbanización de la licencia.
- Si con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras hubiese sido necesaria la constitución de algún aval o garantía, indicación del mismo así como solicitud de cancelación de dicha garantía.
- Si el edificio contase con un garaje el certificado final de obras acreditará expresamente el cumplimiento de las medidas correctoras exigidas en la licencia.

A los efectos del Certificado de obras será preciso tener en cuenta que junto con la documentación que establece el art. 19 de la ley 3/2004, el mismo deberá incluir como contenido adicional:

- Reportaje fotográfico indicativo del estado de la vía o vías públicas a las que da fachada la obra de edificación ejecutada, de carácter comparativo en el momento de su finalización con el existente en el momento de su inicio, con igual grado de detalle al ya aportado.

- Certificado Infraestructura Común de Telecomunicaciones, si procede.
- Certificado de aislamiento acústico, en los términos exigidos por la ley autonómica 7/2002.
- Acreditación de la solución real de conexión de los distintos servicios y en concreto de las redes separativas de agua pluvial y alcantarillado.

En el caso de viviendas protegidas de nueva construcción, la cédula de calificación definitiva sustituirá a la licencia de ocupación cuando se trate de la primera transmisión de la vivienda. Pero en todo caso será obligatorio por parte del promotor la comunicación expresa al Ayuntamiento de dicha cédula. No será admisible el alta y prestación de los suministros municipales sin que conste dicha notificación.

A. 66.- Licencias de segunda ocupación.

A los efectos de solicitar la licencia municipal de segunda ocupación se deberá aportar solicitud en impreso normalizado acompañada de la siguiente documentación.

- Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante, número del DNI. en el caso de ser el solicitante persona física y denominación, razón social y domicilio de las personas jurídicas.

- Acreditación de que la edificación no tiene una antigüedad superior a 50 años. En caso de que sea más antigua, se deberá aportar certificado de técnico competente acreditativo de que el inmueble se encuentra en buen estado, en los términos del art. 207 de la LUV.

- Recibo del IBI municipal del ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.
- Recibo del abono de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica del período anterior o, en su defecto, certificación de las compañías suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios.

- Certificado del facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones exigibles para el uso para el que se destina.
- Copia del Libro del Edificio correspondiente, si el mismo dispone de la misma.
- Justificante de haber liquidado la tasa correspondiente.

A.67.- Plazos de otorgamiento.

El plazo de otorgamiento de la licencia de primera y segunda ocupación será de tres meses.

Al margen de los supuestos legalmente establecidos, en todo caso será causa de interrupción de los plazos máximos para resolver y notificar el intento acreditado de visita al inmueble por parte de los servicios técnicos municipales o de puesta en contacto con el interesado para comprobar los extremos del expediente.

La resolución otorgando la licencia de ocupación se pronunciará además sobre la procedencia de la cancelación de aquellos avales u otras garantías que se hubiese constituido con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras de la edificación.

A.68.- Causas de desestimación de las solicitudes de licencia de primera ocupación.

Serán en todo caso causas de desestimación de la solicitud de licencia de ocupación:

1.- Que se constate en la edificación el incumplimiento de la licencia de obras otorgada. A tales efectos no se podrá alegar que la misma atiende a previsiones recogidas en el proyecto de ejecución aportado a la Administración, salvo que fuesen cambios expresamente autorizados por esta.

2.- El incumplimiento de condiciones de habitabilidad que impliquen la necesidad de ejecutar obras de entidad importante para corregirlas.

3.- Que el ámbito en el que se ubica la obra de edificación se encuentre dentro de una Actuación Integrada cuyas obras de urbanización están pendientes de recepción por parte del Ayuntamiento.

4.- Que estando en suelo urbano consolidado por la urbanización no se hayan recepcionado por parte del Ayuntamiento las obras de urbanización incluidas en el proyecto de la licencia de obras, y a cuya correcta y completa ejecución se condicionaba la misma.

5.- Que se detecten daños materiales en los bienes de dominio público municipal colindantes a la edificación, producidos con ocasión de la ejecución de la misma.

A. 69.- Interesados en el procedimiento.

En caso de denegación de la licencia de ocupación, se notificará la misma a las entidades y compañías suministradoras individualizadas en el expediente.

Disposición Derogatoria:

Queda derogada la actual redacción de los arts. 55 a 69, así como el art. 80 de las normas urbanísticas del PGOU de Sagunto.

SEGUNDO: Ordenar su publicación íntegra en el BOP, y reseña del mismo en el DOGV.

11 SUBROGACIÓN CONDICIÓN AGENTE URBANIZADOR UNIDADES ACTUACIÓN 6, 7 Y 8

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2005, se procedió a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución números 6, 7 y 8 del vigente Plan General, adjudicándose el mismo a la entidad mercantil Urbem Parkings, S.A.

Resultando que mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2006, número RE 59.488, se presenta solicitud de cesión de la Condición de Agente Urbanizador por D. Enrique Bacete Lodin, actuando en nombre y representación de la compañía PRODAEMI, SL, se acompaña escritura de elevación a público de acuerdos sociales de entidad, y de apoderamiento, y copia del aval depositado en la Tesorería Municipal con fecha 30 de octubre de 2006, por un importe de 177.338,67 €.

Considerando que el artículo 141.1 de la LUV, establece que el urbanizador, previa autorización expresa de la administración actuante y mediante escritura pública, puede ceder dicha condición a favor de tercero que se subrogue en todos sus derechos y obligaciones ante los propietarios del suelo y ante la propia Administración. Para que dicha cesión pueda producirse, el cesionario deberá reunirlos mismos requisitos exigidos por esta Ley para ser urbanizador, además de aquellos méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del Programa.

A la vista de todo expuesto de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 6, 7 y 8, a favor de la entidad PRODAEMI, SL, la cual se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración.

SEGUNDO.- Cancelar el aval depositado por la mercantil URBEM PARKINGS, SA, con fecha 24 de junio de 2005, número de operación de Tesorería 200500031627, por un importe de 177.338,67 €.

12 PROYECTO LÍNEA ALTA VELOCIDAD. REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN. EXPTE. 2/03-PL

Visto el oficio remitido por parte del Ministerio de Fomento en fecha 16.10.2006, RE 57137, por el que se notifica la aprobación definitiva del Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad, tramo Valencia- Castellón, a su paso Sagunto, acompañado de la documentación del trazado definitiva, es preciso tener en cuenta varias consideraciones:

1.- Informe técnico

Por parte del arquitecto municipal se ha emitido informe cuyo contenido literal es el siguiente:

“INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la resolución del ministerio de Fomento, se ha aprobado el estudio informativo del AVE. La alternativa escogida ha sido la **ESTE**, es decir, en lo referente a Sagunto la que discurre pegada a las vías al este de las mismas. Hay que hacer constar que en el texto del BOE no figura referencia alguna al acuerdo municipal de 27 Enero del 2003 (EXPTE. 2/03.- LÍNEA AVE) que, recordemos, incorporaba a las conclusiones del informe técnico (exigencia de una adecuación del ámbito urbano mediante un proyecto unitario de adecuación urbanística y arquitectónica) las siguientes peticiones:

- Solicitar al Ministerio de Fomento la ejecución, de acuerdo con el Ayuntamiento, de actuaciones urbanas que permitan una mayor permeabilidad del

territorio, mediante la construcción de nuevos puentes o túneles y la ampliación, en su caso, de los existentes.

- Solicitar al Ministerio de Fomento que el 1% del coste de las obras a realizar en nuestro término se invierta en este municipio de forma convenida con el ayuntamiento.

- Que se estudie por el Ministerio de Fomento la posibilidad de ejecutar la obra “en trinchera” a su paso por Sagunto-casco urbano, hasta el río Palancia, de forma que el nuevo acceso ferroviario de ancho europeo al Puerto de Sagunto sea mejorado.”

Así que, de entrada, hemos de insistir en que el Ayuntamiento se pronuncie de nuevo sobre estos epígrafes.

TRAZADO

En lo referente al trazado ESTE y su afección al Término Municipal de Sagunto, podemos dividirlo en 4 tramos significativos. De sur a norte:



TRAMO PUÇOL-ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO

Este trazado puede afectar a la reserva de suelo PARC. SAGUNT II. Lo ideal es que discurriera lo más cerca posible de las actuales vías férreas. Dada la escala de trabajo del estudio informativo no puede apreciarse con exactitud esa distancia.



TRAMO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO

El trazado aprobado resulta invariable del propuesto anteriormente. De hecho, Camí la Mar ya modificó su ordenación con este motivo. La otra pastilla de suelo urbanizable industrial situada al norte queda bastante afectada como era de esperar.



PASO POR SAGUNTO

Queda en las mismas condiciones que la alternativa ESTE anterior. Repetimos lo dicho entonces ya que no se aporta nada nuevo en la documentación existente:

La plataforma consistirá en una doble vía de ancho internacional (1,435 m), separados sus ejes 4,70 m. y 6,35 de otras vías.

Al contrario que los estudios informativos de carreteras, este documento carece de planos de expropiaciones, aunque contiene un apartado indicativo:

En general, la línea de expropiación se situará ...

A 8 mts de la línea exterior de la explanación, en suelos rústicos. Cuando exista camino de servicio, la distancia será de 1 m. exterior al mismo.

A 5 mts de la línea exterior de la explanación, en suelos urbanos, y, excepcionalmente puede reducirse a 2.

Dada la escala utilizada (1/5000) resulta imposible saber con cierta grado de aproximación la afección a las instalaciones comerciales situadas en Baix Vies.

A esto hay que añadir como factor de singular importancia la aparición del proyecto EUROPAN, en el que resulta imprescindible la ejecución del túnel de elevación sobre las vías, en consonancia con el acuerdo municipal de 27 de abril.



POLÍGONO MONTIVER – Almenara

No se afectan los programas que atañen a la zona de la estación de las vallas.

CONCLUSIÓN:

A nuestro juicio debe insistirse en los términos del acuerdo municipal de 27 Enero del 2003, ya que no parecen haberse tenido en cuenta, e incluir (ya que desaparece cualquier posibilidad al paso en trinchera) una referencia expresa al PROYECTO EUROPEAN, con la necesidad imperiosa de asumir las obras de infraestructura necesarias para su ejecución. También estimamos necesario el solicitar el mayor acercamiento posible a las actuales vías férreas.

Lo que traslado para su conocimiento”.

2.- Consideraciones adicionales.

Junto a los extremos indicados por el arquitecto municipal, y en conexión con los mismos, es preciso tener en cuenta que:

A.- Del citado informe del arquitecto municipal se desprende que existen cuestiones planteadas por el Ayuntamiento, que no han sido tenidas en consideración por la Administración estatal instructora del expediente, sin que exista una respuesta expresa que motive las razones por las que se rechazan las alegaciones municipales.

En ese sentido el acuerdo de aprobación definitiva adolecería del vicio del incongruencia, al no contestar a todas las alegaciones suscitadas durante la instrucción del expediente. El principio de congruencia no conlleva una estimación obligatoria de todas las cuestiones planteadas pero sí al menos una ponderación y valoración de las

mismas, así como un reflejo expreso de los razonamientos que llevan a una desestimación. En el presente caso dicha circunstancia no se produce. De forma que cuando el Ayuntamiento plantea las cuestiones siguientes

“- Solicitar al Ministerio de Fomento la ejecución, de acuerdo con el Ayuntamiento, de actuaciones urbanas que permitan una mayor permeabilidad del territorio, mediante la construcción de nuevos puentes o túneles y la ampliación, en su caso, de los existentes.

- *Solicitar al Ministerio de Fomento que el 1% del coste de las obras a realizar en nuestro término se invierta en este municipio de forma convenida con el ayuntamiento.*

- *Que se estudie por el Ministerio de Fomento la posibilidad de ejecutar la obra “en trinchera” a su paso por Sagunto-casco urbano, hasta el río Palancia, y que el nuevo acceso ferroviario de ancho europeo al Puerto de Sagunto sea mejorado.”*

Se debería haber emitido un pronunciamiento expreso por parte del Ministerio sobre las mismas, que no se ha producido.

B.- Por otra parte, y en relación con el tramo más delicado desde la perspectiva de los intereses de este Municipio, que es su paso por el núcleo urbano de Sagunto, conviene tener en cuenta que en la solución acordada por el Ministerio de Fomento **se toman en consideración sólo las premisas vigentes en el momento de su sometimiento a información pública, en enero del 2003, pero no las posteriores, que de forma sobrevenida operan sobre los terrenos objeto del expediente.**

En concreto, no se tiene en cuenta por el citado Estudio Informativo la circunstancia de la celebración del EUROPAN 8 y el hecho de que el proyecto urbanístico CROMOSOMAS haya ganado el premio correspondiente. En la comisión del EUROPAN 8 han intervenido distintas instancias públicas, entre ellas ADIF, como responsable de los espacios ferroviarios implicados. En ese sentido, el proyecto contempla, a los efectos de integrar el barrio de BAJO VÍAS con el resto del núcleo de población de Sagunto, el que se proceda a cubrir las vías, generando nuevos espacios edificables y eliminando el efecto barrera que las vías provocan actualmente.

Si el proyecto de estudio informativo de trazado del AVE debe tener en cuenta estas premisas para eliminar o reducir sustancialmente los impactos que va a generar, es inevitable que tome en consideración e integre en el mismo el planteamiento del proyecto CROMOSOMAS, y que la solución a su paso por el núcleo urbano de Sagunto necesariamente debe contemplar que sea un trazado cubierto.

Conviene insistir que el proyecto del CROMOSOMAS no es una actuación aislada y unilateral del Ayuntamiento de Sagunto sino que en ella han participado diversas instancias oficiales, incluida el ente público encargado de la gestión de los espacios ferroviarios, que han considerado que la solución es correcta desde la perspectiva de los intereses del sector ferroviario. Lo que es ratificado por el Ayuntamiento, que lo considera como una solución correcta desde la perspectiva de los intereses municipales en juego y en concreto, como un mecanismo que evite futuros impactos traumáticos en el núcleo urbano.

Es, en definitiva, la mejor fórmula para conciliar todos los intereses generales en juego. En consecuencia, es obligado que el proyecto objeto del presente informe ya lo recoja como un aspecto significativo del trazado que discurre por Sagunto.

Esta Administración municipal no puede correr el riesgo de que ante la redacción del proyecto CROMOSOMAS confíe en que el tratamiento del problema pase por cubrir las vías, no reaccione ante el actual estudio informativo aprobado, y luego

resulte que en un futuro la Administración sectorial declare que dicha solución no es factible o interfiere de forma significativa en la infraestructura del AVE.

Es ahora el momento de ponderar todos los intereses en juego y los factores que influyen en la solución última. En consecuencia el estudio de trazado debe contemplarlo y hacer al respecto los pronunciamientos oportunos.

El estudio informativo no tiene porqué indicar la solución concreta de ejecución del cubrimiento de las vías pero se debe redactar previendo que la actuación urbanística derivada del proyecto CROMOSOMAS lo va a ejecutar. De forma que se debe contemplar en el mismo. Lo contrario llevaría a que el órgano estatal instructor del expediente no sea conocedor de todas las premisas y que luego podrían realizarse pronunciamientos que dejarían fuera de juego una opción de tratamiento sobre el que se han vertido por este Ayuntamiento expectativas muy importantes y en las que la propia ADIF ha intervenido, dándolas por buenas.

Por otra parte, conviene tener en cuenta que otro aspecto de carácter sobrevenido no tenido en cuenta por el proyecto es el siguiente:

La actual ampliación del puerto comercial y las previsiones de crecimiento futuro del mismo, determinan la necesidad de contemplar una dotación adecuada de todo tipo de infraestructuras de comunicaciones, incluida la ferroviaria.

Considerando que la planificación de PARC SAGUNT 1 ya contempló un corredor de infraestructuras , al sur de la Central Térmica y de SIDMED, de salida inmediata del Puerto Comercial hacia el Este, y que el actual trazado de la LAT de 400 genera un corredor entre dicha línea y todo el Sur del suelo urbanizable industrial denominado CAMI LA MAR, se considera que en la visión de conjunto que debe tener el proyecto de trazado del AVE, éste debería dar una solución a la conexión directa del Puerto comercial con la infraestructura ferroviaria existente y que se acredite que la ejecución del AVE no la va a hacer inviable en un futuro.

En consecuencia se considera:

- Que el estudio no se pronuncia sobre todos los extremos suscitados por el Ayuntamiento durante la instrucción del expediente, sin descartarlas de forma motivada.
- Que el estudio es incompleto, por no contemplar todos aquellos extremos que de forma sobrevenida han operado sobre dichos terrenos. En concreto el cubrimiento de las futuras vías por las que discurre el AVE. En el mismo sentido, la falta de previsión de la futura conexión directa con el Puerto Comercial.

3.- Actuaciones procedentes.

En este momento no es posible formalmente la formulación de alegaciones ya que se está ante un acuerdo definitivo. Por ello la única alternativa procedimental es el uso de los cauces de impugnación disponibles.

El art. 44 de la ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, señala que las Administraciones Públicas, en sus litigios, no pueden plantear recursos administrativos, estableciéndose la posibilidad alternativa de formular requerimientos de anulación, en el plazo de 2 meses desde que le es notificado el acuerdo correspondiente.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por, unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO y único: Requerir al Ministerio de Fomento para que anule parcialmente el estudio informativo aprobado sobre el trazado de la Línea de Alta Velocidad tramo Valencia Castellón, a su paso por Sagunto y que se proceda a completar con los extremos indicados en la parte expositiva.

En estos momentos, la Sra. Contreras se reintegra a la sesión.

13 CESIÓN ANTICIPADA TERRENOS.. RESERVA DE APROVECHAMIENTO. EXPTE. 28/04-PL

Antecedentes:

Considerando que por parte del Ayuntamiento y por parte del SR. JOSÉ MARÍA GIRONA CAPELLA, en fecha 15 de abril del 2006 se suscribió un documento cuyo tenor literal era el siguiente:

“Consentimiento propietarios afectados por reserva de aprovechamiento en el Macrosector VII.

CESION ANTICIPADA TERRENOS. RESERVA DE APROVECHAMIENTO.E.28/04

RESULTANDO, que se pretende hacer efectiva de forma inmediata la ocupación de terrenos calificados por el PGOU del 92, de Sagunto, como Sistema General Macro Sector VII, para poder ubicar las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social; la Agencia Tributaria y las Oficinas Generales Municipales; y acudiendo al procedimiento establecido en el art. 77 de la LRAU, sobre reservas de aprovechamiento.

En definitiva, la finalidad pretendida por este Ayuntamiento, es que la totalidad de los terrenos necesarios sean puestos a disposición municipal, y que los derechos que a cada uno de los cedentes le correspondan se hagan efectivos en los ámbitos que inicialmente tienen previstos; ya que los terrenos de los que pretende hacer disposición el Ayuntamiento se encuentran situadas dentro del Macro Sector VII, y destinados a dotaciones públicas y sus derechos tienen que se recogidos en los macrosectores del I al VI, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 224 de las normas del PGOU.

El detalle de los propietarios, situación, superficies y demás particularidades de la finca, así como el ámbito donde se harán efectivos sus derechos, se especifican en el informe del Ingeniero Técnico Agrícola del Consell Agrari, de fecha de salida 4 de marzo de 2005, número 151, el cual se adjunta como parte integrante de este acuerdo.

La reserva de aprovechamiento tiene su fundamento legal en el art. 77 de la LRAU, 6/94.

De las previsiones del citado artículo se deducen una serie de consecuencias:

- Los acuerdos de reserva de aprovechamiento, de carácter voluntario, que se adopten, se deberán inscribir registralmente para total garantía de los propietarios.*
- El aprovechamiento tipo correspondiente a dichos terrenos es idéntico al de resto de propietarios del ámbito del área de reparto en el que queda incluido.*
- En definitiva los propietarios son tratados de forma idéntica al resto del propietarios del área de reparto en la definición de sus derechos y obligaciones.*

A los efectos de no provocar detrimentos patrimoniales a los propietarios colaboradores con la administración, que ceden de forma anticipada la disponibilidad de sus terrenos, y dado que los mismos cuentan con cultivo de productos agrícolas en producción; por los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a la cuantificación de los elementos existentes en dichos terrenos, que sean susceptibles de

generar derecho de indemnización a favor de los propietarios: árboles, construcciones, pozos, etc, indicando el estado de conservación de los mismos; a los efectos de establecer una valoración adecuada para que dichos vuelos puedan ser incorporados, en su momento, al proyecto de reparcelación a redactar.

Por otra parte, la operación de adelantar la disponibilidad de los terrenos, para destinarlos al fin expuesto, determina la pérdida de las cosechas existentes, montante que tiene que ser asumido por el ayuntamiento único beneficiado de adelantar la disposición de los terrenos para poder ejecutar la infraestructura prevista. En este extremo, hay que añadir que toda cosecha que se pierda desde el momento de la cesión de los terrenos a favor del ayuntamiento, hasta el momento de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación deberá ser abonada económicamente por el ayuntamiento, ante el requerimiento del interesado, en las fechas en que sea práctica habitual la recolección de los productos agrícolas correspondientes.

El valor establecido en este acuerdo para la cosecha pendiente será la referenciada para años sucesivos.

En base a los datos anteriores se acuerda constituir reserva de aprovechamiento sobre los terrenos que a continuación se especifican: (se adjunta plano general al respecto).

TITULAR:

JOSE MARIA GIRONA CAPELLA.

DNI.- 19.019.781.

Domicilio: General Martínez Campos, 14. 46500 Sagunto.

PARCELA.-

Pol. 88. parcela 116.

DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

Pendiente de inscripción.

Superficie según reciente medición 8.305 m².

La finca descrita está afectada en su totalidad por la reserva de aprovechamiento.

La finca descrita está afectada en 6.194 m² al MSECTOR III; y 2.111 m² al SUNP-VI Tercera Fase, lo que hace un total de 8.305 m².

El valor anual de las cosecha de ambas fincas, se establece en la cantidad de 2.240,92 €, que el interesado tendrá derecho a recibir, a partir del presente ejercicio, y pro la cosecha correspondiente al año 2.005.

Para dar cumplimiento a las premisas del acuerdo alcanzado con los propietarios, el ayuntamiento procederá a determinar en la aprobación del Programa de Actuación Integrada que afecta a cada uno de los propietarios, la obligación de incluir estas parcelas.

Como consecuencia de lo anterior el adjudicatario del programa vendrá obligado a recoger en el proyecto de Reparcelación a redactar la descripción y valoración de los vuelos que se recogen en los informes del técnico del Consell Agrari de fecha 4 de marzo del 2005. El importe de la cosecha pendiente de recolectar, es asumido económicamente por el ayuntamiento, único beneficiario de adelantar la disposición de los terrenos para poder ejecutar la infraestructura prevista.

El presente acuerdo deberá ser inscrito registralmente, para total garantía de los propietarios afectado, que, en este caso, son los que han dado la conformidad a la constitución de dicha reserva de aprovechamiento; y sus derechos serán idénticos al del resto de propietarios al que se adscriben, tal cual se dice anteriormente en el informe del técnico anteriormente aludido.

Cuando transcurran mas de tres años desde que queden constituidas las presentes reservas de aprovechamiento, y no se hubiesen materializado los mismos, el titular de la reserva podrá solicitar su expropiación, iniciando el procedimiento mencionado; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 77 y 75 de la LRAU.

La presente reserva de aprovechamiento, al carecer la finca de titulo registral tendrá validez a partir del momento en que se lleve a cabo la inscripción registral de la misma, por cuanta y cargo del cedente.

Los gastos que origine la presente constitución de reserva de aprovechamiento serán por cuanta y cargo de este ayuntamiento.

En prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, ante el Jefe A. de la Sección de urbanismo, el 15 de abril de 2005.

Los presentes compromisos para ser válidos deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación.

JOSE MARIA GIRONA CAPELLA. EL JEFE A. DE LA SECCION DE URBANISMO. DNI.- 19.019.781.

Fdo. Antonio Lapiedra Civera.”

Extremos que después fueron ratificados por medio de acuerdo plenario de fecha 30.6.2005.

Considerando que en el citado escrito se detecta el siguiente error material:

DONDE DICE

DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

Pendiente de inscripción.

DEBE DECIR:

DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

Es la finca registral nº 60.430.

Dado que no es posible la modificación unilateral por parte de uno de los suscribientes del documento firmado por ambos, por medio de la presente las dos partes realizan manifestación indicativa de que dicha corrección es exacta, y la aceptan, se procedió a la suscripción por ambos del correspondiente escrito en fecha 21.11.2006.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PSOE, BLOC, PP, EU y SCP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA

PRIMERO: La rectificación de errores del acuerdo del pleno de fecha 30.6.2005, en los siguientes términos:

DONDE DICE

DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

Pendiente de inscripción.

DEBE DECIR:

DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

Es la finca registral nº 60.430.

SEGUNDO: Remitir dicha corrección al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

En estos momentos, la Sra. Gómez se reincorpora a la sesión.

14 DICTAMEN MUNICIPAL DE LA DIC ACTIVIDAD TENTADERO DE TOROS. EXPTE. 33/04-PL

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Retirar el presente asunto del orden del día.

15 MODIFICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO CAMIONES. EXPTE. 46/04-C

RESULTANDO que, por la empresa ECISA, adjudicataria del contrato de **“Concesión de obra pública para la construcción y explotación del aparcamiento de camiones y automóviles en el polígono industrial del término municipal de Sagunto”**, se ha solicitado la modificación del proyecto de obras, el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, autorización para la aportación de la concesión a la sociedad ESTACIONAMENTS DE TRANSPORTS, CIUTAT DE SAGUNT S.L., así como la autorización municipal para su hipoteca,

RESULTANDO que la modificación del proyecto solicitada ha sido supervisada e informada favorablemente por el Arquitecto Municipal adscrito al Departamento de Contratación,

RESULTANDO que, con fecha 2 de Noviembre del actual se remite escrito por ECISA en el que se aclara su petición de autorización para la hipoteca de la concesión en el que se señala:

“...la mencionada solicitud se refiere a que se conceda autorización a ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. única y exclusivamente para hipotecar el derecho concesional que ostenta sin que la misma afecta a los bienes sobre los que recae la concesión.”

CONSIDERANDO que, en este tipo de contratos la explotación de la obra, con la percepción de las correspondientes tarifas, y los rendimientos de la explotación de la zona comercial, constituyen la retribución del concesionario –art. 225 de la Ley 13/2003, de 23 de Mayo reguladora del contrato de concesión de obras públicas-,

CONSIDERANDO que, aunque es de esencia del contrato que la construcción y explotación se efectúe a riesgo y ventura del concesionario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de su ejecución y explotación (art. 220.2 Ley 13/2003), es una característica de este tipo de contratos la regla del “mantenimiento del equilibrio económico”, en los términos en que fueron considerados para su adjudicación,

CONSIDERANDO que, asimismo, es un derecho del concesionario el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión en la forma y extensión prevista en el art. 248 de la misma Norma y cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base a la licitación,

CONSIDERANDO que, no obstante lo señalado en los apartados anteriores, para evitar que desaparezca el principio de riesgo y ventura del concesionario y que la doctrina del mantenimiento del equilibrio económico se convierta en un seguro a todo riesgo del contratista, el art. 248.2 de la Ley reguladora del contrato de concesión de obras públicas, dispone que el equilibrio económico del contrato se restablecerá en los siguientes supuestos:

Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra (ejercicio del *ius variandi*). Aunque el precepto sólo habla de modificación de las condiciones de explotación de la obra, el art. 240 de la Ley prevé que se modifique el proyecto de obras y, en tal supuesto, obliga a que el plan económico financiero de la concesión recoja, mediante los oportunos ajustes, los efectos derivados del incremento o disminución de costes,

CONSIDERANDO lo previsto en los arts. 249 y 250 de la Ley 13/2003, de 23 de Mayo, y cláusula 18ª de los Pliegos, el órgano de contratación, una vez perfeccionado el contrato, puede introducir modificaciones en el proyecto por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente,

CONSIDERANDO que, cuando la modificación afecte al equilibrio económico de la concesión este podrá ser restablecido mediante la adopción de las medidas que proceden, y, entre otras, la ampliación del plazo concesional, dentro de los límites establecidos en el art. 263 de la Ley,

CONSIDERANDO que, al amparo de lo dispuesto en el art. 101.3) y Disposición Adicional 9ª.4) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las modificaciones de los contratos que impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en cuantía igual o superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, será preceptivo, además de la fiscalización previa en los términos del apartado 2, letra g), art. 11, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuando el importe primitivo del contrato sea igual o superior al 20 por 100 de los recursos ordinarios de la Entidad Local, salvo que este importe resulte superior a 6.010.121,04' -€, límites que no se superan en este supuesto,

CONSIDERANDO que, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras, y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días hábiles, artículo 146.2) del T.R.L.C.A.P., en concordancia con el 158 de su Reglamento,

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101.2) y 54 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, las modificaciones de los contratos deberán formalizarse en documento administrativo,

CONSIDERANDO que, la modificación del proyecto de obras no supera el 20 por 100 del importe del contratato inicial,

CONSIDERANDO que, se ha emitido informe por el Técnico del Departamento de Promoción económica, en el que se señala que el equilibrio económico de la concesión se restablece ampliando el plazo concesional en cinco años; con un total de 30 años de contrato,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 232.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, e informe 54/04, de 12 de Noviembre del 2004, quienes concurren individual o conjuntamente con otros a una licitación de contratos de concesión de obras públicas pueden hacerlo asumiendo o no el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión, compromiso que fue asumido por la empresa ECISA en documento adjunto a la documentación técnica anexa a la oferta económica presentada en la licitación del contrato,

CONSIDERANDO que, respecto a la petición de autorización para la hipoteca de la concesión prevista en los arts. 242 y 255 de la Ley 13/03 de 23 de Mayo, esta solo procede en los términos previstos en el art. 107.6) de la Ley Hipotecaria que, textualmente, establece:

“Podrán también hipotecarse.....

6º Las concesiones administrativas de minas, ferrocarriles, canales, puentes y otras obras destinadas al servicio público, y los edificios o terrenos que no estando directa o exclusivamente destinados al referido servicio, pertenezcan al dominio particular.....”

CONSIDERANDO, asimismo, la naturaleza jurídica de los terrenos afectos a la concesión: bienes de dominio público “uso público”, y, por tanto, inembargables, imprescriptibles e inalienables, art. 6 Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, no procede autorizar el gravamen hipotecario sobre los mismos,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV, SP y SCP y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto reformado de las obras de construcción “Aparcamiento de camiones y automóviles en Polígono Industrial del término Municipal de Sagunto”, por un presupuesto total de 2.711.686,02’-€ que supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del 19,36 por ciento que implica un líquido adicional de 439.022,31’-€.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa “ECISA CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. (NIF A-35009802)”, el contrato modificado para la ejecución de obras de referencia, por un importe de 439.022,31 euros.

TERCERO.- Autorizar la subrogación como concesionaria del contrato de concesión de obras públicas a favor de la sociedad ESTACIONAMENTS DE TRANSPORTS CIUTAT DE SAGUNT, constituida a tal fin, tal y como se señalaba en su proposición ECISA.

Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días naturales contados desde que se notifique el presente acuerdo, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de 88.715,33’-€, en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula Décimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, en sustitución del aval depositado por ECISA.

Además de esta, deberá constituir otra garantía definitiva que garantice la gestión del servicio público, que se hará efectiva una vez se obtenga la licencia de apertura del aparcamiento, por un importe de 350.000’-€, que será devuelta una vez extinguido el contrato y siempre que no se haya acordado la pérdida de la misma.

Asimismo, y, al amparo de lo preceptuado en el artículo 54.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá concurrir el contratista a formalizar el contrato dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, acordándose la resolución del contrato si no pudiese formalizarse por causas imputables al empresario.

CUARTO.- Con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión de acuerdo con lo pactado, alterado por el incremento presupuestario del proyecto modificado, se acuerda ampliar el plazo concesional en cinco anualidades, quedando establecida su vigencia total de 30 años.

Prorrogar, asimismo, el plazo de ejecución de las obras en ocho semanas.

QUINTO.- Autorización la hipoteca del derecho concesional, sin que la misma afecta a los terrenos de dominio público Municipal sobre los que recae la concesión, en los términos solicitados por la empresa ECISA y en base a lo dispuesto en los considerandos anteriores.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los oportunos documentos públicos.

16 PRORROGA CONTRATO ORDEN DE EJECUCIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRÁFICO EN VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNTO. EXPTE. 44/03-C

RESULTANDO que, el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de dos mil tres, acordó ordenar a la SAG la prestación del servicio de

señalización vertical y horizontal de tráfico en vías y caminos del Termino Municipal de Sagunto,

RESULTANDO que, en dicho acuerdo se establecía un plazo de ejecución de un año –hasta el 31 de Diciembre de 2004-, así como su prórroga, previo acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de cuatro años incluido el inicial,

RESULTANDO que, con fecha veintitrés de octubre de dos mil seis, se ha remitido a este Departamento la conformidad de la SAG con dicha prórroga, requisito “sine quanon” es imposible su aprobación,

RESULTANDO, asimismo, que se ha solicitado la revisión de precios del contrato para el siguiente ejercicio,

CONSIDERANDO que, al amparo de lo dispuesto en el art. 198 del T.R.L.C.A.P. los contratos de servicios no pueden tener un plazo de vigencia superior a dos años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, pueda exceder de cuatro años,

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar es el que, asimismo, tiene la competencia para prorrogar los contratos administrativos,

CONSIDERANDO asimismo que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno – artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos dictaminar favorablemente:

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV y SCP y 10 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar a la S.A.G., desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2007, la orden de ejecución del servicio de señalización vertical y horizontal de tráfico en vías y caminos del Termino Municipal de Sagunto.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de precios del contrato incrementando los mismos, a partir del 1 de enero de 2007, según el índice general de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, para el periodo comprendido de 1 de enero a 31 de diciembre de 2006.

17 PRORROGA CONTRATO ORDEN DE EJECUCIÓN SERVICIO RETIRADA DE VEHÍCULOS Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL EXPTE.43/03-C:

RESULTANDO que, el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de dos mil tres, acordó ordenar a la SAG la prestación del servicio de “Retirada de vehículos y su traslado al depósito municipal”,

RESULTANDO que, en dicho acuerdo se establecía un plazo de ejecución de un año –hasta el 31 de Diciembre de 2004-, así como su prórroga, previo acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de cuatro años incluido el inicial,

RESULTANDO que, con fecha veintitrés de octubre de dos mil seis, se ha remitido a este Departamento la conformidad de la SAG con dicha prórroga, requisito “sine quanon” es imposible su aprobación,

RESULTANDO, asimismo, que se ha solicitado la revisión de precios del contrato para el siguiente ejercicio,

CONSIDERANDO que, al amparo de lo dispuesto en el art. 198 del T.R.L.C.A.P. los contratos de servicios no pueden tener un plazo de vigencia superior a dos años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, pueda exceder de cuatro años,

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar es el que, asimismo, tiene la competencia para prorrogar los contratos administrativos,

CONSIDERANDO asimismo que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno – artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos dictaminar favorablemente:

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC-EV y SCP y 10 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar a la S.A.G., desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2007, la orden de ejecución del servicio de Retirada de vehículos y su traslado al depósito municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de precios del contrato incrementando los mismos, a partir del 1 de enero de 2007, según el índice general de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, para el periodo comprendido de 1 de enero a 31 de diciembre de 2006.

En estos momentos, la Sra. Vilalta se ausenta momentáneamente la sesión.

18 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012, CERTIFICACIÓN MANTENIMIENTO ABIERTAS AL PÚBLICO LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE, 29/06-C

Habiéndose incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012, las siguientes obras:

“Mantenimiento instalaciones deportivas abiertas al público”.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Adoptar el compromiso de que las instalaciones deportivas a realizar con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012 se mantendrán abiertas al uso público.

En estos momentos, el Sr. Martín se ausenta momentáneamente la sesión.

19 ADJUDICACIÓN CONCESIÓN PUESTO DE VENTA Nº 23 DEL MERCADO MUNICIPAL DEL PUERTO DE SAGUNTO A RUCADA HERMANOS, C.B. EXPTE. 193/06-P

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2005, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas, (exp. 103/04) que rigió en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión del servicio público de explotación de varios puestos de venta de los Mercados Municipales,

Resultando que, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 2006, se acordó por unanimidad: “Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación de la concesión de explotación de diversos puestos de venta en los Mercados Municipales de Ciudad y Puerto,

Resultando que, se ha presentado oferta económica por D. DAVID CARRASCO UGALDEA, en representación de RUCADA HERMANOS, C.B. solicitando el puesto nº 23 del Mercado de Sagunto-Puerto,

Resultando que se ha emitido informe por el Técnico de Promoción Económica, en el cual se informa favorablemente la adjudicación.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, debiendo, en caso contrario, motivar su decisión,

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, en Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de concesión de servicios para la explotación del puesto de venta nº 23 del Mercado Municipal de Sagunto-Puerto al siguiente licitador y por la cantidad anual que a continuación se señala:

- DAVID CARRASCO UGALDE, con D.N.I. 45912704-N,
en representación de RUCADA HERMANOS, C.B..... 818,53
Euros/año

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 32,73 Euros, equivalente al 4 % del importe del tipo de licitación, en concepto de garantía definitiva, debiendo concurrir en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la adjudicación, a la formalización escrita del contrato.

TERCERO.- La concesión se otorga por un período de vigencia de 30 años, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión de los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación. El abono del importe del contrato se realizará durante un período de 15 años, plazo previsto de amortización de los puestos.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de máximo de un mes desde la fecha de adjudicación, acredite, en el Departamento de Comercio, su condición de comerciante, presentando la siguiente documentación en el Departamento de Comercio-Mercados:

- Fotocopia del D.N.I./C.I.F. debidamente autenticada.
- Documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el epígrafe o epígrafes de licencia fiscal o en su caso del impuesto de actividades económicas (copia compulsada del alta, referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa de encontrarse en situación de alta en el registro general de actividades comerciales.
- En el caso de extranjeros, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia.
- Carnet de manipulador de alimentos en caso de que la actividad de venta sea alimentación.

QUINTO.- Facultar a la Sr^a Alcaldesa-Presidenta para la suscripción del oportuno contrato.

20 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORES DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS MUNICIPALES (EXTERIOR) PARA EL AÑO 2007. EXPTE. 07/06-IT

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos, la Sra. Vilalta y el Sr. Martín se reintegran a la sesión.

21 PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- EXPTE. 28/06-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por los Grupos Municipales, a cuyo tenor literal:

“Que mediante el presente escrito, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sagunto presentan al Pleno, la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, debemos concienciar a todas las Instituciones Públicas así como a la sociedad en general de este grave problema social. El 25 de noviembre, como todos los días del año, debe ser una llamada contra la violencia de género.

La violencia que se ejerce contra las mujeres supone un grave atentado contra la dignidad e integridad física y moral de éstas. La violencia es la manifestación de desigualdad más atroz que sufren las mujeres en nuestra sociedad.

Las entidades Locales tenemos el compromiso de luchar hasta erradicarla de nuestra sociedad. Debemos velar por la defensa de los Derechos Humanos y por lo tanto combatir el miedo de las mujeres a ser agredidas, velar por su seguridad y exterminar la concepción machista tan arraigada en nuestra sociedad.

Para ello necesitamos la implicación de toda la Sociedad, y en primer lugar de aquellos hombres que tienen una postura activa y ejemplar en contra de la violencia de género colaborando en defensa de los derechos de las mujeres.

La conmemoración de este Día debe servir también de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las mujeres que a lo largo de la historia, han favorecido el camino hacia la igualdad.

Los avances conseguidos, gracias al impulso de políticas a favor de la igualdad de derechos y oportunidades y las importantes transformaciones que se han impulsado

desde los inicios de nuestra democracia y en el marco constitucional, deben consolidarse.

La naturaleza del maltrato doméstico hace que las víctimas se encuentren en una situación de especial indefensión, haciéndose imprescindible la intervención coordinada y el establecimiento de procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos, de modo que se garantice una protección integral.

Los poderes públicos no podemos obviar estas realidades y por ello, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sagunto presentan la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal.

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto muestra su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia de género que vienen padeciendo las mujeres, a la vez que expresa su solidaridad con las víctimas y sus familiares. A la vez que reitera su contundente rechazo contra la violencia de género y reafirma su compromiso para la erradicación de este grave problema social que constituye un atentado contra los derechos humanos y los valores que legitiman nuestro sistema democrático.

SEGUNDO: El Ayuntamiento reconoce imprescindible combatir el maltrato y la violencia sobre la mujer a través de la coordinación en esta materia con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TERCERO: El Ayuntamiento manifiesta la necesidad de que tanto la Administración Autonómica como la Administración Estatal, refuercen su intervención e implicación en la aplicación de la normativa vigente con el objetivo de garantizar una mayor protección de las mujeres.

Asimismo reclama un mayor compromiso de coordinación con el resto de los poderes públicos para impulsar y desarrollar medidas en aplicación de la legislación contra la Violencia de Género.

CUARTO: Remitir este acuerdo al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente de la Generalitat Valenciana, y al Presidente del Gobierno de la Nación.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

22 PROPOSICIÓN PP, PROYECTO SUPRESIÓN PASOS A NIVEL PARA INCLUSIÓN ACCESO ESTE AL NÚCLEO DEL PUERTO. EXPTE. 29/06-M

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por el Grupo Popular Municipal se presenta la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

“Durante la pasada semana se hizo pública la voluntad del Ministerio de Fomento de suprimir los pasos a nivel de Sagunto con dos pasarelas peatonales a su paso por el núcleo histórico.

Esta nueva propuesta aceptada por Fomento a iniciativa del Ayuntamiento, modifica la inicial que tenía previsto eliminar el paso a nivel a la altura de ROMU, en la prolongación de la calle Huertos, mediante la ejecución de un costoso paso inferior.

La inclusión de esta idea en la modificación del proyecto, que en la actualidad está en fase de estudio, según Fomento, supone:

Por un lado, liberar gran parte del presupuesto contemplado para la ejecución de esta obra y da la opción de utilizar esa economía en la realización de otras infraestructuras contempladas en el proyecto de supresión de pasos a nivel.

Y por otro, dado que esta modificación se encuentra en fase de estudio, posibilita la inclusión de esta nueva propuesta en la redacción del nuevo modificado.

Por todo ello, se propone a consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera.- El Ayuntamiento de Sagunto solicita al Ministerio de Fomento que incorpore y adicione el remanente obtenido por no ejecutar la obra de paso inferior en la prolongación de la calle Huertos, para la ejecución del paso elevado de ASLAND u otro vial alternativo que dé acceso directo al núcleo del Puerto de Sagunto desde el sur.

Segunda.- Que el Ministerio de Fomento incluya esta modificación en el proyecto que actualmente se encuentra en fase de estudio.”

A las 20 horas y 15 minutos la Sra. Alcaldesa se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Civera, hasta las 20 horas y 40 minutos.

Durante el debate, se consensúa una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera:

“Encontrar en el plazo de dos meses un plan consensuado de accesibilidad al núcleo del Puerto por el sur que solicitar al Ministerio de Fomento, bien abriendo el vial del Alto Horno, bien mediante un paso subterráneo o a través de la solución técnica que proceda”.

Enmienda que, sometida a votación es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

ÚNICO: Encontrar en el plazo de dos meses un plan consensuado de accesibilidad al núcleo del Puerto por el sur que solicitar al Ministerio de Fomento, bien abriendo el vial del Alto Horno, bien mediante un paso subterráneo o a través de la solución técnica que proceda.

En estos momentos, los Sres. Fernández y Serrano y la Sra. Contreras se ausentan momentáneamente de la sesión.

23 PROPOSICIÓN EU, PLAN DE MOVILIDAD. EXPTE. 30/06-M

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día

Por el Grupo Municipal de Esquerra Unida se presenta la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Planes de Movilidad Urbana (PMUS) consisten en una nueva forma de regular la movilidad y la accesibilidad para promover los medios más eficientes de transporte y racionalizar la utilización del vehículo privado. La potenciación e

implantación de los PMUS constituye una medida fundamental para obtener una mayor eficiencia en el consumo energético del ámbito urbano. Por ello se ha expuesto la necesidad de que los planes y desarrollos urbanísticos de los ayuntamientos contemplen desde su etapa inicial la movilidad asociada que conllevan algunos tipos de actuaciones.

En este sentido, se ha considerado que los PMUS deben de ser implantados por la administración local con el apoyo de la administración autonómica y de la Administración General del Estado. De esta forma, la situación óptima sería que el PMU se enmarcase dentro de una estrategia de desarrollo regional en el que se definan los objetivos a alcanzar por los planes municipales. Asimismo, es un tema que en la actualidad se aborda en los planes municipales de energía y otros vinculados a las Agendas 21.

En la actualidad el Plan de Acción de la E4 y los convenios bilaterales para el año 2006 firmados entre el IDAE y las distintas administraciones autonómicas habilitan una serie de ayudas y recursos para llevar a cabo estudios y medidas vinculadas a los PMUS.

De hecho, los PMUS son una de las medidas prioritarias contempladas en el mencionado Plan. De las ocho medidas previstas para el sector Transporte es la que más recursos tiene previstos: 52,3 millones de euros de ayudas públicas y unos ahorros esperados equivalentes a 589.100 toneladas de petróleo y 1.640.100 Toneladas de emisiones de CO₂.

Los problemas ambientales del sector transporte vienen determinados por su dependencia casi total del petróleo y su baja eficiencia energética. De esta forma, las opciones para disminuir sus efectos ambientales nocivos pasan por disminuir la demanda del transporte motorizado; fomentar modos de transporte menos contaminantes como el transporte público; y organizar el transporte de forma que se puedan combinar varios modos (intermodalidad) para que la carretera cubra fundamentalmente los trayectos en los que sí es más eficiente.

Asimismo, se trata de un sector afectado por el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. La Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética (E4) y su consiguiente Plan de Acción 2005-2007. De esta forma, se aboga por planes de movilidad urbanos orientados a la mejora del transporte público y a la optimización de la gestión del transporte privado; uso de la bicicleta; planes de transporte para grandes empresas; promoción de flotas de empresa; vehículos compartidos etc.; y fomento de medios colectivos de transporte de bienes y personas por carretera y ferrocarril.

Nuestro ayuntamiento ya ha realizado acciones encaminadas a esto, como puede ser el Plan de Viales No motorizados, el Plan de Accesibilidad, o acciones como el proyecto compartir coche, no obstante se hace necesario establecer un marco conceptual, operativo y que cuente con la participación ciudadana, para dotarnos de una herramienta básica que mejore nuestra convivencia y movilidad, así como nuestra contribución a la disminución de las emisiones de CO₂, y por lo tanto al cambio climático.

Por todo ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que en el próximo presupuesto municipal se establezca una cantidad económica para la realización del PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE SAGUNTO. Iniciativa que debe contemplar toda la ciudad y especialmente un Plan de Transporte a Centros de Trabajo. La metodología de trabajo, tal y como marcan organismos impulsores de la medida como son el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, debe partir de un análisis y diagnóstico de la situación en la que se

encuentra la movilidad en nuestra ciudad (análisis socioeconómico, territorial y urbanístico; características generales de la movilidad; Viario, tráfico y circulación; aparcamiento; transporte público; recuperación de la calidad urbana y ciudadana; transporte de mercancías; políticas urbanísticas; aspectos medioambientales y energéticos; movilidad reducida). Y continuar posteriormente con la elaboración del Plan de Movilidad.

SEGUNDO: Dada la importancia de esta medida, dar cuenta a:

- Los ayuntamientos de la comarca por si quieren sumarse a la medida.
- A la Consellería de Infraestructuras y Transporte, responsable de la implantación en la ciudad del transporte público.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos, los Sres. Fernández y Serrano y la Sra. Contreras se reincorporan a la sesión.

24 PROPUESTA DE RATIFICAR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29/11/06 SOBRE OFRECIMIENTO DE ACCIONES EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 926/06.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2006, relativo a la personación de este Ayuntamiento en el procedimiento contencioso-administrativo nº 01/926/06 :

Considerando que el art. 22.2 j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que es competencia del Pleno de la Corporación, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de su competencia, tal y como ocurre en el presente caso, si bien, el art. 21.1 k) de la citada Ley, atribuye competencia a la Alcaldía para ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, en materias competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, y que, en este caso, la urgencia viene motivada porque el plazo de personación en el proceso es de nueve días desde la recepción de la notificación, que se produjo el día 22 de noviembre de 2006.

Considerando lo previsto en el art. 91.4 de RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que prevé que, en las sesiones ordinarias, cabe la inclusión de asuntos no incluidos en el orden del día por razones de urgencia, debiendo el Pleno votar su inclusión.

A las 21 horas y 10 minutos, a propuesta del Grupo Municipal de Segregación Porteña, se acuerda un receso, reanudándose la sesión a las 21 horas y 15 minutos.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PSOE, BLOC-EV, PP, EU y SCP y 3 votos en contra de SP, ACUERDA:

UNICO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de noviembre de dos mil seis que a continuación se transcribe:

“Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del ofrecimiento de acciones realizado en el procedimiento ordinario nº 926/2006 que se sigue en la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, interpuesto por Iniciativa Porteña contra el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana nº 99/2006, de 7 de julio sobre denegación de la solicitud de segregación del núcleo de Puerto de Sagunto para constituir un municipio independiente.

El ofrecimiento de acciones se realiza a este Ayuntamiento para acudir como demandado, ya que el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2004, también se pronunció en sentido negativo a la segregación propuesta.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: La personación en el procedimiento ordinario nº 926/2006 que se sigue en la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al despacho Cuatrecasas Abogados a efectos de representación y defensa.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.”

25 MOCIÓN ESQUERRA UNIDA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL PERSONAL MUNICIPAL.- EXPTE. 32/06-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de EU, SP y SCP, 9 votos en contra de PSOE y BLOC-EV y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

No declarar la urgencia del presente asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Secretario General dice: “Hay dos preguntas presentadas por escrito, una del Grupo Segregación, Carmen Aucejo, que señala, el asunto es el expediente 19.04 de patrimonio, Adjudicación de la concesión administrativa de uso y aprovechamiento del bar-cafetería sito en el jardín Municipal de Don Juan Carlos I, triángulo umbral, que dice el ayuntamiento de Sagunto adjudicó el uso y aprovechamiento del bar cafetería del parque triángulo umbral de acuerdo a un pliego de cláusulas administrativas que imponían entre otros asuntos el siguiente.

Artículo 7, FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) HORARIO:

El bar cafetería se abrirá diariamente incluidos sábados, domingos y festivos, el horario de apertura y cierre será de 9 a 13:30 horas y en caso, en todo caso se ajustará a lo que establezca el ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente en esta materia estatal y autonómica.

Artículo 10, OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA:

a) Efectuar la limpieza y mantener en perfectas condiciones todos los días de la semana toda la zona de bar incluidos los aseos, estamos ante la única zona recreativa que disponemos en el Puerto, para distracción de jóvenes, niños y mayores.

El bar cafetería propiedad municipal, debe satisfacer unas mínimas necesidades a todos los usuarios de esta zona, que actualmente no presta.

Estamos ante unas instalaciones cuyos aseos se encuentran en un estado lamentable de conservación los horarios que establece el pliego de cláusulas administrativas no se cumplen ya que este bar permanece cerrado durante los meses de invierno cuando debería abrir todos los días y los únicos perjudicados son las vecinas y vecinos que van al único jardín municipal que disponemos.

Ante esto las preguntas son, ¿qué actuaciones tiene prevista seguir la Corporación para hacer cumplir la concesión administrativa sobre este bar cafetería.?”

La Concejala-Delegada de Patrimonio, SRA. HERNÁNDEZ, indica: “Bien, buenas noches, yo en primer lugar decirle que hace un momento que he tenido conocimiento porque se le han hecho llegar esta mañana a mi portavoz, no estaba la pregunta con anterioridad, y la desconocía.

Yo informándome un poco porque tampoco he podido comprobar que lo que ustedes están diciendo es cierto, pero informándome un poco con el anterior concejal de patrimonio y contratación con Miguel Ángel, dice que ya se los requirió, a los que tienen la concesión por este problema, por la apertura por las mañanas. Les puedo contestar que seguiremos insistiendo y vamos a veré que es lo que pasa con esos problemas que ustedes han puesto de manifiesto, también en breve, creo que es sino es marzo es mayo acaba la concesión, vamos a intentar ver que es lo que está pasando y que cumplan evidentemente como no podía ser de otra manera.”

El Secretario General lee la segunda pregunta: “La segunda es la firma del concejal de segregación porteña D. Marcelino Gil Gandia, y es referente al expediente 64/05 PAI Clot de Moro adaptación a la Ley Urbanística Valenciana, y señala, el pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2006 se adoptó por 20 votos a favor, Esquerra Unida, PSOE, BLOC, y PP, y 3 votos en contra de SP, dar al expediente referenciado el tratamiento de la Disposición Transitoria primera a) dos de la LU.

Esta aprobación va a originar la recalificación de miles de metros cuadrados de suelos calificados como suelo no urbanizable en suelo urbanizable, donde se quieren construir 481 viviendas pareadas y un Hotel de 7.000 metros cuadrados de techo sin estar previsto en ningún momento en el plan general de ordenación urbana del año 92, construir viviendas en este entorno milenario del castillo de Sagunto.

La finalidad principal de este expediente es la adquisición por el ayuntamiento de una serie de parcelas de propiedad particular calificadas como SGZV1 a cambio de la recalificación de otras donde construir las viviendas que hemos comentado sin ningún coste para el Ayuntamiento. Es aquí donde aparecen las dudas mas que razonables ya que en el plan general de Ordenación Urbana aprobado, figura en el estudio económico financiero del programa la ficha SGZV1, parque del Castillo con una superficie de 480.000 metros cuadrados totales, de los que solamente hay que adquirir 130.000 metros cuadrados ya que el resto son municipales o están pendientes de cesión. Ver el anexo 1 que se adjunta a la pregunta.

Esta cantidad difiere en 84.642 metros cuadrados con la de 214.642 metros cuadrados reflejada en la página 3 del acuerdo plenario y que procede de la suma de las parcelas denominadas N1, N2, W y S con un total de 214.642 metros cuadrados. Del estudio realizado de esta documentación sacamos las siguientes conclusiones que planteamos al pleno municipal para su aclaración, parcela N1 de 7.585 metros cuadrados de superficie, y es propiedad del Ayuntamiento, se adquirió por permuta por otra finca de propiedad municipal enclavada en la partida del Molí de Tarifa de 8427

metros cuadrados, según acuerdo del Pleno Municipal de 23 de noviembre del 77, ver anexo 3.

Parcela S de 26.543 metros cuadrados de superficie y es propiedad municipal, fue cedida al Ayuntamiento para destinarlo a zona verde, en documento público ante el notario de Sagunto D. Julio Vázquez de 19 de octubre de 1919, número de protocolo 1092 inscripción en el registro de la propiedad tomo 1327 de libro 215 de Sagunto, folio 122 finca 22692, inscripción Tercera, expediente de patrimonio 1146 de 79, número de orden 677. Si como se refleja en la documentación aportada las parcelas mencionadas como N1 y S, son municipales se tendrá que anular la documentación elaborada en su día, y proceder a confeccionar un nuevo estudio del que se desprenderá sin ninguna duda una disminución importante de viviendas ya que las parcelas municipales serán retraídas del techo a compensar y se adjunta a la presente pregunta copia de los planos de sistema generales donde se aprecia la situación de la parcela N1 y S, así como la cifra del SGZV1 de 480.000 metros cuadrados en el Castillo.”

A las 21 horas y 30 minutos la Sra. Alcaldesa abandona definitivamente la sesión, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Civera.

El regidor d'Urbanisme, Sr. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bé, efectivament el PAI del Clot del Moro és una iniciativa que ja porta alguns anys en l'Ajuntament, no? Partint de la constància que el Pla General d'Ordenació Urbana de Sagunt va establir tota una sèrie de dotacionals, en concret en aquest cas una zona verda, ubicada a la muntanya del Castell. Aqueixa zona verda és en gran part una part important és de propietat privada i forma part de la xarxa estructural, de zones verdes del Pla General, ací està, eh, ningú es preocupa d'aqueixes zones verdes estan comptabilitzant i per tant no impliquen tal cost.

Quant als propietaris d'aquestes zones verdes es plantegen que evidentment la seua propietat està suportat l'edificabilitat de la resta del pla, evidentment això no es pot donar, és un cas clar de discriminació i d'injustícia que està regulat i per tant la solució és l'expropiació o la compra per part de l'Ajuntament d'aqueix sòl, això és així, no? Des de l'any 92 no s'ha pres cap iniciativa ni en aquest ni en altres casos en tot el municipi en què apareixen dotacionals de propietat privada.

La solució més pràctica probablement també la més adequada, la més oportuna i la que menys cost té per als ciutadans i per a l'Ajuntament i la que menys va en detriment de l'interés general és evidentment adquirir la propietat d'aquestes zones verdes adjudicant una edificabilitat adjudicant en un sector que hem denominat PAI Clot del Moro, entre altres coses perquè això també ajuda diríem a regenerar una zona que presenta una sèrie de problemes que tot el món coneix si ha estat en la zona.

Un dels problemes que s'ha tingut precisament a l'hora de solucionar aquesta qüestió era determinar quines eren les zones verdes de propietat privada, evidentment aquest és un treball tècnic que pot incórrer en errors, si aquests errors efectivament perquè es tracta de documents de l'any 77 o una escriptura de l'any 19 com el Sr. Marcelino té tant de coneixement d'urbanisme en aquesta ciutat, doncs segurament els ha pogut detectar perquè, pel que m'imagino, perquè estan fent els esbrinaments s'ha fet basant-se en plans cadastrals, no registrals.

Evidentment la pregunta és fàcil de contestar, si evidentment s'identifiquen que hi ha parcel·les que són municipals en compte de privades, ja que es va en detriment de l'edificabilitat, evidentment del sector, es redueix el sector o l'àrea de repartiment, i per tant es redueix l'edificabilitat, però és que, a més, amb la nova llei urbanística valenciana el procés per a aprovar i adjudicar és a través d'unes bases particular que

nosaltres encara no hem aprovat, hem aprovat unes bases generals i haurem d'aprovar les bases particulars del PAI del Clot del Moro, perquè no les hem aprovat, perquè evidentment no és una prioritat, Sr. Marcelino, no és una prioritat, perquè per a nosaltres és prioritat tot el que està dins del Pla General com a sòl urbà, com a sòl urbanitzable. No haurà vist que hagen donat especial acceleració i velocitat a aquest cas.

Per tant si confirmem, i no dubte que vosté tinga raó, si confirmem que s'ha produït un error es modifica, amb tot el marge que tenim, perquè fins que aprovem les bases particulars poden passar un, dos o tres mesos, en el moment que tinguem temps per a fer-ho ho farem.

Però vol aprofitar, simplement dir, crec que és important dir una cosa, aprofite perquè realment llegint un periòdic comarcal en l'editorial es fan referències a les reclassificacions que es poden produir, i s'estableixen paral·lelisme que si Marbella, que si no és que, molt desagradable.

Ací nosaltres no plantegem reclassificacions de sòl, en el sentit que s'entén una requalificació de sòl en altres ciutats, ací estem plantejant reclassificacions d'ús en llocs que no tenim una altra possibilitat que no passe per pagar un diners que no tenim, hipotecar l'Ajuntament, i amb tota la transparència, llums i taquígrafs, no és el mateix, no té comparació.

Si volem tindre uns dotacionals han de ser propietat nostra, si no els paguem, d'alguna manera ho tindrem d'aconseguir, no és un capritx, no és una decisió arbitrària, ho fem perquè ho necessitem no tenim una altra solució, la prova és aquesta, jo crec que la gent ho entendrà, i que això no s'ha de confondre amb altres situacions que lamentablement són molt freqüents. Volia fer aquest aclariment perquè aquesta és una de les situacions que ha donat peu a aqueix editorial que no té res a veure amb la realitat, que tot just intenta confondre, i crear un malestar que jo crec que no s'ajusta a les actuacions urbanístiques, ni quan vosté ha sigut regidor, ni quan ho ha sigut el Sr. Castelló o qui fóra.”

El concejal del Grupo SP, SR. GIL, dice: “Vamos a ver Sr. Fernández, si yo no localizo esto, que ha sido por mirar el expediente pues casi con toda seguridad, esta empresa o quien sea hubiese recibido un premio de aquí te espero, porque hablamos de 35.000 metros cuadrados de parcela que no se corresponden a privados, eh. Bueno, de momento la documentación originada se cobre de no se cuantas viviendas entre 70, 80 o 100 viviendas que no le corresponden, bueno,ese es mi punto de vista, hombre yo no se si al final lo vais a mirar o no lo vais a mirar, pero hay otra cuestión importante, está calificado como zona verde, y es casi un talud vertical, es casi un raro espécimen de decir que es algo que está casi vertical. Bueno, pero asi está calificado el Plan General,y eso ya no lo podemos cambiar. Pero todo el suelo que tiene en el sistema general nuestro Ayuntamiento en el Plan General, de todas las partidas que hay esta es la que tiene menor precio, tiene puesto un precio de 324 pesetas metro cuadrado, o sea que el propio plan reconoce que es un suelo que no tiene ningún valor, sin embargo vamos ya mirando los valores de cualquier otra zona de Sagunto o del Puerto, y empezamos junto a la panificadora que está cerca, 1248, en la depuradora de la playa 648, junto a la gasolinera del Puerto y acceso al hospital 6600, en la zona de Churruca, donde estaba la piscina 8.040, en Racó d'Ademuz 7.920. Quiero decir que toda la zona verde a excepción de esa que reconoce el arquitecto que la validez de, pues es muy rara, porque es una ladera de una montaña donde casi todo es roca, eso ahora trasladado, a suelo, de suelo no urbanizable a suelo urbanizable, a pasado de valer pues yo poniendo ya bastante dinero entre 200, 300 millones, a que ahora cuando se recalifique la zona de sus suelo que va a edificar pues este vendrá a cobrar la cifra entre los 8 o 9 o 10.000

millones de pesetas. Entiende porque yo decía que todavía estaba pegando votes la familia que reciba esto, hombre pues es así, van a recibir 481 viviendas pareadas, y 7.000 metros de hotel, así como cincuenta y tantos mil metros de techo, a una media de mil euros por techo, no estoy diciendo ninguna burrada, los que les ha tocado este premio, no se lo creen todavía, andan pegando votes por la casa y los vecinos de bajo dicen, que les pasa a estos, es que están muy contentos. Esto es lo que estoy pintando yo, que ha habido una recalificación que no se corresponde con el valor del suelo, no hay que confundir con ese suelo verde, con el suelo verde que está en zonas de la ciudad que si que efectivamente tiene un valor más importante, bueno.

Y luego el lío de números que tiene el expediente no hay quien lo entienda por más que se tire uno mirando restando sumando y a ver de donde vienen, es un maremagno de número y lo que si que queda claro en los papeles que yo se los he aportado por eso, en los anexos es que en las fichas económicas, en las fichas urbanísticas del estudio económico que se han elaborado con detalle, en todos aparece la cifra de 480.000 metros de los que 430.000 dicen los técnicos que son municipales o están pendientes de cesión, o sea faltan por conseguir 50.000 pero luego dicen 130.000 pues hasta ahí, claro, de 130.000 a 214.000 metros la cifra está disparatada, esto es un premio que yo creo que no hay nadie que se lo merezca, hombre cuando hablamos de recalificaciones pues tiene que aceptar lo que le decimos, es que son la del Fornas, no previsto en el Plan General, son los dotacionales, que tampoco están previsto de hacer esto, son ahora estas, vamos sumando y esto se parece a unos sitios donde la recalificación sale cuando menos te los esperas, tiene usted que admitirlo, es que es un premio muy grande, es que estamos hablando de miles de millones de pesetas lo que se están jugando, y como lo que se trata es de que ustedes comprueben si esas parcelas al final como yo lo he dicho en el documento que he aportado son municipales, se haga el expediente de la forma que corresponda, y se le detraigan las viviendas que no le correspondan a estas familias, eh. Eso es lo que estoy diciendo, y les guste o no hay que intentar ver si paramos, que usted tiene más proyectos eh, de recalificar suelo, no le tiene que extrañar que se lo diga, el cambio es que vale la pena, vale la pena haber comprado metros cuadrados en el Castillo para cambiarlos ahora.”

El Concejal del Grupo PP, SR. BORRÁS, indica: “Gracias seños presidente, lo he puesto antes en conocimiento del Concejal delegado y de la Concejal delegado del Comercio también, eh, por lo menos el delegado de mantenimiento hace poco que se ha hecho cargo y por lo tanto. El año pasado y el año anterior ya puse en conocimiento en estas fechas que empieza la campaña de navidad y que habían obras en la Plaza Primero de Mayo, que se debería de tener en cuenta esto porque perjudicaba a los ciudadanos consumidores y perjudicaba mucho a los comerciantes, puesto que muchos de ellos cifran las ventas de todo el año, prácticamente en la campaña de navidad.

En estos momentos hay obras en la Plaza Primero de Mayo y se van a iniciar unas obras también junto a la Plaza España en la Calle Menéndez y Pelayo, delante de Mercadona, yo he hablado anteriormente con ambos concejales y espero que vean y miren la posibilidad si no son obras muy vean de que se pospongan para después de reyes nada más, gracias.”

El Concejal del Grupo SP, SR. GIL, manifiesta: “Al Seños Fernández, mire en la Comisión de Urbanismo le preguntaba usted para cuando tenían previsto dar las licencias de obras en la Unidad 23, que están pendientes de que sea asumida la urbanización, han vuelto vecinos a preguntarnos que contestación daba el equipo de gobierno, y eso es lo que le contestaba yo, se han previsto ya fecha o tienen tomada la

decisión para cuando le dan la licencia de obra. Adheridos un edificio con tres, otro con once, y otro con 18, la gente del entorno parece que quiere comprar para ellos vivienda. La urbanización está terminada a falta de recepcionar, si no se recepciona y no se dan las licencias de obras, corremos el peligro de que el contratista valle las calles.

Hay posibilidad de que me conteste Sr. Fernández, y podamos decir a los vecinos la pregunta que están haciendo.

Segunda cuestión, esta pregunta se la hago al Sr. Secretario, señor Olmos, vamos a ver, mire yo hace como mes y pico en la Comisión de Urbanismo hacia por escrito una pregunta y decía que me contestara en la fecha legal, que fecha hay para contestar una pregunta hecha en una Comisión de Urbanismo por escrito, eh, y la otra es que hace varios plenos también he pregunta a ver si el interventor me facilitaba por escrito la solución de cobrar las obras de urbanización del Palancia a cargo del patrimonio del suelo. Entonces, quería saber, hemos quedado que haría un informe un estudio, y nos diría para que fecha y la cantidad que el Ayuntamiento tiene que recibir para meterlo en el patrimonio del suelo.

Pero claro no está para que yo le esté preguntado cada vez que tenga un pleno y me lleve los bolsillos vacíos, me quiero llevar una contestación porque me quedan pocos días de estar por aquí.”

El regidor-delegat d'Urbanisme, Sr. FERNÁNDEZ, exposa: “La unitat 23 es recepcionarà quan estiguen solucionats els problemes que té encara i és la nostra voluntat que se solucione al més prompte possible, evidentment. Sap vosté que hi ha un problema en l'ocupació del subsòl d'una zona verda, però un estudi de tall que es va aprovar ací ja fa molt de temps i evidentment la nostra voluntat és recepcionar-la en el moment que podem i que comprovem que està tot solucionat.

Únicament li he de dir que l'arquitecte encarregat de la recepció ha estat uns 20 dies perquè ha tingut un xiquet i durant aquests dies no ha pogut. S'ha reincorporat ara, i en el moment que pugui passarà a recepcionar.”

El Secretario contesta la pregunta del Sr. Gil: “Te explico Marcelino, la contestación de preguntas en comisiones informativas no está previsto en ningún reglamento, te explico por qué, porque eso es una modificación de la Ley 7 producida con posterioridad. Qué entiendo que puedes aplicar por analogía, el apartado 7 del artículo 97 que dice. Pregunta es cualquier cuestión planteada, tal, tal, pero habla de preguntas ante el Pleno, dice, puede plantear preguntas los miembros de la Corporación, el grupo de municipales a través de sus portavoces, de las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente sin perjuicio que el preguntado quiera darle una respuesta inmediata, las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente sin perjuicio de que el preguntado quiera darle una respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o por causas debidamente motivadas en la siguiente.”

La Concejala del Grupo PP, SRA. GÓMEZ, indica: “Buenas noches, es un ruego reiterado al Sr. Chover que he tenido que salir para ver si me lo puede solucionar aunque creo que afecta a Miguel García o a su departamento pero como el tema lo he tratado con él, se trata de dos plazas de minusválidos, de la Calle de los huertos, una está situada delante del mercado y la otra un poco más abajo cerca de la farmacia.

El problema se planteaba porque era dos minusválidos, que viven muy cerca, que son disminuidos de las piernas y habían tenido un problema con la puerta al acceder, un coche se llevó una de las portezuelas de su vehículo, entonces le planteé al Sr. Chover el trasladar al otro lado, me hizo caso prácticamente al mes, pero ahora ocurre que hay 4 plazas de minusválidos, 2 con placa y 4 con señalización en el suelo, qué ocurre, que las 2 de la derecha son las que realmente cumplen todo, y son las que siguen ocupando los minusválidos, porque la gente va a aparcar, donde hay una placa hace caso, pero donde hay unas rayas en el suelo, ni se le ocurre ni mirar, a veces es que te llama la atención que estás aparcada en un sitio de minusválidos y simplemente es cambiar la placa y borrar las otras dos señalizaciones que hay en el suelo, es tan sencillo como eso, si es tan difícil, y llevo un año pidiéndolo reiteradamente como sabe el Sr. Chover, que tome nota el Sr. García.”

La Concejala del Grupo PP, SRA. MURCIANO, expone: “Bueno, voy a hacer una pregunta, no se si es pregunta o es ruego, esa si que va para el Concejal de Tráfico, creo que es el señor García, a mí me gustaría el Sr. García sabe que le vengo diciendo durante bastante tiempo como está el tema, el caos que hay en tráfico este municipio. En concreto en la Calle Mayor, sabes que ya le comenté el mes pasado en algunas ocasiones que está cortada la calle mayor, al principio cuando sube de la Calle Valencia para acá. Pues esta mañana a las ocho y media de la mañana, si ustedes han pasado por allí como he pasado yo, hubiese visto el caos, que los vecinos solo con los claxon que se toquen allí, es de impresión.

Pero voy a decir, porque en una ciudad que se considera una ciudad con, Municipio turístico y con unos atractivos como mínimo, cuando se va a cortar una calle se señala con anterioridad en X metros dando trayectos alternativos. Mire no se puede imaginar, yo no se si sube con el coche, pero llegar a lo que es la barrera, que además la quitan y la ponen es que no tiene mucho sentido. Si que es verdad que esta mañana había un camión a principio de la calle y ayer por ejemplo con otro camión al principio de la calle a la una menos veinte del medio día, pues hubo una hora y media de tráfico, ahí de parón, y la policía local que se llamó aquí, me imagino que se lo habrá comunicado.

En fin es un ruego, porque este caos que procuren solucionarlo, qué es lo que piensan hacer.”

El Concejal del Grupo EU, SR. AGUILAR, dice: “Bueno, yo quería hacer una pregunta y dos ruegos, primero por qué no asistió ningún representante de Sagunto al encuentro de ciudades educadoras en Canet, y dos ruegos, a ver si me arregláis el escaño de una puñetera vez, y por favor que se quiten los ángeles trompeteros, esos que hay colgados en los balcones. Creo que ciñéndome a la realidad concreta del pueblo en que vivimos, en la que se dan varias confesiones, son unos ángeles que si no aparecen no ofenden a nadie, pero si aparecen hay gente que se puede sentir excluida de un edificio público o al menos no reconocida por sus representantes, y entre ellos, también los que no procesamos ninguna confesión.”

L'alcalde accidental, Sr. CIVERA, indica: “No vaig assistir a la trobada de les ciutats educadores, a la trobada de Canet, perquè tu saps que hi ha moltes trobades específiques, primer perquè no em van invitar, i segon perquè aqueixa taula concreta a mi no em van invitar, i, clar, no em vaig assabentar, i, clar, si no m'inviten ni m'assabente, no hi vaig. I no passa res perquè hi ha moltíssimes taules al llarg del territori espanyol, eh.

I sobre els àngels, em pareix molt bé la teua pregunta, però t'he de dir que és l'únic, l'únic ser mitològic que pertany a les tres cultures monoteistes. O siga que, Paco, podries trobar-te integrat, però si no vols no passa res, però caldria tindre respecte a les tres cultures que han configurat el nord, el sud, l'est i l'oest del nostre país.”

La regidora del Grup EU, Sra. VILALTA, indica: “Bo, segons l'acord d'adquisició de l'edifici de Bancaixa, vos en recordeu que fa uns anys, es va acordar la compra d'aquest edifici com a centre cívic, han passat dos anys i l'edifici segueix sense comptar amb alguns dels recursos com era la biblioteca o sala d'estudi, per a estudiar, la pregunta és quan es té previst el trasllat de la biblioteca pública a l'edifici de Camí Reial.”

El Primer Tinent d'Alcalde, President Accidental, Sr. CIVERA, indica: “La biblioteca pública es traslladarà a l'edifici de Camí Reial quan puguem. Això vol dir que farem els esforços que puguem, perquè la força i l'economia és limitada i el nostre interès és fer-ho al més prompte possible, ho farem quan puguem.”

El Portavoz del Grupo EU, SR. MARTÍN, dice: “ Es una suerte Manolo que lo hayas explicado al final porque si te hubieses quedado desde el principio estaba buscando la cámara oculta, porque digo voy a ver una cámara oculta.

Bien, yo la verdad es que no se, es una palabra que últimamente en este pleno tiene mucha controversia, pero dónde está.

El Primer Teniente Alcalde, Presidente Accidental, SR. CIVERA, manifiesta: “Te la contesto, una asociación cultural ha pedido la estatua para una exposición y la devolverán en breve.”

El Portavoz del Grupo EU, SR. MARTÍN, indica: “Bien, esa es una pregunta. Bueno, la segunda es un ruego porque en el último pleno hicimos una pregunta sobre el tema del nuevo de salud y curiosamente no se respondió en el pleno pero al día siguiente o al otro creo que salía la contestación en la prensa, yo creo que ya que preguntamos aquí pues como mínimo que se traslade antes que a la prensa pues a lo que estamos aquí a los representantes de los ciudadanos.

La pregunta en concreto es, respecto al tema de, creo que es la V23, me ha asesorado Silvestre, no sé si, pero creo que es la V23, es cierto que se ha acabado, hay una cantidad de zonas verdes, en concreto lo que es la rotonda de SIDMED, que la verdad es que está en una situación patética, porque no hay riego por goteo, hay malas yerbas, hay plantas que se están secando, y la pregunta es que si se ha hecho alguna gestión o sabemos que problema hay para que se haya dejado acabada la obra y se haya dejado en estas circunstancias.

El Portavoz del Grupo PSOE, SR. CHOVER, dice: “Se lo digo ahora, no más tarde que el viernes estuve hablando con Pablo Moros que es Ingeniero responsable de al obra del desdoblamiento de la carretera, están insistiendo durante nexos, para que hagan la replantación y cambien, y tal.

Le van dando largas diciéndole que si no es tiempo, que si es tiempo, que si ahora es tiempo, que si ahora no es tiempo, pero que me insistió de que no preocupe de que el está sobre el tema que el pasa por allí, que lo sabe que es decir que si que insistimos, en alguna ocasión lo hemos hecho juntos pero que he vuelto a insistir precisamente que estuve hablando con Paco Moros para preguntarle sobre la situación,

que si que tienen que volver a replantar prácticamente todo porque está casi todo muerto, que la empresa ha dejado, el tiene la teoría, y dice, yo creo que quieren ahorrarse una plantación, porque a lo mejor la segunda también se les muere, y están esperando que pase más tiempo para hacer solamente una, pero que él está encima de la cuestión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.